

# **MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOPEDAGOGIA**

**UNIVERSITAT AUTÒNOMA DE  
BARCELONA**

## 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

### 1.1 Denominación

Nombre del título: Master Universitario en Psicopedagogía  
Rama de adscripción: Ciencias Sociales y Jurídicas  
ISCED 1: Ciencias de la Educación

### 1.2 Universidad y centro solicitante:

Universidad: Universitat Autònoma de Barcelona  
Centro: Facultad de Ciencias de la Educación

### 1.3 Número de plazas de nuevo ingreso y tipo de enseñanza:

Número de plazas de nuevo ingreso 2013/2014: 40  
Número de plazas de nuevo ingreso 2014/2015: 40  
Tipo de enseñanza: Presencial

### 1.4 Criterios y requisitos de matriculación

Número mínimo de ECTS de matrícula y normativa de permanencia:  
[www.uab.es/informacion-academica/mastersoficiales-doctorado](http://www.uab.es/informacion-academica/mastersoficiales-doctorado)

### 1.5 Resto de información necesaria para la expedición del Suplemento Europeo del Título

Naturaleza de la institución: Pública

Naturaleza del centro: Propio

Profesionales a las que capacita: Lenguas utilizadas en el proceso formativo:  
catalán (80%), castellano (20%),

## 2. JUSTIFICACIÓN

### 2.1 Justificación del título propuesto, argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo

La creación del master en Psicopedagogía tiene sus raíces en la extinción de la licenciatura del mismo nombre que imparten la mayoría de las universidades españolas dentro de las Facultades de Educación. Desde el curso académico del año 1993, la Universitat Autònoma de Barcelona ofrece los estudios de la licenciatura de Psicopedagogía, una titulación que siguiendo la resolución del 16 de Julio de 2008 deberá extinguirse en los próximos años.

La propuesta de master que se presenta va más allá de la simple transformación de esta licenciatura en un estudio de master y supone una formación que pretende dar respuesta a las necesidades profesionales que la sociedad demanda.

La figura del psicopedagogo surge, a final de la década de los ochenta y principios de los noventa, en un contexto educativo y social de cambios y reformas, fundamentalmente ligado al modelo educativo que propugnaba la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), por lo que adquiere un papel fundamental como agente dinamizador y facilitador de cambios y ajustes del sistema educativo a la realidad social.

Desde la vertiente científica, en sus inicios la psicopedagogía ha estado ligada al campo de la pedagogía y de la psicología, especialmente en los procesos de evaluación, asesoramiento y orientación hacia colectivos con riesgos de exclusión social. El término psicopedagógico, de clara vocación holística, es tradicional en países europeos como Bélgica, Suiza, Italia, Francia, España y Portugal principalmente. La psicopedagogía tiene sus raíces en los conocimientos teóricos-explicativos de disciplinas como la psicología y las ciencias de la educación, aunque no se limita a aplicarlos sin más sino que los reelabora, los reconstruye e impulsa campos de investigación propios. Hoy en día, la psicopedagogía pretende crear un espacio de indagación reflexiva y práctica sobre unas temáticas que le son propias: el asesoramiento y el apoyo al profesorado en los centros educativos; la detección de barreras de aprendizaje (en el ámbito personal, familiar, sociocultural, curricular u organizativo del centro) y en la orientación a la comunidad educativa para su eliminación o minimización de sus efectos; la planificación, organización y realización de programas relacionados con el desarrollo de la acción tutorial, la orientación educativa y profesional; la coordinación, dinamización e intercambio entre centros educativos o entre centros educativos y otras instituciones y servicios; la planificación curricular y gestión de los servicios psicopedagógicos; la formación a lo largo de la vida; y la planificación y desarrollo de procesos de investigación sobre la práctica psicopedagógica. La intervención psicopedagógica es, a su vez, un recurso que se proporciona a la institución educativa en su conjunto y a sus diversos subsistemas, con la finalidad de contribuir a prevenir posibles disfunciones o dificultades y para corregir o compensar aquellos que se hayan originado. Está dirigida a potenciar y enriquecer el desarrollo personal, académico, profesional y social de las personas y los subsistemas que integran cualquier institución educativa, su organización y funcionamiento.

Los estudios de psicopedagogía, se inician como titulación de segundo ciclo en 1992 a raíz de la implantación de la LOGSE, surgen para dar respuesta a las nuevas necesidades planteadas tanto en el sistema educativo como en la sociedad en general, y la Universitat Autònoma de Barcelona fue pionera en su implantación en la Facultad de Ciencias de la Educación.

La promulgación de la LOGSE y sus desarrollos posteriores, constituyen el marco para poder entender la creación de la Licenciatura de Psicopedagogía. Este marco legal y la importancia que se concede a la orientación educativa como medio para favorecer

la calidad de la educación, supone una oportunidad para consolidar los Equipos Psicopedagógicos, conformados inicialmente por profesionales provenientes del ámbito de la Psicología o Pedagogía. Sin embargo, las demandas para llevar a cabo las tareas de orientación e intervención psicopedagógica en los centros, requería la conjugación de conocimientos y habilidades especializadas, tanto del ámbito de la Psicología como del ámbito de la Pedagogía. A pesar de los enormes esfuerzos de las administraciones educativas por delimitar las funciones de ambos profesionales, en la práctica psicopedagógica esta delimitación aparecía como una misión imposible. Así, mediante la propuesta de la Licenciatura de Psicopedagogía, se pretendía subsanar las lagunas de formación inicial que experimentan los licenciados en Psicología y Pedagogía que ocupaban un espacio profesional como orientadores educativos.

En la actualidad, todavía se está impartiendo esta titulación, siendo el curso académico 2011-12 el último que han accedido nuevos estudiantes. En total, en los tres últimos años alrededor de doscientos estudiantes se han formado en el campo de la psicopedagogía. Asimismo, según el informe sobre *Universitat i Treball a Catalunya 2011. Estudi de la inserció laboral de la població titulada a les universitats catalanes*<sup>1</sup> presentado por la AQU de Catalunya, la inserción laboral de los titulados en psicopedagogía en la promoción 2007 fue de un 100% y se dirigió principalmente a tres áreas de actividad: administración pública (6.25 %), educación e investigación (75%) y sanidad (15,63%); siendo sus funciones aquellas relacionadas con la dirección y gestión (14,29%), docencia (61,90%), asistencia médica (11,90%), diseño artístico (2.38%) y técnicas (9.52%).

En la sociedad actual postmoderna, el perfil profesional del psicopedagogo requiere de acciones formativas que le capaciten para indagar, gestionar, dinamizar y liderar la puesta en marcha de procesos psicopedagógicos en la resolución de problemas derivados de necesidades sociales e individuales. Desde esta perspectiva, se ha optado por la creación de este master con el fin de cubrir las necesidades formativas del psicopedagogo; unas necesidades que están estrechamente vinculadas a los procesos de aprender y enseñar lo que nos remite automáticamente al proceso educativo, que va más allá del ámbito escolar y se proyecta hacia la educación no formal.

En esta línea, la propuesta de master en psicopedagogía que se presenta se organiza en dos especialidades, **educación formal y educación no formal**, con el fin de cubrir los campos de actuación profesional de la psicopedagogía. En el primer caso, se va a centrar en los procesos de intervención psicopedagógica dentro del sistema educativo en la educación infantil, primaria y secundaria; mientras que, en la otra especialidad se va a incidir en la orientación a las personas que presentan dificultades sociales y en el aprendizaje a lo largo de la vida.

El desarrollo del perfil competencial en este master reside en aquello que más caracteriza la figura del psicopedagogo, la intervención psicopedagógica, lo que le da una dimensión contextual, social y colaboradora que la hace atractiva en los diferentes ámbitos de intervención donde acontece: educación reglada y no reglada, deportes, justicia, mediación, tecnología y medios de comunicación, organizaciones y fundaciones, administración local, promoción económica y ocupación laboral, salud, servicios personales, sociocultural y socioeducativo. Tanto en el ámbito de la educación formal como no formal, las funciones del psicopedagogo se circunscriben a la dirección y organización, la observación y el análisis, la evaluación y la intervención, la orientación y la tutorización, y la investigación e innovación de los procesos educativos acaecidos en nuestra sociedad.

En los últimos años se han ampliado los ámbitos de la acción profesional objeto de la intervención psicopedagógica:

<sup>1</sup> [http://www.aqu.cat/uploads/insercio\\_laboral/enquesta2011/index.html](http://www.aqu.cat/uploads/insercio_laboral/enquesta2011/index.html)

1. En el entorno escolar: tareas y actividades de coordinación y asesoramiento de profesorado y servicios escolares, y de estos con otros servicios comunitarios; mediación y gestión de conflictos interpersonales e interculturales; compensación de diferencias educativas de origen cultural y social; gestión y fomento de la participación de las familias en el desarrollo educativo de sus hijos/as; asesoramiento al profesorado en tareas de acción tutorial; asesoramiento y coordinación en la elaboración de proyectos curriculares de centro; intervención en programas de apoyo al currículum; etc.
2. En el ámbito de la orientación profesional: orientación laboral a colectivos con acceso restringido (mujeres, mayores de cuarenta años, colectivos excluidos socialmente); información, gestión, acompañamiento y seguimiento de las inserciones laborales de inmigrantes; formación en estrategias de búsqueda de empleo; orientación y ayuda al alumnado universitario de final de carrera y en el tránsito hacia el mercado laboral; etc.
3. Menores en riesgo de desatención y descuido familiar; información y formación familiar y social; acciones preventivas de carácter comunitario destinados a la infancia y juventud; atención educativa personalizada a menores bajo tutela administrativa; atención educativa personalizada a menores con medidas judiciales; etc.
4. En el ámbito de la atención a la diversidad y la educación inclusiva. Apoyo educativo fuera del sistema educativo a personas con necesidades especiales y sus familias; estimulación temprana e intervención en trastornos del desarrollo; eliminación de barreras sociales; atención educativa a personas dependientes y sus familias; servicios de psicomotricidad; intervención con jóvenes y adolescentes con comportamientos disruptivos y conflicto social; etc.
5. Intervención comunitaria, en general. Asesoramiento e intervención psicopedagógica en la edad adulta o formación a lo largo de la vida; atención a mayores, a través de programas y acciones de estimulación física y cognitiva; intervención hospitalaria; programas de intervención comunitaria en todos los ámbitos de acción psicopedagógica; etc.

Hay que tener en cuenta que la oferta de este master conecta directamente con las titulaciones de grado que ofrecen la mayoría de las universidades españolas: grado en educación primaria, grado en educación infantil, grado en pedagogía, grado en educación social y grado en psicología. En el caso de nuestra universidad, además, existen un conjunto de menciones en los grados de las facultades de Ciencias de la Educación y en Psicología que hacen del master en psicopedagogía una apuesta “natural” para la formación continua de sus estudiantes, especialmente aquellas relacionadas con la orientación, la intervención psicoeducativa y las necesidades educativas.

## **2.2 Referentes externos a la universidad proponente que avalen la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales para títulos de similares características académicas**

Para elaborar el Plan de estudios del Master en Psicopedagogía, se han tenido en cuenta varias investigaciones acerca de los perfiles profesionales del experto en Psicopedagogía, tales como Muntané, J. et al. (2000). *Perfil i funcions del psicopedagog*. Barcelona: Universitat Autònoma de Barcelona. Facultat de Ciències de l'Educació.; Miranda, C. et al. (2007). *Dimensión social de la Psicopedagogía. Análisis de los perfiles profesionales emergentes*. Las Palmas de Gran Canaria: Universidad de las Palmas de Gran Canaria. Servicio de Publicaciones. Donoso, T. (Coord.) *Perfiles académicos y proyección profesional del psicopedagogo*. Barcelona: Universitat de Barcelona. Facultat de Pedagogia. Pantoja, A. (2006). *Salidas profesionales del psicopedagogo*. Granada: Grupo Editorial Universitario. Camps, M. et al. (2003). *Perfiles formativos y ámbitos profesionales actuales y emergentes de 6 pedagogos*,

educadores sociales y psicopedagogos, en *Las titulaciones de Pedagogía y Educación Social de las Universidades Españolas: Planes de estudio y salidas profesionales*. Doc. ANECA de trabajo en red.

También los documentos de la Conferencia de Decanos en Educación. La V Asamblea General de Decanos y Directores de Magisterio y Educación (Córdoba, 2007), recomienda transformar la Licenciatura de segundo ciclo de Psicopedagogía en una titulación de postgrado que recoja las necesidades de formación y el perfil profesional para la diagnóstico e intervención en contextos educativos. De igual manera, los Colegios de Pedagogos y Psicopedagogos recomiendan una formación específica en este ámbito, que complete la formación básica de grado de los profesionales de la educación.

Los estudios de máster en el campo de la psicopedagogía o centrados en aspectos específicos de la misma tienen en España una importante implantación. Se imparten estudios oficiales de máster relacionados directamente con el máster que aquí se propone en las Universidades de Lleida, Barcelona, Castelló, València, Granada, Alcalá de Henares y Valladolid.

Dentro de la comunidad autónoma de Catalunya, los masteres más directamente vinculados al máster que nos ocupa son:

- **Master en Psicopedagogía de la Universitat de Barcelona.** Este master está muy relacionado con el que aquí se propone tanto en lo referente a los objetivos y competencias que contempla como en los módulos y contenidos que incluye, así como en su estructura en dos itinerarios: en el sistema educativo y en el entorno social y laboral. No obstante, incide más en los procesos de orientación e intervención psicopedagógica.
- **Master en Psicopedagogía de la Universitat de Lleida.** Este master está muy relacionado con el que aquí se propone tanto en lo referente a los objetivos y competencias que contempla como en los módulos y contenidos que incluye. Su propuesta curricular incide más en la orientación educativa, la atención a la diversidad e incluye el desarrollo de procesos de investigación e innovación dentro del campo de la psicopedagogía.

Otros masteres relacionados de forma indirecta con la propuesta que se presenta serían el **master interuniversitario en educación inclusiva** realizado por las universidades catalanas de Vic, Lleida y de las Illes Balears y el **master en atención a la diversidad** de la Universitat de Girona.

A nivel estatal, podrían destacarse los siguientes masteres relacionados directamente con la psicopedagogía:

- **Master en Psicopedagogía de la Universidad de Alcalá de Henares.** Pretende desarrollar competencias y objetivos similares a la propuesta que se presenta, dando un mayor peso a los procesos de innovación e investigación en la intervención psicopedagógica.
- **Master en Psicopedagogía de la Universitat de València.** Pretende desarrollar competencias y objetivos similares a la propuesta que se presenta así como en su estructura en dos itinerarios: psicopedagogía escolar y psicopedagogía social y comunitaria.
- **Master en Psicopedagogía de la Universitat Jaume I de Castelló.** Desarrolla competencias y objetivos similares a la propuesta que se presenta aunque sus especialidades se incluyen dentro del amplio abanico conceptual de diversidad: intervención psicopedagógica en necesidades educativas especial e intervención psicopedagógica desde la mejora educativa y la inclusión.

- **Master en Psicopedagogía de la Universidad de Valladolid.** Los objetivos y las competencias de este master son similares al que aquí se presenta. Sus dos itinerarios de especialización están relacionados con la atención a la diversidad: Intervención en la Atención a la Diversidad e Intervención en el entorno Social y Laboral.
- **Master en Intervención Psicopedagógica de la Universidad de Granada.** Los objetivos y las competencias de este master son similares al que aquí se presenta. Da mucha importancia a los procesos de intervención psicopedagógica en los diferentes contextos de actuación y a la formación metodológica como investigador e innovador de la figura del psicopedagogo.

Aunque la propuesta de master que se presenta mantiene ciertas similitudes con los masteres enunciados anteriormente, nuestra propuesta de master parte de una fundamentación teórica en educación inclusiva, modelos de orientación y evaluación de necesidades; y aboga por los procesos de orientación e intervención psicopedagógica, y su diferenciación en las distintas etapas dentro del sistema educativo (infantil, primaria y secundaria), y por la adecuación de los mismos a aquella población que presenta dificultades sociales y a la formación continua a lo largo de la vida.

Otros referentes han sido los programas de formación internacionales y los recomendados por la Comisión Europea que están constituidos por tres componentes fundamentales: el diagnóstico psicopedagógico, abordado desde los marcos conceptual y procedimental; los modelos de intervención, con una fuerte base teórica; y la planificación y gestión de servicios. Esta sería la base de la dimensión competencial propia de los estudios de Master. El diseño curricular que exponemos en esta solicitud tiene un referente claro en los ámbitos de actuación tradiciones de la psicopedagogía: el sistema educativo y el contexto laboral. En ambos contextos, toma lo más sobresaliente de la tradición psicopedagógica basada en el análisis de los procesos de aprendizaje así como la dimensión orientadora y de transiciones entre sistemas educativo y laboral, de gran fundamentación y tradición en el contexto británico, norteamericano y canadiense. Entre las propuestas curriculares a destacar cabría señalar las realizadas por las universidades de Joensuu (Finlandia), Università degli Studi di Firenze (Italia), Radboud Universiteit Nijmegen (Holanda), University of Birmingham (Reino Unido), Universidad de Minho (Portugal), University Of Oslo (Suecia) o McGill University (Canadá).[Cf. Rodríguez Moreno, M.L. (2006). Los perfiles profesionales de la pedagogía y de la psicología y el desarrollo de competencias. Revisión y crítica. En Autor: Evaluación, balance y formación de competencias laborales transversales. Barcelona: Laertes. Cap. 5; Watts, A.G. y Van Esbroeck, R. (1998). *New skills for new futures: Higher educational guidance and counseling services in the European Union*. VUB University Press/ Fedora; Watts, A.G., Guichard, J., Plant, P. y Rodríguez, M. (1994). *Educational and Vocational Guidance in the European community*. Luxemburgo: Office for Official Publication of the European Communities. Watts, A.G. y Sultana, R.G. (2004): *Career guidance policies in 37 countries: contrasts and common themes*. *International Journal for Educational and Vocational Guidance*, 4(2-3), 105-122.].

### **2.3 Descripción de los procedimientos de consulta internos y externos utilizados para la elaboración del plan de estudios**

En la elaboración del Plan de Estudios se ha recurrido a las siguientes fuentes para la consulta interna y que permiten entender el proceso de construcción del propio master:

Frente a los cambios en los estudios universitarios que iban a afectar a la licenciatura de psicopedagogía a partir de la plena integración en el EEES, desde las

Coordinaciones de Titulación y de los Vicedecanatos correspondientes de las Facultades de Ciencias de la Educación se abrió un proceso de reflexión y de análisis de estos estudios donde se vio la necesidad de convertir esta licenciatura en unos estudios de master dentro del territorio catalán. En esta Comisión participaron las universidades de: Barcelona, Girona, Lleida, Rovira i Virgili, Oberta de Catalunya, Ramón Llull, Internacional de Catalunya, Vic i la Universitat Autònoma de Barcelona. Tres fueron los puntos clave sobre los que pivotó la Comisión. Por una parte, el análisis sobre el cambio que suponía en las universidades el paso de la psicopedagogía como licenciatura a un master, hecho que iba a generalizarse en el resto del Estado Español. Por otra parte, se dibujo el perfil profesional del psicopedagogo y se elaboró un mapa de competencias de dicho perfil a compartir entre las universidades. Por último, se esbozó una estructura del futuro master aún conociendo los requisitos e idiosincrasia propia de cada institución universitaria.

De forma paralela, la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Autónoma de Barcelona creo una Comisión para la creación del master en psicopedagogía. Desde el decanato de la Facultad se inicia un proceso de consulta en los tres Departamentos implicados en la anterior titulación de Psicopedagogía: Departamento de Pedagogía Aplicada, Departamento de Psicología Básica, Evolutiva y de la Educación y Departamento de Pedagogía Sistemática y Social. La comisión estaba formada por el Coordinador de titulación, quien presidía la comisión, un representante del decanato, profesorado de los tres departamentos implicados (Departamento de Pedagogía Aplicada, Departamento de Psicología Básica, Evolutiva y de la Educación y Departamento de Pedagogía Sistemática y Social) y un profesor emérito, impulsor de la psicopedagogía en nuestra universidad. De hecho, es responsabilidad de la comisión el documento que se tiene en mano pues ella ha participado en todo el proceso de elaboración de esta propuesta de master.

Respecto a los procedimientos de consulta externa llevados a cabo para la elaboración del plan de estudios cabria destacar:

- Responsables del Departament d'Ensenyament de la Generalitat de Catalunya.
- Colegio de Pedagogos de Catalunya a través de su presidente y previa consulta a los órganos colegiados pertinentes, quienes manifiestan la necesidad de cubrir, a través de una formación de master, la laguna formativa que dejara la extinción de la titulación de psicopedagogía.
- Psicopedagogos/as que trabajan en diferentes ámbitos de Catalunya. Generalmente, el contacto se ha hecho fundamentalmente aprovechando el contacto disponible a través del Prácticum de la licenciatura existente.
- Hemos tenido en cuenta la información recogida por la Universitat Autònoma de Barcelona que periódicamente realiza encuestas a los antiguos alumnos de la licenciatura en Psicopedagogía.

## 2.4 Objetivos globales del título

El master en Psicopedagogía tiene como objetivo general formar a un profesional especializado en orientar, formar e inducir procesos de reflexión, desarrollo y mejora de los procesos educativos desde una perspectiva global y sistémica en contextos educativos formales y no formales, entre los que se destacarían aquellos relacionados con la promoción de la inclusión educativa, la mejora de la calidad de la enseñanza, el aprendizaje a lo largo de la vida, los procesos de innovación o la optimización de la orientación personal, escolar y profesional.

El psicopedagogo desarrolla una práctica profesional compleja que va más allá de la adquisición de conocimientos y procedimientos. Requiere llevar a la práctica valores reconocidos y validados por su entorno social, la comunidad profesional y el trabajo en equipo. Se trata de formar a un profesional cuya actuación se basa en la participación activa y crítica tanto en su formación como en el diseño de acciones.



Al finalizar el master los estudiantes deben ser capaces de:

1. Comprender el conjunto de conocimientos del campo científico de la psicopedagogía que le permita llevar a cabo procesos de evaluación, intervención, orientación y asesoramiento en los diferentes ámbitos de la educación formal y no formal.
2. Analizar e interpretar críticamente las políticas, las prácticas y los contextos de intervención psicopedagógica para ser capaces de mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje que a lo largo de la vida se desarrollan.
3. Aplicar las estrategias de acción psicopedagógica que mejoren la inclusión educativa y social, la planificación y gestión de los servicios psicopedagógicos, la evaluación psicopedagógica, la orientación y el asesoramiento, teniendo en cuenta el trabajo en equipo.
4. Gestionar los procesos de comunicación entre los agentes educativos en los diversos contextos de educación formal y no formal siguiendo una ética y profesionalidad de acuerdo al código deontológico.
5. Fomentar los procesos de innovación y de investigación en la acción en los contextos educativos formales y no formales encaminados a la mejora de la calidad educativa.

### 3. COMPETENCIAS

#### 3.1 Competencias básicas

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo

#### 3.2 Competencias específicas

E01. Determinar las necesidades psicopedagógicas de los alumnos, grupos y organizaciones a partir de la aplicación de diferentes metodologías, instrumentos y técnicas evaluativas

E02 Analizar los datos obtenidos en la evaluación psicopedagógica y emitir informes pertinentes de acuerdo con la naturaleza de los mismos

E03. Asesorar y orientar a los profesionales de la educación, teniendo en cuenta las medidas de atención a la diversidad en la organización, diseño, implementación y evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

E04. Analizar la organización y funcionamiento de los centros educativos con el fin de coordinar la orientación personal, académica y profesional de todo el alumnado junto a la comunidad educativa.

E05. Desarrollar habilidades y técnicas para el asesoramiento y la orientación a las familias.

E06. Gestionar y dinamizar equipos educativos con el objetivo de dar una respuesta adecuada a las necesidades psicopedagógicas del alumnado, grupos y organizaciones

E07. Organizar servicios psicopedagógicos que permitan la colaboración entre centros educativos formales y no formales, así como diferentes organizaciones y recursos del entorno.

#### 3.3 Competencias generales/transversales

GT01. Hacer un uso eficaz e integrado de las tecnologías de la información y la comunicación.

GT02. Trabajar en equipos y con equipos (del mismo ámbito o interdisciplinares) y desarrollar actitudes de participación y colaboración como miembro activo de la comunidad.

GT03. Generar propuestas innovadoras y competitivas en la actividad profesional.

GT04. Analizar críticamente el trabajo personal y utilizar los recursos para la mejora profesional.

GT05. Analizar y reconocer las propias competencias socioemocionales para desarrollar aquellas necesarias en su desempeño profesional.

## 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

### 4.1 Sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos accesibles de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la Universidad y la titulación

#### A. Perfil ideal del estudiante de ingreso:

Además de los conocimientos/experiencias previos relacionados con el campo de la educación, se espera que el estudiante muestre interés por los procesos de intervención psicopedagógica desde un posicionamiento holístico, flexible y colaborador. Por ello, el perfil del estudiante del master deberá reunir las siguientes características: flexible, comunicadora, adaptable a los cambios, indagadora, dinamizadora, capaz de ejercer un liderazgo y del trabajo en equipo.

#### B. Sistemas de información y orientación de la UAB

Los sistemas de información y orientación se dirigen a los titulados universitarios o estudiantes de último curso de Grado que desean profundizar sus conocimientos en un ámbito de estudios determinado.

También se dirigen a los titulados universitarios ya incorporados al mercado laboral, interesados, bien en ampliar sus conocimientos a través de una especialización profesional o reorientar su formación, bien en iniciar una formación en el ámbito de la investigación.

Los sistemas de información y orientación de la UAB, a nivel general, son los siguientes:

##### B.1. Sistemas generales de información

La UAB ofrece a todos los futuros estudiantes, de forma individualizada y personalizada, información completa sobre el acceso a la Universidad, el proceso de matriculación, las becas, los estudios y servicios.

Los dos principales sistemas de información de la UAB son su página web y la Oficina de Información.

- Información a través de la red  
Las características de los estudiantes de másteres universitarios hacen de este sistema de información el principal canal, ya que es globalmente accesible.
  - La principal fuente de información dentro de la web es el Portal Másteres Universitarios, que ofrece información específicamente dirigida a los estudiantes interesados en la oferta de este tipo de estudios y que recoge toda la información académica sobre acceso a los estudios y sobre el proceso de matrícula en tres idiomas (catalán, castellano e inglés).
  - Dentro de este portal destaca el apartado de "Información Práctica", destinado a resolver las dudas más habituales de los usuarios. En él se incluye información sobre el proceso de preinscripción, selección y matriculación a los másteres universitarios, así como información específica

dirigida a los estudiantes que provienen de otros países con sistemas de acceso distintos a los estudios de postgrado.

- A través de la página principal de la web de la UAB también se ofrece información sobre las becas y ayudas al estudio de la Universidad y de otras instituciones y organismos. Las becas específicas de la Universidad disponen de un servicio de información personalizado, tanto por internet como telefónicamente. Para facilitar su tramitación administrativa pueden solicitarse a través de la web.
- A través de la red se accede asimismo a un servicio de atención en línea específico para cada uno de los másteres universitarios, así como a una herramienta de mensajería instantánea que facilita las consultas a los futuros estudiantes.
- Oficina de información: orientación para la preinscripción y matriculación a los másteres universitarios
  - La UAB cuenta con una oficina central de información abierta todo el año (exceptuando el período de vacaciones de Navidad y Semana Santa), que permite una atención personalizada por teléfono, de forma presencial o a través del correo electrónico.
  - La UAB realiza la preinscripción y matriculación de sus másteres universitarios y de los másteres interuniversitarios de los que es coordinadora a través de un aplicativo informático que permite adjuntar en línea toda la documentación necesaria para realizar la admisión de los estudiantes. Estos disponen de un Servicio de Atención Telemática que atiende, de manera personalizada, todas sus consultas de índole administrativa y académica. Esta misma oficina deriva las consultas académicas más específicas a los coordinadores de los másteres universitarios correspondientes.
  - La Universidad dispone de un servicio de información continuada sobre procesos de preinscripción y matriculación: se envían todas las novedades sobre fechas de preinscripción, convocatorias de becas, novedades académicas de másteres universitarios, etc. por correo electrónico a todos los futuros estudiantes que lo han solicitado.

## **B.2. Actividades de promoción y orientación específicas**

El Área de Comunicación y de Promoción de la UAB realiza actividades de promoción y orientación específicas con el objetivo de asesorar a los estudiantes en la elección del máster universitario que mejor se ajuste a sus intereses. Para ello se organizan una serie de actividades de orientación/información durante el curso académico que permiten acercar los estudios de la UAB a los futuros estudiantes. Estas actividades se realizan tanto en el campus como fuera de él.

En el transcurso de estas actividades se distribuyen materiales impresos con toda la información necesaria sobre los estudios de másteres universitarios y de la Universidad (folletos, guías, presentaciones, audiovisuales...), adaptados a las necesidades de información de este colectivo.

El calendario previsto para realizar estas actividades de promoción se divide en dos subperiodos: para estudiantes internacionales, de octubre a febrero y para estudiantes nacionales de marzo a septiembre.

De las actividades generales que se realizan en el campus de la UAB destacan:

- Las Jornadas de Postgrado, estructuradas en una serie de conferencias sobre cada titulación, en las que se informa detalladamente de los másteres universitarios. Los principales asistentes a estas jornadas son los estudiantes de los últimos cursos de las distintas titulaciones.
- Paralelamente a estas jornadas, la UAB dispone de estands informativos en los vestíbulos de cada facultad, con material informativo de todos los másteres universitarios agrupados por ámbitos de conocimiento y en los que ofrece una atención personalizada.
- En cada facultad se organizan también Jornadas de Orientación Profesional, en las que se dedica un espacio a la información detallada de la oferta de másteres universitarios, entendiendo la formación de postgrado como una de las posibilidades al alcance de los estudiantes una vez finalizada la formación de grado.
- Externamente, destaca la presencia de la UAB en las principales ferias de educación de postgrado a nivel nacional e internacional.  
A nivel nacional, destaca la presencia en el Salón Futura, espacio concreto para la presentación de los estudios de postgrado.  
A nivel internacional, la UAB participa en un gran número de ferias de educación de postgrado en diferentes países latinoamericanos (Chile, Argentina, México y Colombia), durante las cuales la universidad también participa en numerosas conferencias para presentar la oferta de másteres universitarios y todos los servicios que facilita la Universidad a los futuros estudiantes (becas, ayudas al estudio, oficinas de orientación, etc.).

Más de 11.000 futuros estudiantes participan anualmente en estas actividades.

Todos los participantes en estas actividades reciben información detallada de los másteres universitarios y de las novedades, periodos y procesos de preinscripción y becas en el correo electrónico que facilitan a la Universidad.

### **B.3. Unidades de la UAB que participan en las acciones de información y orientación a los futuros estudiantes:**

- Área de Comunicación y Promoción  
Desde el Área de Comunicación y Promoción se planifican las principales acciones de orientación de la Universidad, que se articulan en torno a las necesidades y expectativas de los futuros estudiantes de másteres universitarios. Actualmente, se está trabajando en la renovación de las acciones para que contemplen las necesidades de todos los posibles estudiantes de másteres universitarios.
  - Web de la UAB  
En el Portal de Másteres Universitarios se recoge la información referente a la actualidad de la Universidad, los estudios, los trámites académicos más habituales, la organización de la Universidad y los servicios a disposición de los estudiantes.

La web es el canal principal de contacto con la Universidad y cuenta con herramientas básicas para facilitar la comunicación personalizada con el futuro estudiante.

- Oficina de información al futuro estudiante  
“Punt d’Informació” (INFO UAB)

Ubicado en la plaza Cívica, ofrece orientación personalizada a todas las consultas sobre cuestiones académicas, oferta de estudios, servicios de la universidad, becas, transportes, idiomas, etc.

- Centros docentes

Los centros docentes participan en las actividades de orientación general y específica, básicamente a través de la figura del profesor-orientador, especializado en asesorar sobre los temas académicos y aptitudes necesarias para el acceso a los estudios de másteres oficiales.

Asimismo, a través de la Web de la Universidad, en el apartado de Estudios, se ponen a disposición de los futuros estudiantes las guías docentes de las asignaturas/módulos, que contienen información sobre competencias a desarrollar, resultados de aprendizaje a evaluar, actividades de aprendizaje, de evaluación, contenidos y una planificación resumida del curso.

- Gestiones académicas de las diferentes Facultades/Escuela

Los procesos de preinscripción, admisión y matrícula de los estudiantes están unificados por centros docentes en las gestiones académicas. La preinscripción, admisión y matrícula de cada máster se realiza en el centro docente al cual está asignado.

De manera coordinada con la oficina central de información de la Universidad, atiende las consultas específicas sobre criterios de admisión y asesoramiento en la documentación necesaria relacionada con los trámites de becas y otros tipos de ayudas al estudio.

### **C. Procedimientos y actividades de orientación específicos del Centro**

Se realizarán sesiones presenciales informativas en la Facultad de Ciencias de la Educación, previas a la preinscripción, y se entregará un documento informativo de orientación a los asistentes sobre la organización general del master y sobre los sistemas de acceso al mismo.

#### **4.2 Criterios de acceso y condiciones o pruebas de acceso especiales**

##### **Acceso:**

Para acceder al máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior o de terceros países, que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de máster.

## Admisión

Podrán ser admitidos al Máster:

- a. Licenciados y graduados en Pedagogía, diplomados y graduados en Educación Social.
- b. Graduados en Educación Primaria y Educación Infantil y maestros en Educación Infantil, en Educación Primaria, en Lenguas Extranjeras, en Expresión Musical, en Educación Física y en Educación Especial.

Así mismo, podrán ser admitidos al Máster los titulados en otros ámbitos de las Ciencias Sociales, las Ciencias Humanas, las Ciencias Experimentales y Tecnologías y las Ciencias de la Salud que puedan justificar una trayectoria profesional o intereses vinculados al ámbito de la educación que serán valorados por una comisión formada por los coordinadores de las dos especialidades y presidida por el coordinador del Máster.

También podrán ser admitidos al Máster alumnos con titulaciones de otros países cuando cumplan con los requisitos de admisión establecidos en instancias de carácter superior.

La admisión la resuelve el rector según el acuerdo de la Comisión de Máster del Centro. Esta comisión está formada por:

- El vicerector, los coordinadores de los másteres oficiales de la Facultad,
- Los directores de los departamentos de la Facultad,
- Dos representantes de las unidades departamentales,
- Dos profesores vinculados a los estudios de máster,
- Dos coordinadores de los másteres propios y postgrados adscritos a la Facultad,
- El/La Gestor/a Académico/a
- Un 30% de estudiantes equivalente a los miembros de la Comisión.

### Criterios de selección

En el caso que el número de inscritos supere el de plazas ofrecidas, en la adjudicación de plazas se priorizarán:

- a. Licenciados y graduados en Pedagogía y Psicología, diplomados y graduados en Educación Social.
- b. Graduados en Educación Primaria y Educación Infantil y maestros en Educación Infantil, en Educación Primaria, en Lenguas Extranjeras, en Expresión Musical, en Educación Física y en Educación Especial.

La selección se hará de acuerdo a los siguientes criterios de prelación:

- Expediente académico. (60%)
- Curriculum vitae indicando la experiencia profesional en el ámbito de la educación. (20%)
- Conocimientos de inglés (nivel de usuario independiente B1) del Marco Europeo Común de referencia para las lenguas del Consejo de Europa. (10%)
- Entrevista personal. (10%)



## Complementos de formación

Se han establecido complementos de formación para los titulados en otros ámbitos de las Ciencias Sociales, las Ciencias Humanas, las Ciencias Experimentales y Tecnologías y las Ciencias de la Salud que puedan justificar una trayectoria profesional o intereses vinculados al ámbito de la educación que serán valorados por una comisión formada por los coordinadores de las dos especialidades y presidida por el coordinador del Master.

### 4.3 Sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados

#### A. Específicos del máster

La Facultad de Ciencias de la Educación dispone de un plan de acogida general para los estudiantes de nuevo ingreso. Aun así, con respecto al master, al inicio de curso se realizará un plan de acogida específica para los estudiantes en el cual se realizarán acciones informativas (servicios de la facultad y la universidad, recursos TIC, campus virtual, aspectos organizativos del master, horarios y aulas) y formativas (conferencia inaugural). A lo largo del curso se realizarán otras sesiones tanto de carácter informativo como formativo (prácticum, salidas profesionales, trabajo final de master).

#### B. Proceso de acogida al estudiante de la UAB

La UAB realiza un amplio proceso de acogida al estudiante de nuevo acceso, con diferentes acciones que empiezan en el mes de marzo y finalizan en octubre con el inicio de las clases. De este proceso de acogida a los nuevos estudiantes de másteres oficiales de la UAB destacan las siguientes actuaciones:

- Carta de bienvenida a los estudiantes seleccionados para los másteres universitarios. Se envía por correo electrónico y/o carta postal el documento de aceptación al máster universitario, información complementaria para realizar la matriculación, así como indicaciones sobre el proceso de llegada para los estudiantes internacionales.
- Facilitar a los estudiantes seleccionados una página web específica de información de acceso a la Universidad (admisión, reserva de plaza y matrícula). En este apartado, los estudiantes disponen de toda la información y documentación necesaria para realizar los trámites previos a la matrícula, así como de los contactos necesarios para realizar los procesos. El enlace web se envía por correo electrónico a todos los estudiantes seleccionados.
- Tutorías previas: en cada facultad se organizan sesiones de orientación personalizada a los nuevos estudiantes con el objetivo de acompañarles en el proceso de matriculación. Tienen un carácter eminentemente práctico y se realizan antes de la matriculación.  
Los responsables de las tutorías de los nuevos estudiantes son los coordinadores del máster. Una vez finalizadas las tutorías, los estudiantes ya pueden realizar el proceso administrativo de matriculación.
- Proceso de acogida para estudiantes internacionales: se recomienda a todos los estudiantes internacionales que acudan a la oficina de estudiantes internacionales para recibir el apoyo necesario para resolver todos los aspectos prácticos y funcionales que acompañarán su nueva etapa académica, tanto en lo que se

refiere al desarrollo de sus estudios como sobre el resto de actividades culturales y formativas que ofrece la Universidad (bibliotecas, salas de estudio, servicios, etc.).

### C. Servicios de atención y orientación de la UAB

La Universitat Autònoma de Barcelona cuenta con los siguientes servicios de atención y orientación a los estudiantes:

#### 1. Web de la UAB

Engloba toda la información de interés para la comunidad universitaria, ofreciendo varias posibilidades de navegación: temática, siguiendo las principales actividades que se llevan a cabo en la Universidad (estudiar, investigar y vivir) o por perfiles (cada colectivo universitario cuenta con un portal adaptado a sus necesidades).

- En el portal de Estudiantes se recoge la información referente a la actualidad universitaria, los estudios, los trámites académicos más habituales en la carrera universitaria, la organización de la Universidad y los servicios que están a disposición de los estudiantes.
- La Intranet de los estudiantes es un recurso clave en el estudio, la obtención de información y la gestión de los procesos. La personalización de los contenidos y el acceso directo a muchas aplicaciones son algunas de las principales ventajas que ofrece. La Intranet es accesible a través del portal externo de Estudiantes y está estructurada con los siguientes apartados: portada, recursos para el estudio, lenguas, becas, buscar trabajo, participar y gestiones.

#### 2. Oficinas de información al estudiante

- Punt d'Informació (INFO UAB)  
Ubicado en la plaza Cívica, ofrece orientación personalizada en todas las consultas de cualquier cuestión relacionada con la vida académica, como los estudios, los servicios de la Universidad, las becas, los transportes, etc. Su horario de atención es de lunes a viernes, de 9'30 a 19h.
- International Welcome Point (IWP)  
Ubicado en la plaza Cívica, ofrece información a estudiantes, a profesores y al personal de administración y servicios provenientes de otros países. En el IWP los estudiantes podrán resolver cualquier duda sobre cuestiones académicas, obtener la tarjeta de estudiante de la UAB, conocer las actividades que se llevan a cabo en el campus, informarse sobre las becas disponibles, recibir atención personalizada para encontrar alojamiento, preguntar sobre los servicios de la Universidad e informarse sobre los cursos de idiomas. El centro está abierto todo el día, de 9.30 a 19h (de 9 a 14h. en agosto).

#### 3. Servicios de apoyo

- Edificio de Estudiantes (ETC...)  
Espacio de encuentro, creación, producción y participación. Por medio de diferentes programas, se ocupa de gestionar la dinamización cultural del campus, fomentar la participación de los colectivos y ofrecer asesoramiento psicopedagógico.

- **Programas de Asesores de Estudiantes (PAE)**  
Los Estudiantes Asesores dan a conocer la UAB a los estudiantes de primer curso, informándoles sobre la vida en el campus, los trámites burocráticos, el funcionamiento de su centro, los ritmos y técnicas de estudio de las asignaturas que cursan y, en definitiva, de todo lo que sea fundamental para su integración en la Universidad.
- **Unidad de Asesoramiento Psicopedagógico (UAP)**  
Servicio que atiende las necesidades de aprendizaje y orientación del estudiante en los ámbitos educativo, social, vocacional y profesional.

#### **4.4 Transferencia y reconocimiento de créditos: sistema propuesto por la Universidad**

##### **NORMATIVA DE TRANSFERENCIA Y DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS APROBADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL 26 DE ENERO DE 2011**

##### **Índice**

Preámbulo

Capítulo I.

Disposiciones generales

Capítulo II.

De la transferencia de créditos

Capítulo III.

Del reconocimiento de créditos

- Sección 1ª. Del reconocimiento de créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales
- Sección 2ª. Del reconocimiento de créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales, en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, y de la experiencia laboral y profesional acreditada
- Sección 3ª. Del reconocimiento de créditos en los estudios de grado cursados en actividades no programadas en el plan de estudios
  - o Subsección 1ª. Del reconocimiento en los estudios de grado por la formación en terceras lenguas
  - o Subsección 2ª. Del reconocimiento en los estudios de grado por actividades universitarias culturales, deportivas, de solidaridad y de cooperación

Capítulo IV.

De la adaptación de estudios por extinción de los estudios legislados según ordenamientos educativos anteriores

Capítulo V.

Del reconocimiento de estudios finalizados según ordenamientos anteriores o de la retitulación

Disposición final. Entrada en vigor

Anexos

##### **Preámbulo**

Con la entrada en vigor del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, que establece la ordenación de las enseñanzas universitarias de conformidad con el espacio europeo de educación superior, se establecieron los mecanismos para poder iniciar la transformación de los estudios universitarios españoles en el proceso de convergencia con el espacio europeo de educación superior.

En este contexto, uno de los ejes fundamentales en que se vertebra la reforma del sistema universitario es el reconocimiento y la transferencia de créditos, herramientas que posibilitan la movilidad de estudiantes tanto dentro como fuera del Estado. Por este motivo, el mencionado real decreto instaba a las universidades a elaborar y hacer pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, bajo los criterios generales que se establecían.

La Comisión de Asuntos Académicos, delegada del Consejo de Gobierno de la UAB, aprobó el 15 de julio de 2008 la Normativa de reconocimiento y de transferencia de créditos de la UAB, que regula el reconocimiento y la transferencia de créditos en nuestra Universidad. Esta normativa también regula otros aspectos relacionados con la movilidad, como los procedimientos de reconocimiento y de adaptación entre los estudios de primer y/o segundo ciclo organizados de acuerdo con ordenamientos anteriores y los nuevos estudios de grado que los sustituyen, el reconocimiento académico por haber cursado determinados ciclos formativos de grado superior (CFGs) o el reconocimiento de la formación alcanzada en estancias en otras universidades (formación en el marco de la movilidad).

Desde el momento en que se aprobó, el texto normativo ha sido modificado en dos ocasiones: la primera, el 28 de julio de 2009, cuando se redefinieron los criterios de adaptación a los grados de los expedientes académicos estructurados según anteriores ordenamientos jurídicos; y la

segunda, el 30 de septiembre de 2010, cuando se incorporó un nuevo capítulo para regular el reconocimiento académico de actividades universitarias culturales, deportivas, de solidaridad y de cooperación en los estudios de grado.

Después de dos cursos académicos de implantación de esta normativa, la experiencia acumulada en la aplicación de los criterios y de los procedimientos que se regulan y la publicación del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, ponen de manifiesto la necesidad de revisar el texto en profundidad.

En este sentido, el presente texto normativo tiene como objetivos principales: a) introducir los ajustes necesarios con el fin de garantizar eficacia y fluidez en los criterios y los procedimientos establecidos por la anterior Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos; b) incorporar la posibilidad del reconocimiento académico por la formación en terceras lenguas en los estudios de grado; y c) actualizar y adaptar el texto de acuerdo con la normativa vigente, con el fin de garantizar el cumplimiento de los cambios normativos introducidos por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1391/2007, de 29 de octubre.

La adecuación de la presente normativa al actual marco legal se ha llevado a cabo mediante la introducción de los siguientes aspectos: a) el reconocimiento de créditos obtenidos en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos no oficiales; b) el reconocimiento de la experiencia laboral y profesional relacionada con las competencias inherentes al título; c) la imposibilidad de reconocer los créditos correspondientes a los trabajos de fin de grado y máster; y d) la posibilidad de reconocer los créditos procedentes de títulos propios que hayan sido objeto de extinción y sustitución por un título oficial.

Por todo eso, hay que modificar la Normativa de reconocimiento y de transferencia de créditos, aprobada por la Comisión de Asuntos Académicos de la UAB el 15 de julio de 2008 y modificada el 28 de julio de 2009 y el 30 de septiembre de 2010, en las terms siguientes:

**Artículo único. Modificación de la Normativa de transferencia y de reconocimiento de créditos, aprobada por la Comisión de Asuntos Académicos de la UAB el 15 de julio de 2008 y modificada el 28 de julio de 2009 y el 30 de septiembre de 2010.**

## **Capítulo I Disposiciones generales**

### Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación de la normativa

1. Este texto normativo tiene por objeto regular la transferencia y el reconocimiento de créditos que se imparten en la UAB para la obtención de títulos oficiales de grado o máster, estructurados de acuerdo con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.
2. Las normas contenidas en esta normativa se aplican a los créditos obtenidos previamente en el marco de unas enseñanzas universitarias oficiales, de unas enseñanzas universitarias propias, de otras enseñanzas superiores, o en determinadas actividades no programadas en los planes de estudios.
3. Las enseñanzas superadas en instituciones que no pertenecen al espacio europeo de educación superior requieren que la Universidad verifique que se acredita un nivel de formación equivalente a los correspondientes estudios universitarios españoles.

### Artículo 2. Efectos académicos

Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales en cualquier universidad –los transferidos, los reconocidos, los adaptados o los matriculados y superados en los

estudios para la obtención del título correspondiente– se incluyen en el expediente académico y quedan reflejados en el Suplemento Europeo del Título.

Artículo 3. Efectos económicos

El reconocimiento, la transferencia y la adaptación de créditos objeto de esta normativa comportan los efectos económicos que fija anualmente el decreto de precios de los servicios académicos de las universidades públicas de Cataluña.

**Capítulo II  
De la transferencia de créditos**

Artículo 4. Concepto

1. La transferencia de créditos es la incorporación en el expediente académico en curso del alumno de los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales cursadas con anterioridad y que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.
2. Los créditos objeto de transferencia no tienen ningún efecto en el cómputo de créditos para la obtención del título y quedan reflejados únicamente a efectos informativos.

Artículo 5. Créditos objeto de transferencia

1. Son objeto de transferencia al expediente académico de las enseñanzas oficiales en curso la totalidad de créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad que no hayan conducido a la obtención de un título oficial del mismo nivel.
2. La transferencia de créditos no se puede llevar a cabo si el expediente académico anterior está abierto.

Artículo 6. Solicitud

1. La estudiante tiene que solicitar la transferencia de créditos, en los plazos establecidos en el calendario académico administrativo, al decanato o a la dirección del centro, acompañada de la documentación que se relaciona en el anexo 1 de esta normativa.
2. El decanato o la dirección de centro es el órgano responsable de resolver las solicitudes.
3. En el caso de estudiantes de otra universidad del territorio español, además de la documentación anterior, la solicitud tiene que ir acompañada del justificante de traslado de la universidad de origen, a fin de que esta institución envíe la correspondiente certificación académica oficial.

Artículo 7. Procedimiento

1. El procedimiento para la resolución de las solicitudes de transferencia de créditos se especifica en el anexo 1 de esta normativa.
2. En el caso de universidades del territorio español, la información incorporada en el nuevo expediente tiene que ser contrastada con los datos del certificado académico oficial.
3. La comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre ordenación académica es responsable de cualquier aspecto relativo al procedimiento.

**Capítulo III  
Del reconocimiento de créditos**

Artículo 8. Concepto

Se entiende por reconocimiento, a efectos del cómputo de créditos para la obtención de un título oficial, la aceptación por parte de la UAB de los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales superadas con anterioridad, en otras enseñanzas superiores oficiales, en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, y en actividades universitarias no programadas en el plan de estudios en curso. También se podrán reconocer créditos mediante la experiencia laboral y profesional acreditada.

#### Artículo 9. Solicitud de reconocimiento

1. El estudiante tiene que solicitar el reconocimiento de créditos, en los plazos establecidos en el calendario académico administrativo, al decanato o a la dirección del centro, acompañada de la documentación que se relaciona en el anexo 1 de esta normativa.
2. El decanato o la dirección de centro es el órgano responsable de resolver las solicitudes.
3. La solicitud de reconocimiento incluye toda la formación previa superada por la persona interesada.
4. Se pueden presentar con posterioridad nuevas solicitudes de reconocimiento de créditos siempre que se justifique la superación de nuevos contenidos formativos no aportados en solicitudes anteriores.
5. Para tramitar una solicitud de reconocimiento es necesario que la persona interesada haya sido admitida en un centro y en la titulación determinada, excepto en el supuesto de acceso a la universidad por cambio de estudios.

#### Artículo 10. Resolución y procedimiento

1. Tanto la propuesta como la resolución de reconocimiento tienen que especificar los módulos o asignaturas considerados *reconocidos*, de los que el estudiante queda eximido de cursar.
2. El procedimiento para la resolución de las solicitudes de reconocimiento de créditos se especifica en el anexo 1 de esta normativa.
3. La comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre ordenación académica es responsable de cualquier aspecto relativo al procedimiento.

### **Sección 1ª. Del reconocimiento de créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales**

#### Artículo 11. Créditos objeto de reconocimiento

1. Son objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales cursadas con anterioridad.
2. También es objeto de reconocimiento, hasta un máximo de 30 créditos, la formación alcanzada durante la estancia en otra universidad que no tenga correspondencia con los contenidos y las competencias del plan de estudios en curso (formación en el marco de la movilidad). Los créditos reconocidos computan en el expediente como créditos optativos de la titulación.

#### Artículo 12. Efectos académicos

Los créditos reconocidos se incorporan en el expediente con la calificación obtenida originalmente, y se tienen en cuenta en el cálculo de la baremación del nuevo expediente académico.

#### Artículo 13. Criterios para la resolución de las solicitudes de reconocimiento

1. La formación previa alcanzada en la universidad de origen es reconocida teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos asociados al conjunto de los créditos superados y los previstos en el plan de estudios de las nuevas enseñanzas.
2. El estudio del expediente previo del alumno se hace de manera global y se resuelve teniendo en cuenta que el reconocimiento de créditos sólo se puede aplicar a asignaturas o módulos completos, definidos como tales en el plan de estudios correspondiente.
3. El reconocimiento se realiza a partir de las asignaturas o los módulos cursados originalmente y no de las asignaturas o los módulos convalidados, adaptados o reconocidos previamente, y se conserva la calificación obtenida en los estudios anteriores.
4. No se reconoce en ningún caso el trabajo de fin de estudios.
5. El reconocimiento de créditos en las enseñanzas universitarias oficiales de máster se ajusta a las normas y a los procedimientos previstos para las enseñanzas oficiales de grado, con excepción de los criterios para el reconocimiento de la formación básica de los estudios de grado que se detallan a continuación.

Artículo 14. Criterios para el reconocimiento de la formación básica de los estudios de grado

1. Además de lo que se establece en el artículo anterior, el reconocimiento de créditos referentes a la formación básica de las enseñanzas de grado tiene que respetar los criterios que se detallan a continuación.
2. Son objeto de reconocimiento los créditos superados en aquellas materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento de las enseñanzas a las que se ha accedido.
3. Cuando las enseñanzas a las que se ha accedido pertenecen a la misma rama de conocimiento de los estudios previos, se reconocen al menos 36 créditos correspondientes a materias de formación básica de la rama mencionada.
4. Cuando la formación básica superada en los estudios de origen no esté en concordancia con las competencias y los conocimientos asociados a las materias de las nuevas enseñanzas, el centro puede considerar reconocer otros créditos de la titulación.

Artículo 15. Calificación de las asignaturas y de los módulos reconocidos

La calificación de las asignaturas y de los módulos reconocidos se hará de acuerdo con el procedimiento establecido en el anexo II.

Artículo 16. Renuncia de las solicitudes de reconocimiento

El estudiante puede renunciar a una parte o a la totalidad del reconocimiento de créditos en caso de que prefiera cursar las asignaturas o los módulos correspondientes. Una vez llevado a cabo el pago de los créditos reconocidos no se puede renunciar al reconocimiento en ningún caso.

***Sección 2ª. Del reconocimiento de créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales, en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, y de la experiencia laboral y profesional acreditada***

Artículo 17. Créditos objeto de reconocimiento obtenidos en enseñanzas no oficiales y experiencia laboral y profesional

1. Pueden ser objeto de reconocimiento académico los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos no oficiales, así como los



obtenidos en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades.

2. También puede ser objeto de reconocimiento la experiencia laboral y profesional acreditada, siempre que esté relacionada con las competencias inherentes al título.

La actividad profesional se puede reconocer siempre que se cumplan los requisitos siguientes:

- i) Informe favorable del tutor.
- ii) Valoración de la acreditación de la empresa que describa las tareas llevadas a cabo, certificación de vida laboral de la persona interesada y memoria justificativa en la que se expongan las competencias alcanzadas mediante la actividad laboral.
- iii) Prueba de evaluación adicional cuando lo solicite el tutor.

Los créditos reconocidos en concepto de experiencia laboral computan en el nuevo expediente como prácticas de la titulación.

3. El número de créditos que se pueden reconocer por las actividades recogidas en este artículo no puede ser superior, en su conjunto, al 15 % del total de créditos del plan de estudios.

#### Artículo 18. Efectos académicos

1. Los créditos reconocidos se incorporan en el expediente del estudiante con la calificación de «apto/a», y especificando que han sido *reconocidos*.
2. Los créditos reconocidos no se tienen en cuenta a efectos del cómputo de la media del expediente académico del estudiante.

### **Sección 3ª. Del reconocimiento de créditos en los estudios de grado cursados en actividades no programadas en el plan de estudios**

#### Artículo 19. Créditos objeto de reconocimiento obtenidos en estudios de grado por actividades no programadas en el plan de estudios

1. Son objeto de reconocimiento académico los créditos obtenidos por participar en las actividades no programadas en el marco del plan de estudios y que se recogen a continuación:
  - a) La formación en terceras lenguas, hasta un máximo de 12 créditos, en los términos que se regulan en la subsección 1ª de este capítulo.
  - b) Las actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, hasta un máximo de 6 créditos, en los términos que se regulan en la subsección 2ª de este capítulo.
2. Pueden ser reconocidos, hasta un máximo de 60, los créditos obtenidos en otras enseñanzas superiores oficiales, ciclos formativos de grado superior u otras enseñanzas equivalentes, siempre que la universidad haya establecido un marco en el que se concreten las condiciones, en virtud del Acuerdo de la Comisión de Acceso y Asuntos Estudiantiles del Consejo Interuniversitario de Cataluña, de 16 de octubre de 2008, sobre el procedimiento de convalidación de créditos entre ciclos formativos de grado superior y titulaciones universitarias de grado.

#### Artículo 20. Efectos académicos

1. Los créditos reconocidos se incorporan en el expediente del estudiante con la calificación de «apto/a», y especificando que han sido *reconocidos*.

2. Los créditos reconocidos no se tienen en cuenta a efectos del cómputo de la media del expediente académico del estudiante.

### **Subsección 1ª. Del reconocimiento en los estudios de grado por la formación en terceras lenguas**

#### Artículo 21. Modalidades formativas objeto de reconocimiento por la mejora en el nivel de conocimiento, de dominio y de uso de terceras lenguas

1. Los estudiantes de la UAB pueden obtener reconocimiento académico adicional por la superación de asignaturas impartidas en una tercera lengua, preferentemente en inglés, incluidas en los planes de estudios de las titulaciones de la UAB, con excepción de las asignaturas de titulaciones orientadas a la formación lingüística en estas lenguas extranjeras.
2. Asimismo los estudiantes pueden obtener reconocimiento académico por las actividades formativas en una tercera lengua, siempre que no pertenezcan a titulaciones orientadas a la formación en esa misma lengua. Las actividades formativas pueden ser:
  - a. Cursos de idiomas superados en el Servicio de Lenguas de la UAB.
  - b. Cursos de idiomas superados en las instituciones que se relacionan en el anexo III de esta normativa, siempre que se acredite la superación de un nivel entero en la escala de niveles del *Marco Europeo Común de Referencia* (MECR).
  - c. Cursos de idiomas superados en otras instituciones, siempre que sean validados por el Servicio de Lenguas de la UAB.
  - d. Superación de las pruebas de dominio de una tercera lengua organizadas por el Servicio de Lenguas de la UAB.
  - e. Realización de una estancia en una universidad extranjera, dentro de un programa de movilidad, para cursar un mínimo de 30 créditos impartidos en una lengua extranjera.
3. Esta formación podrá contabilizar hasta 12 créditos en el expediente del estudiante, en concepto de asignaturas optativas de formación lingüística en terceras lenguas.

#### Artículo 22. Definición del nivel de salida acreditable del inglés

Al inicio de los estudios se determinará el nivel de salida de la lengua inglesa, de acuerdo con la escala de niveles establecida por el Servicio de Lenguas de la UAB y su correspondencia con los niveles del MECR, que se adjunta como anexo III de esta normativa.

#### Artículo 23. Criterios para el reconocimiento de créditos por la mejora del nivel de dominio de inglés

1. Por la superación de asignaturas impartidas en inglés, se reconocerán 1,5 créditos por cada 6 créditos de esas asignaturas. La comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre ordenación académica podrá autorizar el reconocimiento adicional de otros créditos por agregación de créditos cursados en inglés.
2. Por la acreditación de estar en posesión de uno de los niveles de dominio de inglés, de acuerdo con la escala del Servicio de Lenguas de la UAB y a partir del nivel 3 de dicha escala. El número de créditos reconocidos será progresivo y no acumulable, de acuerdo con la siguiente escala:
  - a. Por la superación de un nivel equivalente al nivel 3 del SdL: 1,5 créditos.
  - b. Por la superación de un nivel equivalente al nivel 4 del SdL: 3 créditos.
  - c. Por la superación de un nivel equivalente al nivel 5 del SdL: 6 créditos
  - d. Por la superación de un nivel equivalente al nivel 6 del SdL o superior: 9 créditos.

3. El Servicio de Lenguas, mediante sus sistemas de evaluación, es el responsable de esta acreditación.
4. Los estudiantes que cursen un *minor* en formación de lenguas no pueden solicitar el reconocimiento de créditos por formación en terceras lenguas.

Artículo 24. Criterios para el reconocimiento de créditos por la mejora del nivel de dominio de otras lenguas extranjeras

1. Para el reconocimiento de créditos por actividades formativas que impliquen una mejora en el dominio de otras lenguas extranjeras, se aplicarán los mismos criterios que los definidos para la formación en inglés, siempre que se trate de la lengua extranjera con la que el estudiante ha accedido a la universidad mediante las PAU.
2. Por la formación en una lengua extranjera diferente de aquella con la que el estudiante ha accedido a la universidad mediante las PAU, se pueden reconocer 3 créditos por cada nivel superado, de acuerdo con la escala de niveles del Servicio de Lenguas de la UAB, y a partir del nivel 1 de dicha escala.

**Subsección 2ª. Del reconocimiento en los estudios de grado por actividades universitarias culturales, deportivas, de solidaridad y de cooperación**

Artículo 25. Actividades objeto de reconocimiento

1. Los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, solidarias, de cooperación y de representación estudiantil.
2. La comisión encargada de los estudios de grado aprobará anualmente las actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación que lleva a cabo la UAB susceptibles de ser reconocidas y los créditos que corresponden a cada una.
3. Las actividades objeto de reconocimiento tendrán que ser las mismas para todos los estudiantes de cualquier grado, y tendrán que tener la misma valoración en créditos.
4. Las actividades reconocidas tendrán que ser organizadas por unidades pertenecientes a la UAB. Las propuestas de instituciones externas tendrán que ser vehiculadas y avaladas por la unidad de referencia en la UAB y tendrán que ser incluidas en su programa anual.
5. La oferta de actividades reconocidas se publicará antes del inicio de cada curso académico.

Artículo 26. Criterios generales de aplicación

1. Las actividades que pueden ser objeto de reconocimiento académico en créditos tendrán que desarrollarse de forma simultánea a las enseñanzas de grado en las que se quieran incorporar.
2. Se podrán reconocer como optativos hasta 6 créditos de esta tipología de actividades por estudiante. Una vez incorporados los 6 créditos reconocidos en el expediente académico del estudiante, no se podrán reconocer más actividades de esta tipología.
3. Para reconocer las actividades a que se refiere este capítulo, se establece que un crédito se obtendrá con 25 horas de dedicación a la actividad.

Artículo 27. Reconocimiento académico por la participación en actividades de representación estudiantil

1. Las actividades objeto de reconocimiento académico por la participación en actividades de representación estudiantil se estructurarán en tres tipos, con un valor de 2 créditos cada uno, de la manera siguiente:
2. El primer tipo de actividad consiste en *la asistencia y el aprovechamiento a cursos de formación* sobre promoción de la participación de los estudiantes en el aseguramiento de la calidad (órganos de gobierno UAB, realidad universitaria en Cataluña, introducción AQU Cataluña, sistemas de garantía de calidad, etc.). Podrán asistir a esos cursos de formación los estudiantes de primer o segundo curso, preferentemente, que por primera vez ocupan un cargo de representación, con el fin de favorecer que el conocimiento adquirido revierta en la misma Universidad. También se podrán admitir estudiantes de cursos superiores que ya sean representantes de estudiantes en órganos de gobierno. Se podrá asistir a los cursos de formación antes de la actividad representativa o simultáneamente.
3. El segundo tipo de actividad consiste en *ejercer durante un curso académico un cargo de representación estudiantil*.
4. El tercer tipo de actividad consiste en *ejercer un segundo año académico un cargo de representación estudiantil*. Este tipo de actividad no se puede realizar el mismo curso en el que se obtienen los créditos del segundo tipo.
5. A fin de que estas actividades puedan ser objeto de reconocimiento, será necesario que los estudiantes asistan al menos a un 80 % de las sesiones del órgano de representación del que sean miembros.
6. Los centros docentes establecerán la metodología para valorar el aprovechamiento del ejercicio de los cargos de representación, tutorizarán a los estudiantes participantes y certificarán la asistencia y el aprovechamiento de la participación.
7. Una vez finalizado el curso académico, los centros docentes comunicarán a la persona delegada de la rectora con competencias sobre asuntos de estudiantes el listado de alumnos que han demostrado el aprovechamiento de las actividades de representación.

#### Artículo 28. Fases del procedimiento

1. La inscripción a la actividad objeto de reconocimiento se tendrá que hacer en la unidad de la UAB que la organiza y en las condiciones que se establezcan.
2. La evaluación de cada actividad requerirá que el estudiante haya cumplido el porcentaje de asistencia previamente establecido y la presentación de una memoria. La persona responsable de la organización de la actividad evaluará la actividad realizada como «apto/a» o «no apto/a» y la unidad de gestión certificará la calificación de los estudiantes matriculados.
3. Cuando el estudiante supere una actividad de las que regula este capítulo podrá solicitar el reconocimiento académico en su centro docente, siguiendo el procedimiento que se establezca en el anexo I de esta normativa. El decanato o la dirección del centro resolverá esta solicitud.
4. Una vez aceptado el reconocimiento académico, los créditos reconocidos se incorporarán en el expediente académico después de abonar el precio que determine el decreto de precios públicos de la Generalitat de Catalunya, de acuerdo con el grado de experimentalidad asignado a la titulación que cursa el alumno.
5. Cualquier aspecto relativo al procedimiento para el reconocimiento de estas actividades será competencia de la comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre ordenación académica de los estudios de grado.

#### Artículo 29. Equivalencia transitoria con la oferta de actividades actuales de libre elección

1. Vista la coexistencia de actividades de formación complementaria para estudiantes de titulaciones de planes antiguos y de actividades para estudiantes de grado durante un periodo de tres a cuatro años, habrá una equivalencia transitoria para el reconocimiento de las actividades universitarias culturales, deportivas, solidarias y de cooperación, de acuerdo con lo que se establece a continuación.

2. Con respecto a las actividades culturales y deportivas, esta equivalencia tiene en cuenta las características de las diferentes actividades que se desarrollan, si éstas tienen un mayor componente teórico y de trabajo personal o de trabajo en grupo, y se pueden agrupar en dos categorías:

a) Cursos y talleres con un fuerte componente teórico (clases presenciales), como mínimo el 33 % del total de tiempo de dedicación. La otra parte contiene trabajo práctico y/o trabajo personal:

1 crédito = 0,75 créditos ECTS

b) Cursos y talleres que son prácticos y participativos con elaboración de un trabajo personal o trabajo en grupo:

1 crédito = 0,65 créditos ECTS

3. Con respecto a las actividades solidarias y de cooperación, esta equivalencia también tiene en cuenta las características de las diferentes actividades que se desarrollan, si éstas tienen un mayor componente teórico y de trabajo personal o de participación voluntaria.

a) Cursos y otras actividades con un fuerte componente teórico (clases presenciales), como mínimo el 70 % del total de tiempo de dedicación. La otra parte contiene trabajo personal. En este caso el número de créditos se determina exclusivamente en función del número de horas presenciales. Para la equivalencia a créditos ECTS se han tenido en cuenta las horas de trabajo personal:

1 crédito = 0,75 créditos ECTS

b) Actividades de voluntariado con un componente teórico de formación sobre voluntariado y sobre la realidad social donde se desarrollará la acción, una dedicación práctica o participativa a través de la tarea voluntaria y de trabajo de coordinación y acompañamiento individual y en grupo, y la elaboración de un trabajo personal. En este caso el número de créditos se determina en función del número de horas teóricas y del 35 % de las horas reales realizadas de voluntariado. Para la equivalencia en ECTS se han tenido en cuenta las horas de trabajo personal y el total de horas de trabajo práctico:

1 crédito = 1 créditos ECTS

#### Capítulo IV

#### De la adaptación de estudios por extinción de los estudios legislados según ordenamientos educativos anteriores

##### Artículo 30. Adaptación de estudios por extinción de los estudios anteriores

1. El proceso de implantación de las nuevas titulaciones tiene que prever la adaptación a las nuevas enseñanzas de las enseñanzas reguladas de conformidad con ordenamientos educativos anteriores al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.
2. Este proceso de adaptación es de aplicación tanto en los estudios oficiales como en los estudios propios en proceso de extinción.
3. De manera excepcional, los créditos procedentes de títulos propios pueden ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al 15 % del total de créditos que constituyen el plan de estudios o, si procede, ser objeto de reconocimiento en su totalidad, siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por uno oficial.

##### Artículo 31. Proceso de extinción

1. En los estudios anteriores en proceso de extinción y que sean sustituidos por nuevas enseñanzas hay que establecer protocolos sobre:
  - a. Las enseñanzas en extinción.
  - b. El calendario de extinción de las enseñanzas, que puede ser simultáneo, para uno o diversos cursos, o progresivo, de acuerdo con la temporalidad prevista en el plan de estudios correspondiente.
  - c. Las correspondencias entre los estudios, que se recogerán en tablas de adaptación. Para elaborar las tablas de adaptación se pueden utilizar diferentes criterios de agrupación: por asignaturas, por bloques de asignaturas, por materias, por tipologías de asignaturas, por cursos o por ciclos.
  - d. Los procedimientos con el fin de permitir al estudiante superar las enseñanzas una vez iniciada la extinción y hasta que ésta sea definitiva.
2. En los estudios anteriores en proceso de extinción y que no sean sustituidos por nuevas enseñanzas, hay que establecer los procedimientos que permitan superar esas enseñanzas una vez iniciada la extinción.
3. Las enseñanzas estructuradas de conformidad con ordenamientos educativos anteriores quedarán definitivamente extinguidas el 30 de septiembre de 2015. No obstante, sin perjuicio de las normas de permanencia que sean de aplicación, se garantizará la organización de al menos cuatro convocatorias de examen en los dos cursos académicos siguientes a la mencionada fecha de extinción.
4. A los estudiantes que hayan iniciado estudios oficiales de conformidad con ordenaciones anteriores les serán de aplicación las disposiciones reguladoras por las que hubieran iniciado sus estudios.

#### Artículo 32. Solicitud y procedimiento de resolución del cambio de estudios

1. El estudiante tiene que solicitar el cambio de estudios en los plazos establecidos en el calendario académico administrativo, al decanato o a la dirección del centro, acompañada de la documentación que se relaciona en el anexo 1 de esta normativa.
2. El decanato o la dirección de centro es el responsable de resolver las solicitudes.
3. El procedimiento para la resolución de las solicitudes de reconocimiento de créditos se especifica en el anexo 1 de esta normativa.
4. La comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre ordenación académica es responsable de cualquier aspecto relativo al procedimiento.

#### Artículo 33. Criterios para la resolución de las solicitudes de cambio de estudios

1. Sólo pueden ser adaptados a los nuevos estudios las asignaturas o los módulos superados en los estudios anteriores.
2. Las solicitudes de cambio de estudios se resuelven de acuerdo con lo que establecen las tablas de adaptación a este efecto, recogidas en la memoria del plan de estudios correspondiente.
3. Las actividades de formación no reglada que figuren en el expediente como reconocimiento de créditos de libre elección no se reconocen en las nuevas enseñanzas, con excepción de:
  - a. La formación en terceras lenguas, siempre que las actividades hayan sido reconocidas por 6 o más créditos de libre elección.
  - b. Las actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, hasta un máximo de 6 créditos.

Estas actividades no se reconocen de oficio sino a petición del interesado, una vez haya sido resuelta su solicitud de cambio de estudios.

4. Los créditos superados en el plan de estudios de los estudios anteriores que no se reconozcan se transfieren al nuevo expediente con el fin de incorporarlos, si procede, en el Suplemento Europeo al Título.
5. Las asignaturas o los módulos objeto de reconocimiento figuran en el nuevo expediente académico con la calificación obtenida en los estudios anteriores. En el caso de que dos o más asignaturas o módulos de los estudios antiguos hayan sido reconocidos por una o más asignaturas o módulos de los nuevos estudios, se aplican los criterios recogidos en el anexo II de esta normativa.
6. No se reconoce en ningún caso el trabajo de fin de estudios.
7. Para todo aquello que no esté previsto en esta normativa, el decanato o la dirección del centro tiene que establecer los circuitos y los criterios de resolución de las solicitudes.

#### Artículo 34. Efectos del cambio de estudios

La solicitud de cambio de estudios no tiene efectos económicos.

### **Capítulo V**

#### **Del reconocimiento de estudios finalizados según ordenamientos anteriores o de la retitulación**

#### Artículo 35. Estudios objeto de reconocimiento

1. Las personas con posesión de un título oficial de diplomado, ingeniero técnico o maestro y que acceden posteriormente a los estudios de grado por los que han sido sustituidos estos estudios, pueden reconocer los contenidos alcanzados en las enseñanzas oficiales finalizadas segundos ordenamientos anteriores.
2. Los créditos reconocidos computan en las nuevas enseñanzas a efectos de la obtención del título de grado.

#### Artículo 36. Solicitud y procedimiento de resolución de las solicitudes de reconocimiento

1. El estudiante tiene que solicitar el cambio de estudios en los plazos establecidos en el calendario académico administrativo, al decanato o a la dirección del centro, acompañada de la documentación que se relaciona en el anexo 1 de esta normativa.
2. El decanato o la dirección de centro es el órgano responsable de resolver las solicitudes.
3. El procedimiento para la resolución de las solicitudes de reconocimiento de créditos se especifica en el anexo 1 de esta normativa.
4. La comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre ordenación académica es responsable de cualquier aspecto relativo al procedimiento.

#### Artículo 37. Criterios para la resolución de las solicitudes de reconocimiento

1. Las solicitudes de reconocimiento se resuelven de acuerdo con lo que establecen las tablas de adaptación a tal efecto, recogidas en la memoria del plan de estudios correspondiente.
2. Los créditos de los estudios anteriores que, una vez revisadas las tablas de adaptación, no tengan equivalencia con ninguna asignatura del grado, se pueden incorporar al nuevo

expediente académico como «reconocimiento de créditos de la titulación (nombre de la titulación previa)».

3. Las asignaturas o los módulos objeto de reconocimiento figuran en el nuevo expediente académico con la calificación obtenida en los estudios anteriores. En el caso de que dos o más asignaturas o módulos de los estudios antiguos hayan sido reconocidos por una o más asignaturas o módulos de los nuevos estudios, se aplican los criterios recogidos en el anexo II de esta normativa.
4. No se reconocerá en ningún caso el trabajo de fin de estudios.
5. Para todo aquello que no esté previsto en esta normativa, el decanato o la dirección del centro tiene que establecer los circuitos y los criterios de resolución de las solicitudes.

#### Artículo 38. Programa formativo

1. Cada centro establece el programa formativo que tienen que seguir las personas tituladas para alcanzar el perfil asociado a las nuevas enseñanzas de grado, y que puede variar en función de la correspondencia que haya entre los estudios anteriores y los nuevos.
2. El número de créditos que hay que superar en el marco de las nuevas enseñanzas es aproximadamente de 60. Dentro de esos 60 créditos se puede computar la actividad profesional previa que haya sido reconocida como prácticas de la titulación.

#### Artículo 39. Profesiones reguladas

Los criterios para el reconocimiento de los estudios con regulaciones específicas se tienen que adaptar a las directrices específicas que se puedan aprobar en el ámbito nacional.

#### Disposición final. Entrada en vigor

Esta normativa entra en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno.

### **ANEXO I: PROCEDIMIENTOS Y CIRCUITOS**

#### 1. Documentación requerida

- 1) La solicitud tiene que ir acompañada de la documentación siguiente:
  - a) Certificación académica personal, Suplemento Europeo al Título o fotocopia compulsada del expediente académico donde figure la formación alcanzada, el año académico y las calificaciones.
  - b) Recibos del pago de los precios públicos correspondientes, si procede.
  - c) Guía docente del módulo o de la asignatura, en la que figuren las competencias, los conocimientos asociados y el número de créditos o de horas o semanas por semestre o año, con el sello del centro de origen correspondiente.
  - d) Plan de estudios o cuadro de asignaturas o módulos exigidos para alcanzar las enseñanzas previas, expedido por el centro de origen, con el sello correspondiente.
  - e) Cualquier otra documentación que el centro considere oportuna para tramitar la solicitud.

El procedimiento administrativo correspondiente establece la documentación que hay que aportar en cada caso.

- 2) Si las enseñanzas previas se han obtenido en una universidad fuera del Estado español, se tiene que presentar, adicionalmente, la documentación siguiente:
  - a) Información sobre el sistema de calificaciones de la universidad de origen.
  - b) Si procede, la traducción correspondiente efectuada por traductor jurado.



Todos los documentos tienen que ser oficiales, expedidos por las autoridades competentes, y tienen que estar convenientemente legalizados por vía diplomática, según las disposiciones establecidas por los órganos competentes, excepto la documentación proveniente de países miembros de la Unión Europea.

## 2. Procedimiento de resolución de las solicitudes

1. Las solicitudes son revisadas por la gestión académica del centro correspondiente, que comprueba que la documentación presentada sea correcta.
2. La persona responsable del centro en esta materia emite una propuesta de resolución. Antes de emitir la propuesta, se puede abrir el trámite de audiencia, en el que se pueden aportar nuevos documentos, nuevos elementos de juicio o hacer las alegaciones oportunas.
3. El decanato o la dirección del centro resuelve la solicitud.
4. La gestión académica del centro notifica la resolución a la persona interesada por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción.

## 3. Procedimiento de revisión de la resolución

- 1) Contra la resolución del decanato o de la dirección del centro, la persona interesada puede interponer un recurso de alzada delante del rector en el plazo de un mes a contar a partir de la fecha de la notificación.
- 2) Contra la resolución del rector o de la dirección del centro, si no se ha interpuesto recurso de alzada en el plazo establecido, la persona interesada puede interponer recurso extraordinario de revisión, cuando se dé alguna de las circunstancias siguientes:
  - a) Que se pueda comprobar, con la documentación que consta en el expediente, que en la resolución se incurrió en un error de hecho.
  - b) Que aparezcan documentos nuevos, aunque sean posteriores a la resolución, que evidencien que se incurrió en un error.
  - c) Que los documentos aportados por la persona interesada sean declarados falsos por sentencia judicial firme.
  - d) Que por sentencia judicial firme se declare que la resolución fue dictada como consecuencia de prevaricación, soborno, violencia, maquinación fraudulenta u otras conductas punibles.

El plazo para poder interponer un recurso extraordinario de revisión en el caso del apartado a del párrafo anterior es de cuatro años, a contar a partir de la fecha de la notificación de la resolución.

El plazo para poder interponer un recurso extraordinario de revisión en el caso de los apartados b, c y d del párrafo anterior es de tres meses a contar a partir del conocimiento de los documentos o del día en que la sentencia judicial fue firme.

## 4. Rectificación de la resolución

- 1) Sólo el decanato o director puede rectificar, en cualquier momento, los errores materiales que se detecten en sus acuerdos.
- 2) El decanato o la dirección del centro sólo puede modificar su resolución si supone una mejora para la persona interesada respecto de la situación anterior.
- 3) La rectificación se documenta añadiendo una diligencia en el expediente correspondiente, que tiene que firmar el decanato o el director del centro.
- 4) La modificación mencionada se documenta a través de una nueva resolución que contenga los aspectos que hay que modificar y la motivación por los que se lleva a cabo.

## **ANEXO II: CÁLCULO DE LA CALIFICACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS**

1. La calificación de las asignaturas y de los módulos reconocidos será la media ponderada de la totalidad de los créditos reconocidos, y se calculará aplicando la fórmula siguiente:

$$CR = \frac{\Sigma(P \times Nm)}{Nt}$$

CR	=	nota media de los créditos reconocidos
P	=	puntuación de cada materia reconocida
Nm	=	número de créditos que integran la materia reconocida
Nt	=	número de créditos reconocidos en total

2. Cuando se trata de estudios de ámbitos afines, cada asignatura o módulo reconocido figura en el nuevo expediente académico con la calificación obtenida en origen. En caso de que dos o más asignaturas o módulos de los estudios anteriores sean reconocidos por una o más asignaturas o módulos de los estudios nuevos, se aplica la calificación que resulte de calcular la media ponderada de todas las asignaturas origen que se han tenido en cuenta en la relación origen-destino.
3. Cuando las calificaciones originales no estén expresadas en la escala del 0 al 10, se seguirán los criterios establecidos a continuación:

a) Calificaciones cualitativas: cuando en el expediente académico tan sólo se hace referencia a las calificaciones cualitativas se transforman en calificaciones numéricas, teniendo en cuenta la tabla de equivalencias siguiente:

Aprobado:	6,0
Notable:	8,0
Sobresaliente:	9,5
Matrícula de honor:	10,0

b) Calificaciones de sistemas educativos extranjeros: las calificaciones que figuren en el expediente académico previo que hayan sido conseguidas en sistemas educativos extranjeros tienen que ser adaptadas de acuerdo con la tabla de equivalencias de calificaciones extranjeras correspondiente, aprobada por la comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre ordenación académica de los estudios de grado. En caso de que no haya tabla de equivalencia aprobada para un país o para una titulación, se tienen que aplicar los criterios siguientes:

- Si hay convenio de colaboración con una universidad del país de la universidad afectada, se aplica la calificación que determine el coordinador de intercambio.
- Si no hay convenio de colaboración, la comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre ordenación académica de los estudios de grado resuelve las equivalencias que procedan.

### ANEXO III: INSTITUCIONES Y CERTIFICACIONES RECONOCIDAS

1. Las instituciones referidas en el artículo 21.2.b son las siguientes:
  - a. Servicios o centros de lenguas de las universidades públicas y de las universidades privadas del sistema universitario catalán;
  - b. Escuelas oficiales de idiomas;
  - c. Institutos dependientes de organismos oficiales (British Council, Institut Français, Alliance Française, Goethe Institut, Istituto Italiano di Cultura, Instituto Camões, Instituto Confucio, etc.);
  - d. Instituto de Estudios Norteamericanos.
2. La escala de niveles del *Marco europeo común de referencia* (MERC) es el siguiente:

**Certificacions reconegudes de coneixements d'idiomes d'acord amb el MECR**

IDIOMES	CENTRES ACREDITADORS	A2 Usuari bàsic (Waystage)	B1 Usuari independent Llindar (Threshold)	B2 Usuari independent avançat (Vantage)	C1 Usuari experimentat amb domini funcional efectiu (Effective)	C2 Usuari experimentat (Mastery)	
Alemany	ESCOLA OFICIAL D'IDIOMES (EOI)	Nivell bàsic	Nivell intermedi	Nivell avançat			
	UNIVERSITATS CATALANES (Centres acreditadors: Serveis de Llengües, EIM, Escola de Llengües de la UOC, etc.)	Certificat de nivell A2	Certificat de nivell B1	Certificat de nivell B2.1 Certificat de nivell B2.2			
	GOETHE INSTITUT	Start Deutsch 2	Zertifikat B1	Zertifikat B2	Zertifikat C1	Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP) Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS)	
Anglès	ESCOLA OFICIAL D'IDIOMES (EOI)	Nivell bàsic	Nivell intermedi	Nivell avançat			
	UNIVERSITATS CATALANES (Centres acreditadors: Serveis de Llengües, EIM, Escola de Llengües de la UOC, etc.)	Certificat de nivell A2	Certificat de nivell B1	Certificat de nivell B2.1 Certificat de nivell B2.2	Certificat de nivell C1		
	CAMBRIDGE ESOL	KET Key English Test		PET Preliminary English Test	FCE First Certificate in English	CAE Certificate in Advanced English	CPE Certificate of Proficiency in English
				BEC Preliminary (Business English Certificate)	BEC Vantage (Business English Certificate)	BEC Higher (Business English Certificate)	
				BULATS B2 (Business Language Testing Services)	BULATS C1 (Business Language Testing Services)	BULATS C2 (Business Language Testing Services)	
				ICFE International Certificate in Financial English			
	ILEC International Legal English Certificate						
	CITY & GUILDS (abans Pitman Qualifications)				International ESOL Expert SETB (Spoken English Test for Business)	International ESOL Mastery	
	TRINITY COLLEGE EXAMS	ISE 0 Integrated Skills in English 0	ISE 1 Integrated Skills in English I	ISE II Integrated Skills in English II	ISE III Integrated Skills in English III	ISE IV Integrated Skills in English IV	
				GESE Grade 7, 8 i 9 Graded Examination in Spoken English Grade 7, 8 i 9	GESE - Grade 10, 11 Graded Examination in Spoken English - Grade 10, 11	GESE Grade 12 Graded Examination in Spoken English - Grade 12	
UNIVERSITY OF MICHIGAN ENGLISH LANGUAGE INSTITUTE			ECCE (Examination for the Certificate of Competence in English)		ECPE (Examination for the Certificate for the Proficiency in English)		

**Certificacions reconegudes de coneixements d'idiomes d'acord amb el MECR**

IDIOMES	CENTRES ACREDITADORS	A2 Usuari bàsic (Waystage)	B1 Usuari independent Llindar (Threshold)	B2 Usuari independent avançat (Vantage)	C1 Usuari experimentat amb domini funcional efectiu (Effective)	C2 Usuari experimentat (Mastery)	
Francès	ESCOLA OFICIAL D'IDIOMES (EOI)	Nivell bàsic	Nivell intermedi	Nivell avançat			
	UNIVERSITATS CATALANES (Centres acreditadors: Serveis de Llengües, EIM, Escola de Llengües de la UOC, etc.)	Certificat de nivell A2	Certificat de nivell B1	Certificat de nivell B2.1 Certificat de nivell B2.2			
	CHAMBRE DE COMMERCE ET D'INDUSTRIE DE PARIS			DFP Juridique B1	DFP Affaires B2	DFP Affaires C1	
				CFS (Certificat de Français du Secrétariat)			
		CFTH (Certificat de Français du Tourisme et de l'Hôtellerie)					
MINISTÈRE FRANÇAIS DE L'EDUCATION NATIONALE (A través de centres diversos: Alliance Française, Institut Français, etc.)	DELF A2 Diplôme d'Etudes en Langue Française	DELF B1 Diplôme d'Etudes en Langue Française	DELF B2 Diplôme d'Etudes en Langue Française	DALF C1 Diplôme Approfondi de Langue Française	DALF C2 Diplôme Approfondi de Langue Française		
Italià	ESCOLA OFICIAL D'IDIOMES (EOI)	Nivell bàsic	Nivell intermedi	Nivell avançat			
	UNIVERSITATS CATALANES (Centres acreditadors: Serveis de Llengües, EIM, Escola de Llengües de la UOC, etc.)	Certificat de nivell A2	Certificat de nivell B1	Certificat de nivell B2.1 Certificat de nivell B2.2			
	ISTITUTO ITALIANO DI CULTURA		CELI 1 Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana - Livello 1	CELI 2 Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana - Livello 2	CELI 3 Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana - Livello 3	CELI 4 Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana - Livello 4	CELI 5 Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana - Livello 5
				DILI Diploma Intermedio di Lingua Italiana	DALI Diploma Avanzato di Lingua Italiana	DALC Diploma Commerciale di Lingua Italiana	

#### 4.6 Complementos de Formación

Los estudiantes procedentes de otros ámbitos como pueden ser las Ciencias Humanas, las Ciencias Experimentales y Tecnológicas y las Ciencias de la Salud; u otros estudios dentro del campo de las Ciencias Sociales no directamente vinculadas a la educación, pueden necesitar cursar y superar algunos complementos formativos.

La comisión de Máster analizará los estudios previos y establecerá la necesidad o no de cursar complementos de formación.

Los complementos de formación del máster para los estudiantes procedentes de los grados/licenciaturas del ámbito de las ciencias humanas, independientemente del itinerario que quieran cursar, son:

- Aspectos biopsicológicos de la persona 12 ECTS
- El proceso de enseñanza aprendizaje 6 ECTS
- Desarrollo organizacional de instituciones educativas 6 ECTS
- Diseño, seguimiento y evaluación de planes y programas 12 ECTS

En el caso de los estudiantes procedentes de los grados/licenciaturas del ámbito de las ciencias experimentales y tecnológicas, los complementos de formación del máster, independientemente del itinerario que quieran cursar, son:

- Teorías e historia de la educación 6 ECTS
- El proceso de enseñanza aprendizaje 6 ECTS
- Antropología y filosofía de la educación 9 ECTS
- Bases sociopolíticas de la educación 15 ECTS
- Desarrollo organizacional de instituciones educativas 6 ECTS
- Diseño, seguimiento y evaluación de planes y programas 12 ECTS

Los complementos de formación que se proponen para los titulados en Enfermería y Medicina (Ciencias de la Salud) son:

- Teorías e historia de la educación 6 ECTS
- El proceso de enseñanza aprendizaje 6 ECTS
- Bases sociopolíticas de la educación 15 ECTS
- Desarrollo organizacional de instituciones educativas 6 ECTS
- Diseño, seguimiento y evaluación de planes y programas 12 ECTS

Finalmente, para aquellos estudiantes titulados procedentes del ámbito de las Ciencias Sociales, que no están directamente relacionados con el campo de la educación, los complementos de formación que se proponen son:

- Aspectos biopsicológicos de la persona 12 ECTS
- El proceso de enseñanza aprendizaje 6 ECTS
- Desarrollo organizacional de instituciones educativas 6 ECTS

## 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

### 5.1. Estructura de las enseñanzas. Explicación general de la planificación del plan de estudios.

#### Descripción de la estructura del máster

El master en psicopedagogía consta de un único curso en el que el estudiante realiza 60 ECTS. El master se organiza en dos especialidades, directamente relacionadas con su contexto de actuación

1. Especialidad en Educación Formal
2. Especialidad en Educación no Formal.

El estudiante cursa cuatro módulos obligatorios a ambas especialidades: dos módulos de fundamentación psicopedagógica (Diversidad y curriculum, y Evaluación y diagnóstico de necesidades educativas) en los que se analizan los procesos psicopedagógicos en la educación inclusiva, los procesos de diagnóstico y evaluación, así como los modelos de orientación y de asesoramiento; un módulo de Prácticas Externas y un módulo de Trabajo de fin de máster. Además, en cada especialidad el estudiante debe cursar dos módulos obligatorios de la especialidad y uno optativo a escoger entre los dos que se ofertan: Gestión y servicios psicopedagógicos y Psicopedagogía en las organizaciones.

#### Resumen de los módulos y distribución en créditos ECTS a cursar por el estudiante

TIPO DE MÓDULO	ECTS
Obligatorios	15
Optativos	30
Prácticas externas	9
Trabajo de Fin de Máster	6
<b>ECTS TOTALES</b>	<b>60</b>

La Universitat Autònoma de Barcelona aprobó el Marco para la elaboración de los planes de estudios de másteres universitarios, en Comisión de Asuntos Académicos, delegada de Consejo de Gobierno, de 21 de marzo de 2006, modificado posteriormente en Comisión de Asuntos Académicos de 15 de abril de 2008, y en Consejo de Gobierno de 26 de enero de 2011 y 13 de julio de 2011.

En este documento se define el módulo como la unidad básica de formación, matrícula y evaluación, para todos los másteres de la Universidad.

Por todo ello, en la introducción del plan de estudios en el nuevo aplicativo RUCT, los módulos de los másteres de la UAB se introducirán en el apartado correspondiente a "Nivel 2" y "Nivel 3".

**Módulos y distribución por semestre**

**Master en Psicopedagogía: Especialidad Educación Formal**

1r semestre				2n semestre			
Módulo	Cr	Carácter	A cursar	Módulo	Cr	Carácter	A cursar
Diversidad y curriculum	9	OB	9	Prácticas externas	9	OB	9
Evaluación y diagnóstico de necesidades educativas	6	OB	6				
Intervención y asesoramiento psicopedagógico en educación infantil y primaria - ANUAL	10	OT*	5	Intervención y asesoramiento psicopedagógico en educación infantil y primaria - ANUAL	10	OT*	5
Orientación e intervención psicopedagógica en la educación secundaria - ANUAL	10	OT*	5	Orientación e intervención psicopedagógica en la educación secundaria - ANUAL	10	OT*	5
Gestión y servicios psicopedagógicos - ANUAL	10	OT	5	Gestión y servicios psicopedagógicos - ANUAL	10	OT	5
Psicopedagogía en las organizaciones - ANUAL	10	OT	5				
				Trabajo de Fin de Máster	6	OB	6
<b>TOTAL 1r semestre</b>			<b>30</b>	<b>Total 2n semestre</b>			<b>30</b>

(\*)Obligatorios de especialidad

**Master en Psicopedagogía: Especialidad Educación No Formal**

1r semestre				2n semestre			
Módulo	Cr	Carácter	A cursar	Módulo	Cr	Carácter	A cursar
Diversidad y curriculum	9	OB	9	Prácticas externas	9	OB	9
Evaluación y diagnóstico de necesidades educativas	6	OB	6				
Intervención psicopedagógica en población con dificultades sociales - ANUAL	10	OT*	5	Intervención psicopedagógica en población con dificultades sociales - ANUAL	10	OT*	5
Psicopedagogía del aprendizaje a lo largo de la vida – ANUAL	10	OT*	5	Psicopedagogía del aprendizaje a lo largo de la vida – ANUAL	10	OT*	5
Gestión y servicios psicopedagógicos - ANUAL	10	OT	5	Gestión y servicios psicopedagógicos - ANUAL	10	OT	5
Psicopedagogía en las organizaciones - ANUAL	10	OT	5				
				Trabajo de Fin de Máster	6	OB	6
<b>TOTAL 1r semestre</b>			<b>30</b>	<b>Total 2n semestre</b>			<b>30</b>

(\*)Obligatorios de especialidad

**Distribución de competencias/módulos**

	E01	E02	E03	E04	E05	E06	E07	GT01	GT02	GT03	GT04	GT05	CB6	CB7	CB8	CB9	CB10
M1			X	X		X		X	X				X				X
M2	X	X	X	X				X	X				X				X
M3	X	X	X	X	X				X	X			X				X
M4	X	X	X	X	X				X		X		X				X
M5	X				X	X			X	X			X				X
M6	X		X			X		X	X		X		X				X
M7			X			X	X		X		X			X			X
M8			X	X		X			X		X			X			X
M9	X			X		X			X	X	X	X		X	X	X	
M10	X	X	X	X			X	X		X	X	X		X	X	X	

**Prácticas externas**

Una parte muy importante del master la constituye el módulo de Practicum, que debe ser el eje del conjunto de aprendizajes realizados en los distintos módulos del master. No podemos perder de vista que la amplitud y la diversidad de los ámbitos de intervención exige la formación de un profesional polivalente, apto para trabajar con diferentes grupos de edad y contextos diversificados. Además, a menudo el psicopedagogo deberá trabajar con equipos multiprofesionales, para lo cual necesitará una preparación adecuada para el trabajo en equipo. El módulo del prácticum supone un espacio formativo de especial relevancia donde el estudiante podrá formarse en el trabajo en equipo y adquirir de forma gradual la autonomía necesaria para poner en práctica sus iniciativas.

Cada estudiante del master realizará sus prácticas en una institución educativa y tendrá un tutor de la universidad y otro del centro. Aunque el responsable de la evaluación del prácticum es el tutor de la universidad, esta se realizará de forma coordinada con el tutor del centro que también participará en la misma.

La actividad profesional del futuro estudiante del master requiere una cualificación que le permita orientar en la resolución de problemas educativos de los diferentes ámbitos de formación donde se incorpore el proceso de enseñanza aprendizaje. En este sentido, las funciones de prevención, valoración y orientación, intervención en el diseño de programas y materiales y asesoramiento y apoyo serán los ejes sobre los que pivotará el periodo de prácticas.

La calificación final del módulo de prácticas externas resultará de tener en cuenta los siguientes elementos: la memoria de prácticas, el informe del tutor del centro, las reuniones de intercambio en las tutorías grupales, las tutorías individuales y la autoevaluación.

Para la realización de las prácticas externas se establecerá un convenio de colaboración entre la Universitat Autònoma de Barcelona y las instituciones educativas. En la actualidad, la Facultad de Ciencias de la Educación dispone de una red de centros amplia en su extensión y en su tipología. Una parte de ellos son centros educativos que sirvieron de centros de prácticas en la anterior licenciatura de psicopedagogía a los que se añaden centros educativos nuevos que por sus características responden a las necesidades de las prácticas del programa. En el caso que nos ocupa, deberán ser centros que tengan un proyecto psicopedagógico bien definido y coherente, con un buen nivel de organización e implicados en programas de innovación; asimismo, estos centros deberán nombrar un coordinador para la



organización y seguimiento de todos los estudiantes que realicen las prácticas externas en su centro, establecer, de acuerdo con la universidad, un proyecto para el desarrollo de las prácticas externas en su institución y determinar los tutores que podrán participar.

La red de centros es amplia y queda configurada como sigue:

- Con centros de enseñanza reglada, escuelas de primaria, institutos de secundaria y escuelas de educación especial, que han sido reconocidos como centros de prácticas por parte del Departament d'Ensenyament::

Escola d'Educació Especial l'Heura del Vallès	Terrassa
Escola Waldorf-Steiner	Bellaterra
INS Antoni Cumella	Granollers
INS Arraona	Sabadell
INS Banus	Cerdanyola del Vallès
INS Can Planas	Barbera del Valles
INS Egara	Terrassa
INS Escola Industrial de Sabadell	Sabadell
INS Front Marítim	Barcelona
INS Gallecs	Mollet del Vallès
INS Manuel de Cabanyes	Vilanova i la Geltrú
INS Rovira-Forns	Santa Perpetua de Mogoda

- Con servicios educativos específicos

EAP B-05 Badalona (Sector A)	Badalona
EAP B-11 Sabadell	Sabadell
EAP B-12 Santa Coloma de Gramanet	Santa Coloma de Gramanet
EAP B-13 Terrassa	Terrassa
EAP B-14 Vallès Oriental (Sector A)	Granollers
EAP B-16 Montcada - Ripollet - Santa Perpètua	Montcada i Reixac
EAP B-26 Martorell	Martorell
EAP B-28 Vallès Oriental. Sector C	Bigues i Riells
EAP B-29 Vallès Oriental (Sector D)	Sant Celoni
EAP B-34 Sabadell (Sector B)	Sabadell
EAP B-44 Cerdanyola	Cerdanyola del Vallès
EAP B-48 Sant Cugat	Sant Cugat del Vallès
EAP Mataró	Mataró
CREDAC Pere Bernils	Barcelona
CREDAV Vallès Occidental	Sabadell

- Y otras instituciones que por sus características, responden a la demanda del programa: asociaciones, fundaciones, centros de día, gabinetes psicopedagógicos, centros de adultos, servicios sociales y de salud, y empresas de ocupación e inserción (por ejemplo, centros especiales de trabajo):

Aldea Infantil SOS	Sant Feliu de Codines
APIP-Associació per la promoció i inserció professional	Barcelona
Aramark	Barcelona
Associació Diomira	Barcelona
Associació Juvenil Centro Amigos	Sant Vicenç dels Horts

Aula de Formació d'Adults El Clot	Barcelona
Associació per a joves TEB	Barcelona
Biblioteca infantil i juvenil "Can Butjosa" (Projecte MPI)	Parets del Vallès
Centre de Formació i Treball Flor de Maig (Ensenyament Adaptat)	Cerdanyola del Vallès
Centre de Psicologia ARIDANE	Sabadell
Centre Terapèutic Bellaire	Bellaterra
CFA Mestre Esteve	Sant Feliu de Llobregat
CODDIA	Barcelona
Col.legi Paideia	Barcelona
Creu Roja Anoia	Igualada
Creu Roja Cerdanyola-Ripollet-Montcada	Cerdanyola del Vallès
DARIL	Sabadell
Fundació Carles Blanch	Badalona
Fundació Catalonia (Montserrat Montero)	Cerdanyola del Vallès
Fundació Marianao	Sant Boi de Llobregat
Fundació Vallès Oriental (Tallers Xavier Quincoces)	Granollers
Hogar infantil Nuestra Señora de Fatima (CRAE)	Barcelona
Hospital General de Manresa (Escola de Sant Joan de Déu)	Manresa
Institució Neuro-Psico-Pedagògica GURU	Barcelona
La Xamba (Club Social de Salut Mental)	Sabadell
PROGESS, S.L. (Projectes i Gestió de Serveis Socials, S.L.)	Barcelona
YMCA Barcelona	Barcelona

## Modelo de convenio de cooperación educativa para la realización de Prácticas Académicas

### CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS EN ENTIDADES COLABORADORAS PARA EL CÓMPUTO DE CRÉDITOS

#### REUNIDOS

De una parte, la señora Ana Ripoll Aracil, Rectora Magnífica de la Universitat Autònoma de Barcelona (UAB), con NIF Q0818002H, con domicilio en el campus universitario, s/n, 08193 Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), en uso de las facultades atribuidas por el artículo 75, letra m) de los *Estatutos* de la UAB, las cuales ejerce en virtud de su nombramiento como rectora de esta universidad por el Decreto de la Generalitat de Catalunya 2/2009, de 7 de enero, y en su nombre, de acuerdo a la resolución de 22 de febrero de 2010, por la que se autoriza la suscripción de convenios de cooperación educativa con empresas y otras instituciones para la realización de prácticas externas para el cómputo de créditos, el/la señor/señora (.....), decano/decana de la Facultad de (.....) o director/directora de la Escuela (.....) de la Universitat Autònoma de Barcelona.

De otra parte, el/la señor/a (.....), como (.....), en nombre y representación de la entidad colaboradora (.....), domiciliada en (.....) de (.....) (.....), con NIF (.....).

Las partes se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar este convenio y

#### MANIFIESTAN

Que, en el marco del Real decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, publicado en el BOE de 10 de diciembre de 2011, núm. 297, por el cual se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, las partes suscriben este documento y

#### ACUERDAN

**Primero.** El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones sobre las que se tienen que desarrollar las prácticas académicas externas que estudiantes de la UAB tienen que llevar a cabo para su formación en la entidad colaboradora. Las prácticas tienen que ir encaminadas a completar el aprendizaje teórico y práctico del estudiante y así proporcionarle una formación completa e integral.

**Segundo.** El estudiante tiene que desarrollar estas prácticas externas de conformidad con el proyecto formativo que se detalla en el convenio específico que se firma con el estudiante, en el que se incluyen los objetivos educativos y las actividades que se deben desarrollar.

Las partes, junto con el estudiante, tienen que firmar un convenio específico que forma parte inseparable de este convenio marco, por el que se regula el proyecto formativo de las prácticas, así como la duración y el régimen de realización.

**Tercero.** Tal como prevé la normativa aplicable a los convenios de cooperación educativa, el calendario y el horario previstos para la realización de las prácticas es compatible con la actividad académica, formativa y de representación y participación del estudiante en la Universidad.

En cualquier caso, el estudiante tiene derecho al régimen de permisos siguiente:

- a. Para exámenes, ya sean parciales o finales. El estudiante tiene permiso todo el día en que tiene lugar el examen.
- b. Para tutoría. El estudiante tiene permiso las horas indispensables para la tutoría.
- c. Para presentación de trabajos académicos. El estudiante tiene permiso las horas indispensables para la presentación de los trabajos académicos.
- d. Para la representación y la participación en los órganos de gobierno y de representación de la Universidad. El estudiante tiene permiso las horas

- indispensables para la celebración de las sesiones y para participar en los procesos electorales que correspondan.
- e. Para visita médica. El estudiante tiene permiso las horas indispensables para asistir a la visita médica.
  - f. Para otros supuestos aprobados conjuntamente por la entidad colaboradora y la Universitat Autònoma de Barcelona.

El estudiante tiene que informar a la entidad colaboradora con suficiente antelación de aquellas ausencias que sean previsibles y tiene que presentar los justificantes correspondientes.

Las horas de prácticas que no se hayan podido llevar a cabo a causa de un permiso pueden comportar una ampliación de la fecha de finalización de la estancia de prácticas equivalente al tiempo disfrutado del permiso, siempre que esta ampliación se comunique con anterioridad a la finalización del periodo inicialmente pactado en la Universitat Autònoma de Barcelona.

**Cuarto.** La entidad colaboradora se compromete a designar una persona tutora que se encargue de velar por la formación del estudiante y de fijar el plan de trabajo según el proyecto formativo.

La entidad colaboradora se compromete a informar al estudiante de la organización y el funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés, especialmente la relativa a seguridad y riesgos laborales.

Asimismo, la entidad colaboradora se compromete a tratar los datos del estudiante de acuerdo con la normativa reguladora de los datos de carácter personal y a facilitar al estudiante los datos necesarios para que pueda ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

**Quinto.** La persona tutora designada por la entidad colaboradora tiene que cumplir los deberes recogidos en el artículo 11 del Real decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el cual se regulan las prácticas externas de los estudiantes universitarios. Asimismo, se tiene que coordinar con la persona tutora interna designada por la Universidad según el procedimiento establecido.

La persona tutora designada por la entidad colaboradora tiene que emitir un informe final para valorar la estancia de prácticas del estudiante, de conformidad con lo que se establece en el artículo 13 del Real decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas externas de los estudiantes universitarios. Este informe se debe entregar a la Universitat Autònoma de Barcelona en el plazo máximo de 15 días a contar desde la fecha de finalización de la estancia de prácticas y se tiene que ajustar al modelo de informe disponible en la web de la Universidad (<http://uab.cat/>).

En el caso que la persona tutora interna de la Universidad y la persona tutora designada por la entidad colaboradora acuerden la necesidad de un informe intermedio, la persona tutora designada por la entidad colaboradora lo tiene que rellenar de acuerdo con el modelo disponible en la web de la Universidad y lo debe entregar a la Universitat Autònoma de Barcelona en el plazo de 15 días a contar desde la superación de la mitad del tiempo de estancia de prácticas del estudiante.

Como reconocimiento institucional del trabajo de los tutores nombrados por la entidad colaboradora, la Universitat Autònoma de Barcelona determina qué servicios y beneficios les ofrece, y lo hace en las mismas condiciones que las de los otros miembros de la comunidad universitaria. Con esta finalidad, a petición de la persona interesada y de acuerdo con el procedimiento que la Universitat Autònoma de Barcelona establezca, se emitirá una tarjeta acreditativa individual de persona tutora externa de prácticas, con validez para un año.

Los datos personales de la persona designada como tutor o tutora de la entidad colaboradora forman parte de un fichero de la Universitat Autònoma de Barcelona, con la finalidad de gestionar el desarrollo del objeto de este convenio y hacer el seguimiento de la evolución de los estudiantes. De conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, las personas designadas como tutoras pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Secretaria General de la Universitat

Autònoma de Barcelona, edificio del Rectorado del campus de Bellaterra de la Universitat Autònoma de Barcelona.

**Sexto.** El estudiante se compromete a incorporarse a la entidad colaboradora en la fecha acordada, a cumplir los horarios previstos y a respetar las normas fijadas por la entidad colaboradora, así como a mantener con la persona tutora la relación necesaria para conseguir el desarrollo de la estancia de prácticas.

Asimismo, el estudiante se compromete a tratar con absoluta confidencialidad la información interna de la entidad colaboradora donde tiene que desarrollar la estancia de prácticas y a guardar secreto profesional sobre sus actividades, tanto durante la estancia como una vez finalizada.

**Séptimo.** En el caso que en el convenio específico se estipule que el estudiante tiene que percibir una ayuda al estudio por parte de la entidad colaboradora, esta ayuda tiene que estar sometida a una retención mínima del 2% de IRPF de conformidad con el Real decreto 0439/2007, de 30 de marzo, y se le debe satisfacer según se acuerde entre la entidad colaboradora y el estudiante.

**Octavo.** Una vez finalizada la estancia de prácticas, el estudiante tiene que elaborar una memoria final, según el modelo establecido por la Universidad, de conformidad con el que se establece en cada convenio específico.

Si la persona tutora interna de la Universidad y la persona tutora designada por la entidad colaboradora acuerdan la necesidad que el estudiante elabore un informe intermedio, el estudiante tiene que elaborar y entregar el informe intermedio a la Universitat Autònoma de Barcelona de conformidad con lo que se estipule en el convenio específico.

Asimismo, la entidad colaboradora se compromete a facilitar al estudiante un informe en el que conste donde ha llevado a cabo la estancia de prácticas con mención expresa de la actividad desarrollada, la duración y el rendimiento, tal como se prevé en el artículo 9.1 del Real decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas externas de los estudiantes universitarios.

**Noveno.** La realización de la estancia de prácticas no supone la asunción para las partes de obligaciones más allá de las estrictamente establecidas en este documento, y en ningún caso no implica la existencia de relación laboral entre el estudiante y la entidad colaboradora, tal como se establece en el artículo 2.3 del Real decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas externas de los estudiantes universitarios.

**Décimo.** De conformidad con el artículo 7 del Real decreto 1707/2011, en la fecha de firma del convenio específico el estudiante acredita que tiene suscrita una póliza de seguros de accidentes y de responsabilidad civil.

**Undécimo.** El incumplimiento de los términos establecidos en el presente convenio marco, en los anexos, en los convenios específicos que se suscriban a su amparo y/o a las disposiciones legalmente aplicables, se tiene que comunicar a la Facultad/la Escuela de (.....) de la Universitat Autònoma de Barcelona con una antelación mínima de una semana, con la voluntad de rescindir anticipadamente el presente convenio.

Asimismo, la Universidad puede rescindir unilateralmente este convenio si detecta que alguna de las partes incumple los acuerdos establecidos en este convenio marco y/o en los convenios específicos que se suscriban a su amparo así como a la normativa aplicable.

**Duodécimo.** Este convenio se suscribe al amparo de lo que dispone el Real decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el cual se regulan las prácticas externas de los estudiantes universitarios, al que queda sometido en todas sus estipulaciones.

**Decimotercero.** Este convenio tiene una vigencia de (.....), prorrogable tácitamente para periodos anuales sucesivos.

Las causas de resolución de este convenio son las previstas en este convenio marco y en el convenio específico suscrito al amparo de éste, así como las previstas en la legislación aplicable.

**Decimocuarto.** Cualquier controversia que pueda surgir de la aplicación, la interpretación o la ejecución de este convenio marco, así como de los convenios específicos que se suscriban a su amparo, se tiene que resolver de mutuo acuerdo entre las partes. Si esto no es posible, las partes renuncian a su propia jurisdicción y se someten a los juzgados y tribunales de Barcelona.

**Decimoquinto.** La Universitat Autònoma de Barcelona y la entidad colaboradora pueden hacer difusión pública de la suscripción de este convenio, siempre que quede enmarcada en el espíritu y en la voluntad de colaboración establecida entre las partes.

Y, para que así conste, las partes firman este documento, por duplicado, en el sitio y en la fecha señalados.

Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), (fecha)

Por la Universitat Autònoma de Barcelona  
(Firma y sello)

Por la entidad colaboradora  
(Firma y sello)

(Nombre y apellidos)  
(Cargo)

(Nombre y apellidos)  
(Cargo)

## CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS EN ENTIDADES COLABORADORAS PARA EL CÓMPUTO DE CRÉDITOS

### REUNIDOS

De una parte, la Sra. Ana Ripoll Aracil, Rectora Magnífica de la Universitat Autònoma de Barcelona (UAB), con NIF Q0818002H, con domicilio en el campus universitario, s/n, 08193 Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), en uso de las facultades atribuidas por el artículo 75, letra m) de los *Estatutos* de la UAB, las cuales ejerce en virtud de su nombramiento como rectora de esta Universidad por el Decreto de la Generalitat de Catalunya 2/2009, de 7 de enero, y en su nombre, de acuerdo a la resolución de 22 de febrero de 2010, por la cual se autoriza la suscripción de convenios de cooperación educativa con empresas y otras instituciones para la realización de prácticas externas para el cómputo de los créditos, el/la señor/señora (.....), decano/decana de la Facultad de (.....) o director/directora de la Escuela (.....) de la Universitat Autònoma de Barcelona.

De otra parte, el/la señor/a (.....), como (.....), en nombre y representación de la entidad colaboradora (.....), domiciliada en (.....) de (.....) (.....), con NIF (.....).

Y, de otra parte, el/la señor/a (.....), con DNI/pasaporte (.....), estudiante de (.....) en la Facultad/Escuela de (.....).

Las partes se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar este convenio y

### MANIFIESTAN

1. Que, en el marco del Real decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, publicado en el BOE de 10 de diciembre de 2011, núm. 297, se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.
2. Que en fecha (.....) la Universitat Autònoma de Barcelona y la entidad colaboradora (.....) suscribieron un convenio marco de cooperación educativa universidad-empresa para la realización de prácticas académicas externas para el cómputo de créditos.
3. Que la conveniencia que los estudiantes combinen su formación académica con la práctica profesional es evidente en el plan de estudios de la titulación (.....).
4. Que, en cumplimiento del real decreto mencionado, para el desarrollo del convenio marco suscrito entre la Universidad y la entidad colaboradora y de acuerdo con el plan de estudios citado, las partes suscriben este documento y

### ACUERDAN

**Primero.** El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones sobre las que se tienen que desarrollar las prácticas académicas externas que el estudiante tiene que llevar a cabo para su formación en la entidad colaboradora.

El estudiante tiene que desarrollar estas prácticas externas de conformidad con el proyecto formativo detallado en el anexo 1 de este convenio, en el que se incluyen los objetivos educativos y las actividades que se tienen que desarrollar. Mediante la firma de este convenio el estudiante declara, expresamente, conocer y aceptar el contenido del proyecto formativo mencionado.

**Segundo.** 1. La duración de las prácticas se establece desde el día (.....) hasta el día (.....), con horario entre las (.....) y las (.....) horas, de (.....) a (.....).

2. El número de los créditos que obtiene el estudiante por su estancia de prácticas en la entidad colaboradora es el que se establece en el plan de estudios correspondiente.

3. El número de horas total de la estancia de prácticas externas es de (.....), de acuerdo a lo establecido el artículo 5.2, del Real decreto 1707/2011.

4. La estancia de prácticas tiene lugar en (.....).

5. El estudiante tiene derecho al régimen de permisos recogido en el convenio marco con fecha (.....) suscrito entre la Universidad y la entidad colaboradora, del cual se le facilita una copia para su conocimiento.

El estudiante tiene que informar a la entidad colaboradora con suficiente antelación de aquellas ausencias que sean previsibles y debe presentar los justificantes correspondientes.

Las horas de prácticas que no se hayan podido llevar a cabo a causa de un permiso pueden comportar una ampliación de la fecha de finalización de la estancia de prácticas equivalente al tiempo disfrutado del permiso, siempre que esta ampliación se comunique con anterioridad a la finalización del periodo inicialmente pactado en la Universitat Autònoma de Barcelona.

**Tercero.** La entidad colaboradora designa como persona tutora (.....), que tiene que velar por la formación del estudiante y debe fijar el plan de trabajo según el proyecto formativo.

**Cuarto.** El estudiante se compromete a incorporarse en la entidad colaboradora en la fecha acordada, a cumplir los horarios previstos y a respetar las normas fijadas por la entidad colaboradora, así como a mantener con la persona tutora la relación necesaria para conseguir el desarrollo de la estancia de prácticas.

Asimismo, el estudiante se compromete a tratar con absoluta confidencialidad la información interna de la entidad colaboradora donde desarrolla la estancia de prácticas y a guardar secreto profesional sobre sus actividades, tanto durante la estancia como una vez la haya finalizado.

**Quinto. (Cláusula opcional)** El estudiante tiene que percibir de la entidad colaboradora la cantidad de (.....) €/hora (sometida a una retención mínima del 2 % de IRPF de conformidad con el Real decreto 0439/2007, de 30 de marzo), en concepto de ayuda al estudio, a satisfacer según se acuerde entre las dos partes.

**Sexto.** Una vez finalizada la estancia de prácticas, el estudiante tiene que elaborar una memoria final según el modelo establecido por la Universidad disponible en la web de la Universidad (<http://uab.cat/>).

**(Parágrafo opcional)** En el caso que la persona tutora interna de la Universidad y la persona tutora designada por la entidad colaboradora acuerden la necesidad de que el estudiante elabore un informe intermedio, el estudiante tiene que entregar este informe intermedio a la Universitat Autònoma de Barcelona, en el plazo máximo de 15 días a contar desde la superación de la mitad del tiempo de estancia de prácticas y de conformidad con el modelo de informe disponible en la web de la Universidad.

**Séptimo.** De conformidad con el artículo 7 del Real decreto 1707/2011, en la fecha de firma de este convenio el estudiante acredita que tiene suscrita una póliza de seguros de accidentes y de responsabilidad civil.



**Octavo.** El incumplimiento de los términos establecidos en el presente convenio, en los anexos, en el convenio marco al amparo del cual se suscribe y/o a las disposiciones legalmente aplicables, se tiene que comunicar a la Facultad/la Escuela de (.....) de la Universitat Autònoma de Barcelona con una antelación mínima de una semana, con la voluntad de rescindir anticipadamente el presente convenio.

Asimismo, la Universidad puede rescindir unilateralmente este convenio si detecta que alguna de las partes incumple los acuerdos establecidos y la normativa aplicable.

**Noveno.** Este convenio se suscribe al amparo de lo dispone el Real decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas externas de los estudiantes universitarios, al que queda sometido en todas sus estipulaciones.

**Décimo.** Las partes acuerdan que, en todo aquello que no esté expresamente regulado en este convenio, es aplicable lo que dispone el Convenio marco de cooperación educativa para la realización de prácticas académicas externas para el cómputo de créditos de fecha (.....).

Con la firma de este convenio, la Universidad entrega una copia del convenio marco citado con anterioridad al estudiante, que declara expresamente conocer y aceptar todos los términos.

Y, para que así conste, las partes firman este documento, por cuadruplicado, en el sitio y en la fecha señalados.

Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), (fecha)

Por la Universitat Autònoma  
de Barcelona  
(Firma y sello)

Por el estudiante  
(Firma)

Por la entidad colaboradora  
(Firma y sello)

(Nombre y apellidos)  
(Cargo)

(Nombre y apellidos del  
estudiante)

(Nombre y apellidos)  
(Cargo)

## Guía del Trabajo de fin de Máster

### 1. Definición y Objetivo

El Trabajo Final de Máster (\*TFM) es un módulo del Máster en Psicopedagogía con un valor crediticio de 6 ECTS. Concebido como una actividad de autoformación que tendrá como hilo conductor los procesos de intervención psicopedagógica, pretende desarrollar la capacidad de análisis, de síntesis y de juicio crítico en el análisis de situaciones educativas a través de un trabajo de indagación al aula, en el centro o de profundización y reflexión teórica. Se realizará a partir de datos empíricos (grabaciones, trabajos del alumnado, entrevistas, observaciones, diarios, materiales de aula, etc) y/o lecturas de profundización (artículos de difusión de impacto, investigación, reflexiones, etc).

### 2. Características

- El estudiante tendrá que haber superado todos los módulos para poder presentar el TFM.
- La temática del TFM es propuesta por el estudiante y tiene que ser aceptada por el equipo de coordinación del Máster.
- Se asignará un/a tutor/a que hará el seguimiento del TFM.
- El módulo del TFM concluirá con la elaboración de una memoria del trabajo realizado, que se defenderá públicamente ante un Tribunal de Evaluación nombrado por el Coordinador del Máster.
- El TFM es un módulo obligatorio y tanto la realización del trabajo como la presentación y defensa son individuales.
- Desde la Coordinación del Máster se prepararán unas sesiones presenciales de carácter obligatorio de iniciación a la investigación a las cuales tendrán que asistir los estudiantes matriculados en el módulo del TFM.

### 3. Tribunal de Evaluación

El Coordinador del Máster, a propuesta del equipo de coordinación, nombrará el Tribunal de Evaluación del Trabajo Final de Máster. Este Tribunal estará compuesto por tres profesores/as del Máster, designando entre ellos a un Presidente/a, un Secretario/a y uno/a Vocal. Además, se nombrará a un suplente para cada miembro del tribunal, que tendrá que satisfacer los mismos requisitos que el titular correspondiente. El/la tutor/a no podrá formar parte del Tribunal.

### 4. Asignación del tutor/a y del tema.

- El Equipo de Coordinación del Máster asignará de forma individual a cada estudiante el tutor/a, de acuerdo con el tema que el estudiante haya escogido.
- El/La tutor/a tendrá que ser profesorado que imparta docencia en el Máster, y su función consistirá en orientar al estudiante durante la realización del trabajo, supervisarlos y velar por el cumplimiento de los objetivos fijados.

### 5. Funciones del tutor/a.

La función del tutor/a es orientar al estudiante en el planteamiento del TFM, en la búsqueda de documentación, hacer el seguimiento del trabajo, supervisarlos y velar por el logro de las competencias. El número mínimo de tutorías a realizar será de tres tutorías presenciales. Aun así, el número final de tutorías se determinará en cada caso entre el estudiante y el tutor/a según la necesidad y la especificidad de cada TFM, siempre teniendo en cuenta que existen diferentes momentos en que estas tutorías acontecen necesarias para velar por:

- El planteamiento y la delimitación del trabajo.
- La revisión bibliográfica y el diseño del trabajo.
- El desarrollo del trabajo.
- La revisión final y la orientación de la presentación oral del trabajo.

- La comunicación del proceso de evaluación.

El tutor/a es responsable de:

- Pactar con el estudiante el Plan Personalizado de TFM.
- Velar por el buen funcionamiento del TFM, hacer el seguimiento y evaluación continuada y las tutorías que hagan falta.
- Revisar y orientar la elaboración del TFM.

#### 6. Estructura del Trabajo Final de Máster

El esquema siguiente es un marco de referencia de la estructura del TFM, se puede, pero, modificar con el fin de ajustarlo al tema elegido. La estructura general se presenta de la siguiente manera:

- Introducción del marco teórico o Contextualización. (Recursos organizativos del centro y del aula o Justificación psicopedagógica).
- Planteamiento del problema/Objetivos/Hipótesis (s) del trabajo
- Metodología (Justificación de la propuesta metodológica, instrumentos a aplicar, tratamiento de los datos, Temporalización)
- Interpretación de los resultados obtenidos. Conclusiones.
- Reflexiones finales sobre el proceso de elaboración del TFM.
- Referencias bibliográficas.

#### 7. Presentación del Trabajo de Fin de Máster

- Finalizado el Trabajo Final de Máster, el estudiante tendrá que presentar una memoria en que quede reflejado el trabajo desarrollado. La memoria tiene que ser un trabajo original y único.
- El equipo de coordinación del Máster establecerá el plazo de presentación de las memorias de los Trabajos Final de Máster.
- El estudiante presentará en la Secretaría del Máster tres ejemplares del Trabajo Final de Máster, que tendrán que tener el visto bueno del tutor/a.

#### 8. Defensa pública

- La defensa del Trabajo Final de Máster se hará en sesión pública, mediante la exposición oral de su contenido o de las líneas principales del mismo, durante el tiempo máximo especificado por el Tribunal. Los miembros del Tribunal podrán plantear al estudiante las cuestiones que consideren oportunas relacionadas con el trabajo presentado.
- La fecha, hora y lugar de la defensa se determinarán por el Tribunal de Evaluación, que lo tendrá que comunicar al equipo de coordinación, para que haga públicas estos datos a los estudiantes, como mínimo diez días antes del día fijado para la defensa.
- En ningún caso, se podrá llevar a cabo la defensa sin la presencia de alguno de los miembros del Tribunal de Evaluación.

#### 9. Calificación

- Para la evaluación se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
  - Interés del tema, coherencia, claridad y precisión de los objetivos, rigor del marco teórico, pertenencia de las hipótesis, justificación y legitimación del diseño.
  - La presentación formal del trabajo escrito.
  - La exposición oral y defensa en el debate con la comisión evaluadora
  - El grado de elaboración del trabajo: La coherencia interna entre las diferentes partes del trabajo, la aplicación y el desarrollo correcto de los recursos metodológicos, los conocimientos suficientes sobre la temática escogida, las habilidades y competencias necesarias para aplicar estos conocimientos, el nivel de reflexión y de aportaciones personales, interrelación y contraste entre los conocimientos y experiencias de la práctica profesional así como las aportaciones teórico-prácticas utilizadas como referentes, el grado de innovación, la calidad y el interés educativo del trabajo, y otros criterios a decisión de los miembros de la comisión evaluadora.

El tutor/a realizará la evaluación del TFM en base al documento escrito presentado por el estudiante y también sobre el proceso de trabajo seguido por este estudiante. Se dará una calificación numérica.

- La calificación final del TFM saldrá de la evaluación hecha por el tutor/a realizada según el trabajo escrito (80%) y la presentación y defensa ante el Tribunal (20%).
- La calificación podrá ser:
  - Excelente (9 – 10)
  - Notable (7 – 8,9)
  - Aprobado (5 – 6,9)
  - Suspenso (0 - 4,9)
- La nota del TFM será determinada por consenso de los miembros del Tribunal. En caso de que no fuera posible el consenso, cada miembro del tribunal otorgará su calificación numérica, que quedará reflejada en el acta de evaluación. La calificación final será la media aritmética de las notas otorgadas por cada miembro del Tribunal.
- En caso de que el estudiante no haya finalizado el TFM durante el tiempo establecido, la calificación será de No presentado.

### **Sistema de coordinación docente y supervisión**

Para garantizar la adecuada coordinación del master, así como velar por su calidad, se ha designado desde el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, un Coordinador del Master en Psicopedagogía.

El Coordinador del master realizará funciones de gestión (como organización de la docencia; elaboración anual del calendario académico; gestión de la realización de prácticas, entre otras), académicas (como interlocución con el profesorado; asignación de tutores a los alumnos; atención personalizada de los estudiantes; planificación de una distribución temporal equitativa del trabajo del estudiante; velar para que el estudiante adquiera las competencias del master, entre otras) y de calidad (evaluar semestralmente la marcha de cada módulo y cumplir con los procedimientos de calidad que se implanten desde la Facultad o desde la Universidad para garantizar la calidad del master). Para poder llevar a cabo con éxito todas estas funciones el Coordinador estará asistido por los coordinadores responsables de los distintos módulos del master.

Dicha Comisión deberá reunirse, como mínimo, dos veces por semestre para realizar el seguimiento de los distintos módulos. Además, esta Comisión deberá organizar reuniones semestrales en las cuales participarán representantes de los alumnos junto con todos los profesores implicados en la docencia del semestre, para recoger todas las opiniones sobre la marcha del master.

### **Evaluación y sistema de calificación**

Cada coordinador de módulo es responsable de la evaluación del mismo, en colaboración con los profesores participantes.

El sistema de calificaciones que utiliza la UAB para todos sus estudios se ajusta y cumple las exigencias establecidas en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. La Normativa de reconocimiento y de transferencia de créditos de la UAB (aprobada por la Comisión de Asuntos Académicos, delegada del Consejo de Gobierno, el 15 de julio de 2008 y modificada por la misma Comisión, el 28 de julio de 2009 y por el Consejo de Gobierno, el 26 de enero de 2011), hace referencia al sistema de calificaciones que utiliza la UAB y se incluye en el apartado 4.4 de esta memoria.

**Derechos fundamentales, igualdad entre hombres y mujeres e igualdad de oportunidades y accesibilidad universal para personas con discapacidad.**

**Acuerdo de la Comisión de Acceso y Asuntos Estudiantiles del Consejo Interuniversitario de Cataluña sobre la adaptación curricular a los estudiantes con discapacidad**

Para garantizar la igualdad de oportunidades de los estudiantes con discapacidad en el acceso al currículum, las universidades podrán realizar adaptaciones curriculares a los estudiantes con discapacidad, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- El estudiante tenga reconocido por el organismo competente un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- La adaptación curricular no podrá superar el 15% de los créditos totales.
- Las competencias y contenidos adaptados han de ser equiparables a los previstos en el plan de estudios.
- Al finalizar los estudios, el estudiante ha de haber superado el número total de créditos previstos en la correspondiente directriz que regula el título.
- El organismo competente de la universidad tendrá que hacer un estudio de las características de la discapacidad del estudiante para proponer una adaptación curricular de acuerdo a sus características. De este estudio se derivará un informe sobre la propuesta de adaptación.
- La resolución aceptando la adaptación curricular será regulada por la universidad y deberá firmarla el órgano competente que cada universidad determine.
- Esta adaptación curricular se tendrá que especificar en el Suplemento Europeo del Título.

**Protocolo de atención a las necesidades educativas especiales del estudiante con discapacidad**

La atención al estudiante con discapacidad sigue el Protocolo de atención a las necesidades educativas especiales del estudiante con discapacidad. El protocolo tiene como instrumento básico el Plan de actuación individual (PIA), donde se determinan las actuaciones que se realizarán para poder atender las necesidades del estudiante en los ámbitos académicos y pedagógicos, de movilidad y de acceso a la comunicación; los responsables de las actuaciones y los participantes, y un cronograma de ejecución.

El protocolo de atención está estructurado en cuatro fases: 1) alta en el servicio; 2) elaboración del Plan de actuación individual (PIA); 3) ejecución del PIA, y 4) seguimiento y evaluación del PIA. A continuación detallamos brevemente las principales fases del proceso.

**Alta en el servicio**

A partir de la petición del estudiante, se asigna al estudiante un técnico de referencia y se inicia el procedimiento de alta del servicio con la programación de una entrevista.

El objetivo de la entrevista es obtener los datos personales del estudiante, de su discapacidad, un informe social y de salud y una primera valoración de las necesidades personales, sociales y académicas derivadas de su discapacidad.

Durante la entrevista se informa al estudiante del carácter confidencial de la información que facilita y de que, según establece la LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, los datos facilitados por el estudiante al PIUNE, en cualquier momento del proceso serán incorporados a un fichero de carácter personal que tiene como finalidad exclusiva mejorar la integración, adaptación,

información, normalización, atención y apoyo a los estudiantes con discapacidad de la UAB. La entrega de estos datos es voluntaria por parte del interesado. El responsable del fichero es la Fundación Autónoma Solidaria. El interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la oficina del programa del PIUNE.

## **Elaboración del Plan de actuación individual**

### Valoración de necesidades

Basándose en el análisis de necesidades identificadas en el proceso de alta y previo acuerdo con el estudiante, éste es derivado a las diferentes unidades del servicio para determinar las actuaciones más adecuadas para atender esas necesidades.

Si es necesario, y en función de la actuación, se consensúa con el tutor académico del estudiante, y con las diferentes áreas y servicios que tendrán que participar en la ejecución de la actuación, la medida óptima propuesta, y en caso de no ser posible su implantación o de no serlo a corto plazo, se hace una propuesta alternativa.

### Unidad pedagógica

Desde la unidad pedagógica se valoran las necesidades educativas del estudiante y se proponen las medidas para llevar a cabo. Algunas de estas medidas son:

- Adelantamiento del material de apoyo en el aula por parte del profesorado.
- Adaptaciones de los sistemas de evaluación: ampliación del tiempo de examen, priorización de algunos de los sistemas de evaluación, uso de un ordenador adaptado a la discapacidad para la realización de los exámenes, uso del lector de exámenes, producción del examen en formato alternativo accesible.
- Adaptaciones de la normativa de matriculación de acuerdo al ritmo de aprendizaje del estudiante con discapacidad.
- Planificación de tutorías académicas con el tutor.
- Asesoramiento sobre la introducción de nuevas metodologías pedagógicas para garantizar el acceso al currículo.
- Uso de recursos específicos en el aula para garantizar el acceso a la información y a la comunicación: frecuencias moduladas, pizarras digitales, sistemas de ampliación de prácticas de laboratorio

### Unidad de movilidad

Desde la unidad de movilidad se valoran las necesidades de movilidad y orientación, y se proponen las medidas para llevar a cabo. Algunas de estas medidas son:

- Uso del transporte adaptado dentro del campus.
- Orientación a los estudiantes ciegos o con deficiencia visual en su trayecto usual durante la jornada académica dentro del campus.
- Identificación de puntos con accesibilidad o practicabilidad no óptimas a causa de la discapacidad o del medio de transporte utilizado por el estudiante en su trayecto habitual durante la jornada académica en el campus, y propuesta de solución: modificación de rampas que, según la legislación vigente, no sean practicables; introducción de puertas con abertura automática.
- Identificación de puntos críticos que puedan representar un peligro para la seguridad de los estudiantes con dificultades de movilidad o discapacidad visual, y propuesta de solución: cambio de color de elementos arquitectónicos; barandas de seguridad.
- Adaptaciones de baños: introducción de grúas.

- Descripción de las características de las aulas, lo que puede llevar a cambios de aulas por aquellas que mejor se adapten a las necesidades del estudiante con discapacidad.
- Adaptación del mobiliario del aula.

### Unidad tecnológica

Desde la unidad tecnológica se valoran las necesidades comunicativas y de acceso a la información, y se proponen posibles soluciones tecnológicas. Algunas de estas medidas son:

- Valoración técnica para identificar las tecnologías más adecuadas de acceso a la información a través de los equipos informáticos de uso personal.
- Entrenamiento en el uso de los recursos tecnológicos.
- Préstamo de recursos tecnológicos.

### Definición del Plan de actuación individual

Basándose en los informes de valoración de necesidades elaborados por las unidades específicas y en las medidas propuestas, el técnico de referencia del estudiante consensúa con él las actuaciones concretas que formarán parte de su PIA.

El técnico de referencia designa, en coordinación con los técnicos de las unidades y el estudiante, al responsable de la ejecución de cada una de las actuaciones, establece el calendario de ejecución y, si procede, una fecha de encuentro con el estudiante para valorar si la acción satisface la necesidad inicial. El estudiante puede ser responsable o participante activo de las acciones propuestas.

El proceso de valoración de las necesidades de un estudiante no es estático, sino que puede ir cambiando en función de la variabilidad de sus necesidades, derivadas de su discapacidad o de la progresión de sus estudios. Por eso puede ser necesaria una revisión, aconsejable como mínimo una vez al año, aunque pueda ser más frecuente, principalmente en el caso de estudiantes con enfermedades crónicas degenerativas.

El PIA contiene una programación de las sesiones de seguimiento y evaluación, y de revisión de las valoraciones.

### **Ejecución del Plan de actuación individual**

Los responsables de la ejecución de cada actuación ponen en marcha las acciones que conforman el PIA en los plazos establecidos y en colaboración con el tutor académico del estudiante, y con las diferentes áreas y servicios de la UAB.

### **Seguimiento y evaluación del Plan de actuación individual**

De acuerdo con la programación del PIA, se realizan las sesiones de seguimiento con el estudiante, y si procede, con el tutor académico, el profesorado y los responsables de las diferentes áreas y servicios de la UAB.

Las sesiones de seguimiento son dirigidas por el técnico de referencia.

Del seguimiento del PIA se puede derivar la introducción de nuevas medidas o la modificación de las medidas propuestas en el PIA original.

### Calidad

El proceso va acompañado de un sistema de control de calidad que garantiza su correcta implantación y posibilita la introducción de medidas correctoras o de mejoras. Este sistema incluye encuestas de satisfacción por parte de los estudiantes y de los diferentes interlocutores del servicio.

El proceso, los procedimientos que se derivan de él y los diferentes recursos de recogida de datos están adecuadamente documentados.

## 5.2 Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida

### Programas de movilidad

La política de internacionalización que viene desarrollando la UAB ha dado pie a la participación en distintos programas de intercambio internacionales e incluye tanto movilidad de estudiantes como de profesorado.

Los principales programas de movilidad internacional son:

-Programa Erasmus

-Programa propio de intercambio de la UAB que comprende:

- Prácticas con reconocimiento académico en países sudamericanos.
- Becas de cooperación con determinadas universidades.
- Estancias cortas de estudiantes en universidades europeas (distintos del programa Erasmus)

Así mismo, la universidad participa en otros programas educativos europeos que incorporan movilidad de estudiantes como Tempus, Alfa o Imageen, entre otros, y acoge gran número de estudiantes internacionales de postgrado procedentes de convocatorias de distintos organismos como Alban, AECID, Erasmus Mundus, etc.

### Movilidad que se contempla en el título

En este máster, de 60 ECTS a cursar en un único curso académico, no está prevista movilidad de estudiantes.

No obstante, si en el futuro se opta por la posibilidad de cursar algún módulo o parte de un módulo en otra universidad, con la que previamente se habrá establecido un convenio de colaboración, se aplicarán los mecanismos y acciones generales de la universidad que se describen a continuación.

### Estructura de gestión de la movilidad

1. **Estructura centralizada**, unidades existentes:

**Unidad de Gestión Erasmus.** Incluye la gestión de las acciones de movilidad definidas en el “Erasmus Program” dentro del Lifelong learning program. Implica la gestión de la movilidad de estudiantes, de personal académico y de PAS.

**Unidad de Gestión de otros Programas de Movilidad.** Gestión de los Programas Drac, Séneca, Propio y otros acuerdos específicos que impliquen movilidad o becas de personal de universidades.

**International Welcome Point.** Unidad encargada de la acogida de toda persona extranjera que venga a la universidad. Esta atención incluye, además de los temas legales que se deriven de la estancia en la UAB, actividades para la integración social y cultural.

2. **Estructura de gestión descentralizada**

Cada centro cuenta con un coordinador de intercambio, que es nombrado por el rector a propuesta del decano o director de centro. Y en el ámbito de gestión, son las gestiones académicas de los diferentes centros quienes realizan los trámites.

El coordinador de intercambio es el representante institucional y el interlocutor con otros centros y facultades (nacionales e internacionales) con respecto a las relaciones de su centro.



## **El sistema de reconocimiento y acumulación de créditos ECTS**

Previamente a cualquier acción de movilidad debe haber un contrato, compromiso o convenio establecido entre las universidades implicadas, donde queden recogidos los aspectos concretos de la colaboración entre ellas y las condiciones de la movilidad.

Todo estudiante que se desplaza a través de cualquiera de los programas de movilidad establecidos, lo hace amparado en el convenio firmado, en el que se prevén tanto sus obligaciones como estudiante como sus derechos y los compromisos que adquieren las instituciones participantes.

Cuando el estudiante conozca la universidad de destino de su programa de movilidad, con el asesoramiento del Coordinador de Intercambio del centro, estudiará la oferta académica de la universidad de destino. Antes del inicio del programa de movilidad debe definir su "Academic Plan" o el "Learning Agreement", donde consten las asignaturas a cursar en la universidad de destino y su equivalencia con las asignaturas de la UAB, para garantizar la transferencia de créditos de las asignaturas cursadas.

Una vez en la universidad de destino y después de que el estudiante haya formalizado su matrícula, se procederá a la revisión del "Academic Plan" para incorporar, si fuera necesario, alguna modificación.

Una vez finalizada la estancia del estudiante en la universidad de destino, ésta remitirá al Coordinador de Intercambio, una certificación oficial donde consten las asignaturas indicando tanto el número de ECTS como la evaluación final que haya obtenido el estudiante.

El Coordinador de Intercambio, con la ayuda de las tablas de equivalencias establecidas entre los diferentes sistemas de calificaciones de los diferentes países, determinará finalmente las calificaciones de las asignaturas de la UAB reconocidas.

El Coordinador de Intercambio es el encargado de la introducción de las calificaciones en las actas de evaluación correspondientes y de su posterior firma.

### 5.3 Descripción detallada de los módulos de enseñanza-aprendizaje de que consta el plan de estudios

Módulo 1: DIVERSIDAD Y CURRÍCULUM				
ECTS:	9	Carácter	OB	
Idioma/s:	Catalán y Castellano			
Org. Temporal	Semestral	Secuencia dentro del Plan	Primer semestre	
Descripción	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) El currículum basado en competencias como elemento para la inclusión</li> <li>2) Los participantes de la formación como protagonistas y agentes del proceso de E-A.</li> <li>3) Necesidades educativas en el contexto educativo</li> <li>4) Colaboración intraprofesional e interprofesional para la intervención psicopedagógica</li> <li>5) Dinamización y colaboración con los agentes educativos para el diseño de programas de experiencias profesionales y de mejora del rendimiento académico integrado en el currículo de formación.</li> <li>6) Proyectos singulares en contextos comunitarios</li> </ol>			
Competencias y Resultados de aprendizaje	<b>Básicas</b>			
	CB6	Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
	CB10	Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo		
	<b>Específicas y resultados de aprendizaje</b>			
	E03	Asesorar y orientar a los profesionales de la educación, teniendo en cuenta las medidas de atención a la diversidad en la organización, diseño, implementación y evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje		
		E03.01 Analizar las propuestas curriculares con el objetivo de facilitar la atención a la diversidad y la igualdad de oportunidades en el marco del plan de atención a la diversidad E03.02 Diferenciar las necesidades educativas para adecuar la planificación y desarrollo del currículum		
	E04	Analizar la organización y funcionamiento de los centros educativos con el fin de coordinar la orientación personal, académica y profesional de todo el alumnado junto a la comunidad educativa.		
		E04.01 Analizar el desarrollo organizativo de los centros educativos valorando su funcionalidad E04.02 Elaborar planes de coordinación entre los centros educativos, el profesorado, las familias y el resto de servicios, entidades u organizaciones educativas del entorno, para ofrecer una orientación educativa integral acorde con las evaluaciones psicopedagógicas		
	E06	Gestionar y dinamizar equipos educativos con el objetivo de dar una respuesta adecuada a las necesidades psicopedagógicas del alumnado, grupos y organizaciones		
		E06.01 Diseñar acciones que permitan dinamizar los equipos socioeducativos en instituciones educativas atendiendo las diversas necesidades educativas individuales y grupales		
	<b>Generales/Transversales</b>			
	GT01	Hacer un uso eficaz e integrado de las tecnologías de la información y la comunicación.		
	GT02	Trabajar en equipos y con equipos (del mismo ámbito o interdisciplinares) y desarrollar actitudes de participación y colaboración como miembro activo de la comunidad.		
Actividades formativas		Dirigidas	Supervisadas	Autónomas
	Horas	57	56	112

	<b>% presencialidad</b>	<b>100%</b>	<b>10%</b>	<b>0%</b>
<b>Metodologías docentes</b>	Exposiciones magistrales y multimedia. Exposiciones de trabajos y monográficos Análisis de documentos Trabajo en grupos cooperativos. Tutorías especializadas presenciales, colectivas o individuales Revisión de trabajos y ejercicios de aula. Consulta y lectura de la bibliografía recomendada.			
<b>Sistemas de evaluación</b>				<b>Peso Nota Final</b>
	Asistencia y participación activa en clase			10% - 15%
	Asistencia a tutorías			5% - 10%
	Carpeta del estudiante			35% - 45%
	Pruebas teórico-prácticas			35% - 45%
	Autoevaluación del estudiante			5% - 10%
<b>Observaciones</b>	<b>Módulo común al máster</b>			

Módulo 2: EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES EDUCATIVAS			
ECTS:	6	Carácter	OB
Idioma/s:	Catalán y Castellano		
Org. Temporal	Semestral	Secuencia dentro del Plan	Primer semestre
Descripción	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) La evaluación y el proceso diagnóstico individual i grupal.</li> <li>2) Los Instrumentos para la evaluación y el diagnóstico psicopedagógico. Recursos para la evaluación de diversas necesidades educativas (trastornos de aprendizaje, problemas personales y grupales, dificultades de aprendizaje, problemas de comportamiento, alumnos con altas capacidades...)</li> <li>3) El análisis del diagnóstico de la evaluación psicopedagógica. La devolución de la información a los agentes implicados</li> <li>4) Los informes diagnósticos y los dictámenes de escolarización. Límites y posibilidades de los informes psicopedagógicos</li> <li>5) Los agentes implicados en el informe psicopedagógico:: familia, profesorado, alumnado, instituciones educativas y entorno</li> </ol>		
Competencias y Resultados de aprendizaje	<b>Básicas</b>		
	CB6	Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación	
	CB10	Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo	
	<b>Específicas y resultados de aprendizaje</b>		
	E01	Determinar las necesidades psicopedagógicas de los alumnos, grupos y organizaciones a partir de la aplicación de diferentes metodologías, instrumentos y técnicas evaluativas.	
		E01.01 Identificar las necesidades personales, sociales y educativas de alumnos y grupos desde la perspectiva psicopedagógica en diferentes contextos E01.02 Conocer y valorar las técnicas de evaluación y diagnóstico psicopedagógico diseñando el proceso de recogida, análisis y devolución de la información con precisión y eficacia	
	E02	Analizar los datos obtenidos en la evaluación psicopedagógica y emitir informes o dictámenes pertinentes de acuerdo con la naturaleza de los mismos	
		E02.01 Aplicar los instrumentos y recursos adecuados para la evaluación psicopedagógica según la naturaleza de las necesidades educativas evaluadas E02.02 Elaborar informes diagnósticos y dictámenes de escolarización para todo aquel alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo E02.03 Señalar, en la devolución de los resultados obtenidos, los límites y las posibilidades de los datos de la evaluación psicopedagógica, tanto a los destinatarios como a los agentes educativos implicados	
	E03	Asesorar y orientar a los profesionales de la educación, teniendo en cuenta las medidas de atención a la diversidad en la organización, diseño, implementación y evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje	
		E03.05 Implementar y evaluar programas de diagnóstico, evaluación, orientación y asesoramiento que permitan una optimización de los procesos de enseñanza-aprendizaje	
	E04	Analizar la organización y funcionamiento de los centros educativos con el fin de coordinar la orientación personal, académica y profesional de todo el alumnado junto a la comunidad educativa.	
		E04.03 Diseñar propuestas de orientación educativa a partir del conocimiento personal, académico y profesional del alumnado, teniendo en cuenta su proyecto de vida, así como el conjunto de evaluaciones psicopedagógicas efectuadas a lo largo de su trayectoria escolar	
	<b>Generales/Transversales</b>		
	GT01	Hacer un uso eficaz e integrado de las tecnologías de la información y la comunicación.	

	GT02	Trabajar en equipos y con equipos (del mismo ámbito o interdisciplinarios) y desarrollar actitudes de participación y colaboración como miembro activo de la comunidad.		
<b>Actividades formativas</b>		<b>Dirigidas</b>	<b>Supervisadas</b>	<b>Autónomas</b>
	<b>Horas</b>	38	37	75
	<b>% presencialidad</b>	<b>100%</b>	<b>10%</b>	<b>0%</b>
<b>Metodologías docentes</b>	Exposiciones magistrales y multimedia. Exposiciones de trabajos y monográficos Análisis de documentos Trabajo en grupos cooperativos. Tutorías especializadas presenciales, colectivas o individuales Revisión de trabajos y ejercicios de aula. Consulta y lectura de la bibliografía recomendada.			
<b>Sistemas de evaluación</b>				<b>Peso Nota Final</b>
	Asistencia y participación activa en clase			10% - 15%
	Asistencia a tutorías			5% - 10%
	Carpeta del estudiante			35% - 45%
	Pruebas teórico-prácticas			35% - 45%
Autoevaluación del estudiante			5% - 10%	
<b>Observaciones</b>	<b>Módulo común al máster</b>			

Módulo 3: INTERVENCIÓN Y ASESORAMIENTO PSICOPEDAGÓGICO EN EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA			
<b>ECTS:</b>	10	<b>Carácter</b>	OT
<b>Idioma/s:</b>	Catalán y Castellano		
<b>Org. Temporal</b>	Anual	<b>Secuencia dentro del Plan</b>	Anual
<b>Descripción</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Orientación e intervención psicopedagógica en el alumnado. Prevención, detección precoz e intervención psicopedagógica para trabajar las capacidades aptitudes, actitudes, motivaciones y expectativas del alumnado. La evaluación y los informes psicopedagógicos de los alumnos de educación infantil y primaria.</li> <li>2) Orientación e intervención psicopedagógica en el profesorado para posibilitar su función docente y orientadora. Asesoramiento en los programas y actuaciones didácticas y de organización que puedan prevenir y tratar la dificultades/necesidades en el proceso educativo del alumnado. El trabajo colaborativo en el seno de los equipos docentes para optimizar su actuación docente y orientadora.</li> <li>3) Orientación e intervención psicopedagógica en las familias: Gestión de la participación de la familia en los procesos educativos de sus hijos y en la colaboración con los docentes de educación infantil y primaria.</li> </ol>		
<b>Competencias y Resultados de aprendizaje</b>	<b>Básicas</b>		
	CB6	Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación	
	CB10	Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo	
	<b>Específicas y resultados de aprendizaje</b>		
	E01	Determinar las necesidades psicopedagógicas de los alumnos, grupos y organizaciones a partir de la aplicación de diferentes metodologías, instrumentos y técnicas evaluativas.	
		E01.03 Identificar las necesidades educativas del alumnado en la etapa educativa de infantil y primaria, especialmente de aquel que requiera de apoyo específico así como programas de estimulación precoz. E01.05 Analizar los planteamientos de la inclusión socioeducativa, identificando sus limitaciones.	
	E02	Analizar los datos obtenidos en la evaluación psicopedagógica y emitir informes pertinentes de acuerdo con la naturaleza de los mismos	
		E2.04 Recopilar y analizar el conjunto de datos y resultados propios de la evaluación psicopedagógica, ya sea de alumnos individuales o de grupos. E02.05 Elaborar informes diagnósticos y dictámenes de escolarización para todo aquel alumnado de educación infantil y primaria con necesidades específicas de apoyo educativo	
	E03	Asesorar y orientar a los profesionales de la educación, teniendo en cuenta las medidas de atención a la diversidad en la organización, diseño, implementación y evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje.	
		E03.06 Diseñar propuestas de planificación didáctico-organizativa para mejorar la prevención y atención educativa en los centros de educación infantil y primaria E03.07 Confeccionar propuestas de colaboración en la elaboración y en los procesos de desarrollo curricular y de planes institucionales de los centros de educación infantil y primaria, especialmente el plan de acción tutorial.	
	E04	Analizar la organización y funcionamiento de los centros educativos con el fin de coordinar la orientación personal, académica y profesional de todo el alumnado junto a la comunidad educativa.	
		E04.04 Diseñar documentos relacionados con el proyecto educativo del centro de educación infantil y primaria, teniendo en cuenta la atención a la diversidad así como la promoción del éxito escolar E04.05 Diseñar propuestas que fomenten el trabajo colaborativo entre los docentes para diseñar y aplicar la orientación educativa en la educación infantil y primaria	

		E04.06 Elaborar planes de intervención orientadora y de asesoramiento educativo a partir del análisis institucional del centro educativo		
	E05	Desarrollar habilidades y técnicas para el asesoramiento y la orientación a las familias.		
		E05.01 Elaborar y desarrollar acciones y programas que fomenten la efectiva participación y colaboración de las familias en los procesos educativos de sus hijos en los centros E05.02 Aplicar en los centros de educación infantil y primaria programas preventivos de las dificultades de aprendizaje implicando a las familias en la respuesta educativa		
	<b>Generales/Transversales</b>			
	GT02	Trabajar en equipos y con equipos (del mismo ámbito o interdisciplinarios) y desarrollar actitudes de participación y colaboración como miembro activo de la comunidad.		
	GT03	Generar propuestas innovadoras y competitivas en la actividad profesional		
<b>Actividades formativas</b>		<b>Dirigidas</b>	<b>Supervisadas</b>	<b>Autónomas</b>
	<b>Horas</b>	60	65	125
	<b>% presencialidad</b>	<b>100%</b>	<b>10%</b>	<b>0%</b>
<b>Metodologías docentes</b>	Exposiciones magistrales y multimedia. Análisis de documentos Prácticas de aula a través de estudios de caso y simulaciones de situaciones profesionales. Trabajo en grupos cooperativos. Tutorías especializadas presenciales, colectivas o individuales Revisión de trabajos y ejercicios de aula. Consulta y lectura de la bibliografía recomendada.			
<b>Sistemas de evaluación</b>		<b>Peso Nota Final</b>		
		Asistencia y participación activa en clase		
		Asistencia a tutorías		
		Entrega de informes/trabajos		
		Pruebas teórico-prácticas		
	Autoevaluación del estudiante			
<b>Observaciones</b>	<b>Módulo obligatorio dentro de la especialidad de Educación Formal.</b>			

Módulo 4: ORIENTACIÓN E INTERVENCIÓN PSICOPEDAGÓGICA EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA			
<b>ECTS:</b>	10	<b>Carácter</b>	OT
<b>Idioma/s:</b>	Catalán y castellano		
<b>Org. Temporal</b>	Anual	<b>Secuencia dentro del Plan</b>	Anual
<b>Descripción</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Prevención e intervención psicopedagógica de las necesidades educativas del alumnado. Problemas de comportamiento y convivencia.</li> <li>2. Diseño e implementación de programas de orientación personal, profesional y laboral.</li> <li>3. Diseño, ejecución y evaluación de planes de acción tutorial. Gestión del conflicto y problemas de convivencia. Desarrollo de los equipos docentes.</li> <li>4. Orientación e intervención psicopedagógica en las familias: Gestión del papel de corresponsabilidad de las familias en los procesos educativos</li> </ol>		
<b>Competencias y Resultados de aprendizaje</b>	<b>Básicas</b>		
	CB6	Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación	
	CB10	Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo	
	<b>Específicas y resultados de aprendizaje</b>		
	E01	Determinar las necesidades psicopedagógicas de los alumnos, grupos y organizaciones a partir de la aplicación de diferentes metodologías, instrumentos y técnicas evaluativas	
		E01.06 Identificar las necesidades educativas del alumnado de la educación secundaria, especialmente aquellas relacionadas con el conflicto y la convivencia. E01.07 Aplicar los planteamientos de la inclusión socioeducativa, identificando sus posibilidades y limitaciones	
	E02	Analizar los datos obtenidos en la evaluación psicopedagógica y emitir informes pertinentes de acuerdo con la naturaleza de los mismos	
		E02.05 Recopilar, analizar y valorar datos, resultados y evaluaciones propios de la evaluación psicopedagógica de los alumnos y grupos de la educación secundaria, ya sea de seguimiento o de nuevo diagnóstico E02.06 Elaborar o actualizar informes psicopedagógicos que incluyan orientaciones para la intervención educativa en secundaria	
	E03	Asesorar y orientar a los profesionales de la educación, teniendo en cuenta las medidas de atención a la diversidad en la organización, diseño, implementación y evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje.	
		E03.08 Establecer pautas en el diseño de propuestas de planificación didáctico-organizativa para mejorar la respuesta educativa de los alumnos de la educación secundaria E03.9 Elaborar y planificar programas/servicios de orientación y asesoramiento que permitan una optimización de los procesos de enseñanza- aprendizaje y del rendimiento académico del alumnado de educación secundaria E03.10 Diseñar el proceso de colaboración entre los diferentes agentes educativos en los procesos de desarrollo curricular y en la elaboración de planes institucionales, especialmente el plan de acción tutorial en educación secundaria, FP y bachillerato	
	E04	Analizar la organización y funcionamiento de los centros educativos con el fin de coordinar la orientación personal, académica y profesional de todo el alumnado junto a la comunidad educativa.	
	E04.07 Desarrollar, dentro del proyecto educativo del centro de educación secundaria, el plan de orientación educativa (personal, académica y profesional) E04.08 Ejemplificar los pasos a tener en cuenta en la elaboración y desarrollo de programas y acciones de asesoramiento y orientación educativa E04.09 Diseñar estrategias de orientación profesional para la transición al mercado		



		laboral y la empleabilidad		
	E05	Desarrollar habilidades y técnicas para el asesoramiento y la orientación a las familias.		
		E05.04 Aplicar programas de seguimiento educativo que incluyan la orientación y el asesoramiento educativo a las familias para reforzar su papel orientador hacia sus hijos		
	<b>Generales/Transversales</b>			
	GT02	Trabajar en equipos y con equipos (del mismo ámbito o interdisciplinarios) y desarrollar actitudes de participación y colaboración como miembro activo de la comunidad.		
GT04	Analizar críticamente el trabajo personal y utilizar los recursos para la mejora profesional.			
<b>Actividades formativas</b>		<b>Dirigidas</b>	<b>Supervisadas</b>	<b>Autónomas</b>
	<b>Horas</b>	60	65	125
	<b>% presencialidad</b>	<b>100%</b>	<b>10%</b>	<b>0%</b>
<b>Metodologías docentes</b>	<p>Exposiciones magistrales y multimedia.                  Análisis de documentos                  Prácticas de aula a través de estudios de caso y simulaciones de situaciones profesionales.                  Trabajo en grupos cooperativos.                  Tutorías especializadas presenciales, colectivas o individuales                  Revisión de trabajos y ejercicios de aula.                  Consulta y lectura de la bibliografía recomendada.</p>			
<b>Sistemas de evaluación</b>				<b>Peso Nota Final</b>
	Asistencia y participación activa en clase			10% - 15%
	Asistencia a tutorías			5% - 10%
	Entrega de informes/trabajos			35% - 45%
	Pruebas teórico-prácticas			35% - 45%
Autoevaluación del estudiante			5% - 10%	
<b>Observaciones</b>	<b>Módulo obligatorio dentro de la especialidad de Educación Formal.</b>			

Módulo 5: INTERVENCIÓN PSICOPEDAGÓGICA EN POBLACIÓN CON DIFICULTADES SOCIALES				
<b>ECTS:</b>	10	<b>Carácter</b>	OT	
<b>Idioma/s:</b>	Catalán y castellano			
<b>Org. Temporal</b>	Anual	<b>Secuencia dentro del Plan</b>	Anual	
<b>Descripción</b>	1) Análisis de la intervención psicopedagógica en contextos comunitarios 2) El conocimiento de los entornos de la educación comunitaria: grupos y dimensiones 3) Indicadores de vulnerabilidad social: situaciones y escenarios 4) Servicios de intervención socio-comunitaria 5) Proyectos de colaboración: familias, instituciones y servicios especializados. 6) La intervención psicopedagógica y los procesos de empoderamiento de las personas y los grupos en entornos complejos 7) Diseño, planificación, y desarrollo de proyectos y programas socioeducativos y culturales. 8) Liderazgo, gestión y dinamización grupal			
<b>Competencias y Resultados de aprendizaje</b>	<b>Básicas</b>			
	CB6	Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
	CB10	Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo		
	<b>Específicas y resultados de aprendizaje</b>			
	E01	Determinar las necesidades psicopedagógicas de los alumnos, grupos y organizaciones a partir de la aplicación de diferentes metodologías, instrumentos y técnicas evaluativas		
		E01.08 Identificar las necesidades personales, sociales y educativas de la población con dificultades sociales		
	E05	Desarrollar habilidades y técnicas para el asesoramiento y la orientación a las familias		
		E05.05 Elaborar un plan de actuación que favorezca la participación y colaboración de las familias en los procesos educativos para minimizar las dificultades sociales E05.06 Aplicar programas preventivos de alcance sociocomunitario en el que se implique a las familias		
	E06	E06. Gestionar y dinamizar equipos educativos con el objetivo de dar una respuesta adecuada a las necesidades psicopedagógicas del alumnado, grupos y organizaciones		
		E06.02 Identificar los elementos clave que permiten liderar y dinamizar los equipos educativos que trabajen con población con dificultades sociales E06.03 Elaborar un plan de dinamización de los equipos psicopedagógicos de las diferentes instituciones socioeducativas		
	<b>Generales/Transversales</b>			
	GT02	Trabajar en equipos y con equipos (del mismo ámbito o interdisciplinares) y desarrollar actitudes de participación y colaboración como miembro activo de la comunidad.		
GT03	Generar propuestas innovadoras y competitivas en la actividad profesional			
<b>Actividades formativas</b>		<b>Dirigidas</b>	<b>Supervisadas</b>	<b>Autónomas</b>
	<b>Horas</b>	60	65	125
	<b>% presencialidad</b>	<b>100%</b>	<b>10%</b>	<b>0%</b>
<b>Metodologías docentes</b>	Exposiciones magistrales y multimedia. Análisis de documentos Prácticas de aula a través de estudios de caso y simulaciones de situaciones profesionales. Trabajo en grupos cooperativos. Tutorías especializadas presenciales, colectivas o individuales Revisión de trabajos y ejercicios de aula. Consulta y lectura de la bibliografía recomendada.			
<b>Sistemas de evaluación</b>		<b>Peso Nota Final</b>		
	Asistencia y participación activa en clase	10% - 15%		
	Asistencia a tutorías	5% - 10%		

	Entrega de informes/trabajos	35% - 45%
	Pruebas teórico-prácticas	35% - 45%
	Autoevaluación del estudiante	5% - 10%
<b>Observaciones</b>	<b>Módulo obligatorio dentro de la especialidad de Educación no Formal.</b>	

Módulo 6: PSICOPEDAGOGIA DEL APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA				
<b>ECTS:</b>	10	<b>Carácter</b>	OT	
<b>Idioma/s:</b>	Catalán y castellano			
<b>Org. Temporal</b>	Anual	<b>Secuencia dentro del Plan</b>	Anual	
<b>Descripción</b>	1) Psicopedagogía del aprendizaje académico y laboral a lo largo de la vida. 2) Gestión de proyectos de vida: Coordinación y estrategias de gestión de proyectos de vida en contextos dinámicos 3) Gestión de proyectos de vida: Autoformación y Formación Permanente 4) Psicopedagogía del aprendizaje en la Sociedad del Conocimiento 5) Aprendizaje y trabajo en red entre equipos multidisciplinares 6) Psicopedagogía del aprendizaje e inclusión socio-digital			
<b>Competencias y Resultados de aprendizaje</b>	<b>Básicas</b>			
	CB6	Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
	CB10	Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo		
	<b>Específicas y resultados de aprendizaje</b>			
	E01	Determinar las necesidades psicopedagógicas de los alumnos, grupos y organizaciones a partir de la aplicación de diferentes metodologías, instrumentos y técnicas evaluativas		
		E01.09 Aplicar los planteamientos de la inclusión socioeducativa, identificando sus posibilidades y limitaciones en el aprendizaje a lo largo de toda la vida		
	E03	Asesorar y orientar a los profesionales de la educación, teniendo en cuenta las medidas de atención a la diversidad en la organización, diseño, implementación y evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje.		
		E03.11 Planificar, elaborar, implementar y evaluar programas de orientación y asesoramiento que permitan una optimización de los procesos de desarrollo personal, académico, profesional y laboral E3.12. Diseñar las estrategias de gestión de proyectos de vida en contextos dinámicos, a través de la colaboración.		
	E06	Gestionar y dinamizar equipos educativos con el objetivo de dar una respuesta adecuada a las necesidades psicopedagógicas del alumnado, grupos y organizaciones		
		E06.4 Diseñar acciones que permitan dinamizar los equipos socioeducativos en instituciones formativas con el fin de promover el trabajo en red entre equipos multidisciplinares E06.05 Desarrollar el aprendizaje a lo largo de toda la vida en el marco de la sociedad de Conocimiento y los procesos de inclusión socio-digital		
	<b>Generales/Transversales</b>			
	GT01	Hacer un uso eficaz e integrado de las tecnologías de la información y la comunicación.		
	GT02	Trabajar en equipos y con equipos (del mismo ámbito o interdisciplinares) y desarrollar actitudes de participación y colaboración como miembro activo de la comunidad.		
GT04	Analizar críticamente el trabajo personal y utilizar los recursos para la mejora profesional.			
<b>Actividades formativas</b>		<b>Dirigidas</b>	<b>Supervisadas</b>	<b>Autónomas</b>
	<b>Horas</b>	60	65	125
	<b>% presencialidad</b>	<b>100%</b>	<b>10%</b>	<b>0%</b>
<b>Metodologías docentes</b>	Exposiciones magistrales y multimedia. Análisis de documentos Prácticas de aula a través de estudios de caso y simulaciones de situaciones profesionales. Trabajo en grupos cooperativos. Tutorías especializadas presenciales, colectivas o individuales Revisión de trabajos y ejercicios de aula. Consulta y lectura de la bibliografía recomendada.			
<b>Sistemas de evaluación</b>				<b>Peso Nota Final</b>
	Asistencia y participación activa en clase			10% - 15%

	Asistencia a tutorías	5% - 10%
	Entrega de informes/trabajos	35% - 45%
	Pruebas teórico-prácticas	35% - 45%
	Autoevaluación del estudiante	5% - 10%
<b>Observaciones</b>	<b>Módulo obligatorio dentro de la especialidad de Educación no Formal.</b>	

Módulo 7 : GESTIÓN Y SERVICIOS PSICOPEDAGÓGICOS				
ECTS:	10	Carácter	OT	
Idioma/s:	Catalán y castellano			
Org. Temporal	Anual	Secuencia dentro del Plan	Anual	
Descripción	1) Los centros educativos y el sistema escolar-social: relaciones y complementariedad 2) El rol de las administraciones públicas (local, autonómica y estatal) en la labor psicopedagógica. Marco normativo y operacional. 3) Modelo tetradimensional de los servicios de apoyo psicopedagógicos. Tipología y desarrollo de los distintos servicios. 4) Programas públicos de apoyo psicopedagógico. 5) Gabinetes, programas e iniciativas privadas de apoyo psicopedagógico. Las redes y el trabajo colaborativo entre instituciones.			
Competencias y Resultados de aprendizaje	<b>Básicas</b>			
	CB7	Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
	CB10	Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo		
	<b>Específicas y resultados de aprendizaje</b>			
	E03	Asesorar y orientar a los profesionales de la educación, teniendo en cuenta las medidas de atención a la diversidad en la organización, diseño, implementación y evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje		
		E03.04 Elaborar y planificar programas/servicios de orientación y asesoramiento psicopedagógico que permitan una optimización de los procesos de enseñanza-aprendizaje E03.13 Diseñar propuestas de planificación didáctico-organizativa para mejorar la respuesta educativa en los centros de formación en los procesos de orientación e intervención psicopedagógica.		
	E06	Gestionar y dinamizar equipos educativos con el objetivo de dar una respuesta adecuada a las necesidades psicopedagógicas del alumnado, grupos y organizaciones		
		E06.01 Diseñar acciones que permitan dinamizar los equipos socioeducativos en instituciones educativas atendiendo las diversas necesidades educativas individuales y grupales identificadas a través de la evaluación y el diagnóstico psicopedagógicos E06.07 Establecer pautas en la gestión y el desarrollo del trabajo de los equipos docentes de los centros para dar una respuesta coordinada y eficaz desde el punto de vista psicopedagógico		
	E07	Organizar servicios psicopedagógicos que permitan la colaboración entre centros educativos, entorno, grupos y organizaciones		
		E07.01 Diseñar protocolos de derivación a servicios externos basados en criterios de eficiencia. E07.02 Diseñar mecanismos de coordinación intraprofesional e interprofesional de los diferentes servicios - psicopedagógicos, sociales, sanitarios - para la mejora del rendimiento educativo E07.04 Analizar la funcionalidad de los diferentes servicios psicopedagógicos, internos y externos a los centros educativos, en relación a una adecuada atención a las necesidades educativas de alumnos y grupos E07.5 Elaborar protocolos de derivación a servicios externos a través de mecanismos de coordinación intraprofesional e interprofesional de los diferentes servicios psicopedagógicos, sociales, sanitarios que atiendan a la población		
	<b>Generales/Transversales</b>			
	GT02	Trabajar en equipos y con equipos (de diferentes instituciones) y desarrollar actitudes de participación y colaboración como miembro activo de la comunidad profesional de orientadores.		
	GT04	Analizar críticamente el trabajo personal y utilizar los recursos para la mejora profesional.		
Actividades formativas		Dirigidas	Supervisadas	Autónomas
	Horas	60	65	125
	% presencialidad	100%	10%	0%

<b>Metodologías docentes</b>	Exposiciones magistrales y multimedia. Análisis de documentos Prácticas de aula a través de estudios de caso y simulaciones de situaciones profesionales. Trabajo en grupos cooperativos. Tutorías especializadas presenciales, colectivas o individuales Revisión de trabajos y ejercicios de aula. Consulta y lectura de la bibliografía recomendada.	
<b>Sistemas de evaluación</b>		<b>Peso Nota Final</b>
	Asistencia y participación activa en clase	10% - 15%
	Asistencia a tutorías	5% - 10%
	Entrega de informes/trabajos	35% - 45%
	Pruebas teórico-prácticas	35% - 45%
Autoevaluación del estudiante	5% - 10%	
<b>Observaciones</b>	MÓDULO OPTATIVO PARA LAS DOS ESPECIALIDADES	

Módulo 8 : PSICOPEDAGOGIA EN LAS ORGANIZACIONES				
<b>ECTS:</b>	10	<b>Carácter</b>	OT	
<b>Idioma/s:</b>	Catalán y castellano			
<b>Org. Temporal</b>	Anual	<b>Secuencia dentro del Plan</b>	Anual	
<b>Descripción</b>	1) Las organizaciones educativas y la función psicopedagógica. 2) Departamentos de orientación y psicopedagógicos. Organización y funcionamiento. 3) Diseño y funcionamiento de programas y servicios dirigidos a los escolares. Los planes de acción tutorial. 4) Diseño y funcionamiento de programas y servicios dirigidos al profesorado. La Comisión pedagógica del centro. 5) El rol del psicopedagogo en la estructura organizativa del centro educativo.			
<b>Competencias y Resultados de aprendizaje</b>	<b>Básicas</b>			
	CB7	Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
	CB10	Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo		
	<b>Específicas y resultados de aprendizaje</b>			
	E03	Asesorar y orientar a los profesionales de la educación, teniendo en cuenta las medidas de atención a la diversidad en la organización, diseño, implementación y evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje		
		E03.04 Elaborar y planificar programas/servicios de orientación y asesoramiento psicopedagógico que permitan una optimización de los procesos de enseñanza-aprendizaje E03.05 Implementar y evaluar programas de diagnóstico, evaluación, orientación y asesoramiento que permitan una optimización de los procesos de enseñanza-aprendizaje		
	E04	Analizar la organización y funcionamiento de los centros educativos con el fin de coordinar la orientación personal, académica y profesional de todo el alumnado junto a la comunidad educativa.		
		E04.01 Analizar el desarrollo organizativo de los centros educativos valorando su funcionalidad E04.06 Elaborar planes de intervención orientadora y de asesoramiento educativo a partir del análisis institucional del centro educativo		
	E06	Gestionar y dinamizar equipos educativos con el objetivo de dar una respuesta adecuada a las necesidades psicopedagógicas del alumnado, grupos y organizaciones		
		E06.01 Diseñar acciones que permitan dinamizar los equipos socioeducativos en instituciones educativas atendiendo las diversas necesidades educativas individuales y grupales identificadas a través de la evaluación y el diagnóstico psicopedagógicos E06.07 Establecer pautas en la gestión y el desarrollo del trabajo de los equipos docentes de los centros de educación infantil y primaria para dar una respuesta coordinada y eficaz desde el punto de vista psicopedagógico E06.010 Diseñar propuestas que fomenten el trabajo colaborativo entre los docentes de los centros de formación		
	<b>Generales/Transversales</b>			
GT02	Trabajar en equipos y con equipos (de diferentes instituciones) y desarrollar actitudes de participación y colaboración como miembro activo de la comunidad profesional de orientadores.			
GT04	Analizar críticamente el trabajo personal y utilizar los recursos para la mejora profesional.			
<b>Actividades formativas</b>		<b>Dirigidas</b>	<b>Supervisadas</b>	<b>Autónomas</b>
	<b>Horas</b>	60	65	125
	<b>% presencialidad</b>	100%	10%	0%
<b>Metodologías docentes</b>	Exposiciones magistrales y multimedia. Análisis de documentos Prácticas de aula a través de estudios de caso y simulaciones de situaciones profesionales. Trabajo en grupos cooperativos. Tutorías especializadas presenciales, colectivas o individuales Revisión de trabajos y ejercicios de aula.			



	Consulta y lectura de la bibliografía recomendada.	
<b>Sistemas de evaluación</b>		<b>Peso Nota Final</b>
	Asistencia y participación activa en clase	10% - 15%
	Asistencia a tutorías	5% - 10%
	Entrega de informes/trabajos	35% - 45%
	Pruebas teórico-prácticas	35% - 45%
	Autoevaluación del estudiante	5% - 10%
<b>Observaciones</b>	MÓDULO OPTATIVO PARA LAS DOS ESPECIALIDADES	

Módulo 9: Prácticas Externas				
<b>ECTS:</b>	9	<b>Carácter</b>	OB	
<b>Idioma/s:</b>	Catalán y castellano			
<b>Org. Temporal</b>	Semestral	<b>Secuencia dentro del Plan</b>	segundo semestre	
<b>Descripción</b>	Estancia en un centro educativo de prácticas para la planificación, desarrollo y evaluación de un plan de intervención en el ámbito de la orientación educativa y la intervención psicopedagógica			
<b>Competencias y Resultados de aprendizaje</b>	<b>Básicas</b>			
	CB7	Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
	CB8	Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
	CB9	Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
	<b>Específicas y resultados de aprendizaje</b>			
	E01	Determinar las necesidades psicopedagógicas de los alumnos, grupos y organizaciones a partir de la aplicación de diferentes metodologías, instrumentos y técnicas evaluativas		
		E01.01 Identificar las necesidades personales, sociales y educativas de alumnos y grupos desde la perspectiva psicopedagógica en diferentes contextos E01.02 Conocer y valorar las técnicas de evaluación y diagnóstico psicopedagógico diseñando el proceso de recogida, análisis y devolución de la información con precisión y eficacia		
	E04	Analizar la organización y funcionamiento de los centros educativos con el fin de coordinar la orientación personal, académica y profesional de todo el alumnado junto a la comunidad educativa.		
		E04.01 Analizar el desarrollo organizativo de los centros educativos valorando su funcionalidad E04.12 Elaborar proyectos de innovación orientados al análisis y mejora de las prácticas educativas teniendo en cuenta las TIC		
	E06	Gestionar y dinamizar equipos educativos con el objetivo de dar una respuesta adecuada a las necesidades psicopedagógicas del alumnado, grupos y organizaciones		
		E06.01 Diseñar acciones que permitan dinamizar los equipos socioeducativos en instituciones educativas atendiendo las diversas necesidades educativas individuales y grupales identificadas a través de la evaluación y el diagnóstico psicopedagógicos E06.03 Colaborar en la gestión y el desarrollo del trabajo de los equipos docentes de los centros para dar una respuesta coordinada y eficaz desde el punto de vista psicopedagógico		
	<b>Generales/Transversales</b>			
	GT02	Trabajar en equipos y con equipos (del mismo ámbito o interdisciplinares) y desarrollar actitudes de participación y colaboración como miembro activo de la comunidad.		
	GT03	Generar propuestas innovadoras y competitivas en la actividad profesional		
	GT04	Analizar críticamente el trabajo personal y utilizar los recursos para la mejora profesional.		
	GT05	Analizar y reconocer las propias competencias socioemocionales para desarrollar aquellas necesarias en su desempeño y desarrollo profesional.		
<b>Actividades formativas</b>		<b>Dirigidas</b>	<b>Supervisadas</b>	<b>Autónomas</b>
	<b>Horas</b>	10	200	15
	<b>% presencialidad</b>	<b>100%</b>	<b>90%</b>	<b>0%</b>
<b>Metodologías docentes</b>	Propuestas didácticas. Comentarios i/o exposiciones de lecturas. Tutorías especializadas presenciales, colectivas o individuales Consulta y lectura de la bibliografía recomendada.			

	Preparación de trabajos y monográficos.	
<b>Sistemas de evaluación</b>		<b>Peso Nota Final</b>
	Asistencia a tutorías	5% - 10%
	Asistencias a conferencias y actividades complementarias	5% - 10%
	Entrega de informes/trabajos	35% - 45%
	Informe de progreso del director/tutor	5% - 15%
	Realización de Prácticas	30% - 35%
	Autoevaluación del estudiante	5% - 10%
<b>Observaciones</b>	<b>Módulo común en el master</b>	

Módulo 10: Trabajo de fin de máster			
<b>ECTS:</b>	6	<b>Carácter</b>	OB
<b>Idioma/s:</b>	Catalán y castellano		
<b>Org. Temporal</b>	Semestral	<b>Secuencia dentro del Plan</b>	segundo semestre
<b>Descripción</b>	Elaboración de un trabajo final de máster que recoja un análisis teórico-práctico del contexto psicopedagógico estudiado a través de la planificación, desarrollo y evaluación de un plan de intervención que identifique posibles ámbitos de mejora en el campo de la orientación educativa y el asesoramiento psicopedagógico		
<b>Competencias y Resultados de aprendizaje</b>	<b>Básicas</b>		
	CB7	Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio	
	CB8	Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios	
	CB9	Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades	
	<b>Específicas y resultados de aprendizaje</b>		
	E01	Determinar las necesidades psicopedagógicas de los alumnos, grupos y organizaciones a partir de la aplicación de diferentes metodologías, instrumentos y técnicas evaluativas	
		E01.01 Identificar las necesidades personales, sociales y educativas de alumnos y grupos desde la perspectiva psicopedagógica en diferentes contextos E01.02 Conocer y valorar las técnicas de evaluación y diagnóstico psicopedagógico diseñando el proceso de recogida, análisis y devolución de la información con precisión y eficacia	
	E02	Analizar los datos obtenidos en la evaluación psicopedagógica y emitir informes pertinentes de acuerdo con la naturaleza de los mismos	
		E02.01 Aplicar los instrumentos y recursos adecuados para la evaluación psicopedagógica según la naturaleza de las necesidades educativas evaluadas E02.02 Elaborar informes diagnósticos y dictámenes de escolarización para todo aquel alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo	
	E03	Asesorar y orientar a los profesionales de la educación, teniendo en cuenta las medidas de atención a la diversidad en la organización, diseño, implementación y evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje.	
		E03.04 Elaborar y planificar programas/servicios de orientación y asesoramiento psicopedagógico que permitan una optimización de los procesos de enseñanza-aprendizaje E03.05 Implementar y evaluar programas de diagnóstico, evaluación, orientación y asesoramiento que permitan una optimización de los procesos de enseñanza-aprendizaje	
	E04	Analizar la organización y funcionamiento de los centros educativos con el fin de coordinar la orientación personal, académica y profesional de todo el alumnado junto a la comunidad educativa.	
		E04.01 Analizar el desarrollo organizativo de los centros educativos valorando su funcionalidad E04.02 Elaborar planes de coordinación entre los centros educativos, el profesorado, las familias y el resto de servicios, entidades u organizaciones educativas del entorno, para ofrecer una orientación educativa integral acorde con las evaluaciones psicopedagógicas	

	E07	Organizar servicios psicopedagógicos que permitan la colaboración entre centros educativos formales y no formales, así como diferentes organizaciones y recursos del entorno .		
		E07.10 Analizar las situaciones y los escenarios para dar las respuestas educativas más adecuadas E07.11 Aplicar estrategias de asesoramiento para cada contexto(cultural, social y evolutivo) teniendo en cuenta la colaboración entre todos los agentes		
	<b>Generales/Transversales</b>			
	GT01	Hacer un uso eficaz e integrado de las tecnologías de la información y la comunicación.		
	GT03	Generar propuestas innovadoras y competitivas en la actividad profesional		
	GT04	Analizar críticamente el trabajo personal y utilizar los recursos para la mejora profesional.		
	GT05	Analizar y reconocer las propias competencias socioemocionales para desarrollar aquellas necesarias en su desempeño y desarrollo profesional.		
<b>Actividades formativas</b>		<b>Dirigidas</b>	<b>Supervisadas</b>	<b>Autónomas</b>
	<b>Horas</b>	5	25	120
	<b>% presencialidad</b>	<b>100%</b>	<b>30%</b>	<b>0%</b>
<b>Metodologías docentes</b>	Tutorías especializadas presenciales, colectivas o individuales Estudio personal Lecturas y comentario de textos. Consulta y lectura de la bibliografía recomendada. Preparación de trabajos y monográficos. Búsqueda de documentos.			
<b>Sistemas de evaluación</b>				<b>Peso Nota Final</b>
	Asistencia a tutorías			5% - 15%
	Entrega de informes/trabajos			40% - 60%
	Defensa oral del trabajo/s			15% - 25%
	Informe de progreso del director/tutor			10% - 15%
Autoevaluación del estudiante			5% - 10%	
<b>Observaciones</b>	<b>Módulo común en el master</b>			

## 6. PERSONAL ACADÉMICO

### 6.1. Profesorado y otros recursos humanos necesarios y disponibles para llevar a cabo el plan de estudios propuesto. Incluir información sobre su adecuación.

#### Departamento Pedagogía Aplicada:

El departamento de Pedagogía Aplicada tendrá una carga docente del 70% de la docencia del máster, es decir 63 créditos. Para ello, cuenta con el siguiente profesorado:

Titulación	Acreditación*	Categoría	Dedicación	Área de conocimiento	Experiencia docente	Créditos docencia
Doctor en ciencias de la educación		Catedrático	T. completo	Didáctica y organización educativa	41 años	8
Doctor en Ciencias de la educación Licenciado en psicología		catedrático	T. completo	Didáctica y organización educativa	40 años	4
Doctor en Ciencias de la educación		catedrático	T. completo	Didáctica y organización educativa	38 años	7
Doctora en ciencias de la educación		Titular	T. completo	Didáctica y organización educativa	18 años	3
Doctor en ciencias de la educación Licenciado en psicología		Titular	T. completo	Didáctica y organización educativa	34 años	3
Doctor en ciencias de la educación Licenciado en psicología		Titular	T. completo	Didáctica y organización educativa	19 años	3
Doctora en ciencias de la educación		Titular	T. completo	Didáctica y organización educativa	16 años	7
Doctor en ciencias de la educación	Si	Agregado	T. completo	Didáctica y organización educativa	14 años	7
Doctora en ciencias de la educación	Si	Agregada	T. completo	Métodos de investigación y de diagnóstico en educación	12 años	3
Doctor en ciencias de la educación		Titular	T. completo	Métodos de investigación y de diagnóstico en educación	19 años	7
Doctor en ciencias de la educación Licenciado en psicología	No	Asociado	T. parcial	Métodos de investigación y de diagnóstico en educación	14 años	3
Doctora en psicología		Titular	T. completo	Didáctica y organización educativa	35 años	8

\* Solo para personal académico con contrato laboral con la UAB

#### Experiencia investigadora

##### Grupos de investigación:

- 2009SGR00397 (Grupo de Investigación Consolidado, Generalitat de Catalunya), *Equip de Desenvolupament Organitzacional*, IP – Joaquín Gairín

- 2009SGR00512 (Grupo de Investigación Consolidado, Generalitat de Catalunya), *Col·lectiu d'Investigació en Formació Ocupacional* (CIFO). IP – José Tejada.
- 2009SGR01392 (Grupo de Investigación Consolidado, Generalitat de Catalunya), *Grup de Recerca sobre Intervencions Sòcioeducatives en la Infància i la Joventut* (GRISIJ). IP – Ma. Jesús Comellas

#### Proyectos competitivos

- La creación y gestión del conocimiento en comunidades online de práctica profesional. EDU2010-18506. IP – Joaquín Gairín
- Proyecto de apoyo y fortalecimiento educacional en gestión directiva y competencias profesionales docentes D/030651/10. IP – Joaquín Gairín.
- La gestión de las competencias psicopedagógicas de los formadores del sector de la construcción.ES/08/LLP-LDV/TOI/149088 IP – José Tejada
- ES/09/LLP-LdV/167277 – Proposals for the implementation and development of the Sectorial and National Qualifications Framework-EQF-SPREAD. IP – José Tejada
- Las redes de soporte familiar, comunicación y desarrollo socioafectivo, lingüístico y cognitivo en la infancia y la adolescencia. Estudio comparativo con participación en la infancia y adolescencia. EDU2009-14754-C02-01. IP – Ma. Jesús Comellas.
- European Policy Network on the education of children and young people with a migrant background EAC-2011-0612. IP – Miquel Àngel Essomba.
- Influencia de los comportamientos disruptivos en el fracaso escolar de los alumnos de ESO. Hacia un modelo de orientación centrado en la institución educativa. EDU2010-20. IP – Pedro Jurado de los Santos.
- Mejora de la respuesta educativa de los centros ordinarios a través de buenas prácticas inclusivas (MRCOBPI). EDU2010-19478. IP – J. M. Sanahuja
- La gestión de las competencias psicopedagógicas de los formadores del sector de la construcción.ES/08/LLP-LDV/TOI/149088. IP – Antoni Navío
- ES/09/LLP-LdV/167277 – Proposals for the implementation and development of the Sectorial and National Qualifications Framework-EQF-SPREAD. IP – Antoni Navío
- La creación y gestión del conocimiento en comunidades online de práctica profesional. EDU2010-18506. IP – David Rodríguez.

#### Algunas publicaciones recientes

Armengol, C. (2009): El practicum en el EEES: Mapa de competencias del profesional de la educación. En *Revista de Educación*, Págs. 19, ISSN 0034-8082.

Armengol, C. (Coord) (2009): La coordinación académica en la Universidad. Estrategias para una educación de calidad. En *REIFOP*, 12 (2), Págs. 121-144, ISSN 1575-0965.

Castro Ceacero, D., Tomàs Folch, M. (2011). Development of manager-academics at institutions of Higher Education in Catalonia. *Higher Education Quarterly*

Comellas, M. J. (2010) The role of teachers in the prevention of violence of education. *Psychology, Society and Education*, 2(1): 31-43.

- Comellas, M. J. y Lojo, M. (coord.) *Un cambio de mirada para abordar y prevenir la violencia en la escuela*, Barcelona: Octaedro
- Comellas, M.J. (2009). *Familia y escuela: compartir la educación*, Barcelona: Graó.
- Comellas, M. J. (2010) The role of teachers in the prevention of violence of education. *Psychology, Society and Education*, 2(1): 31-43.
- Feixas, M. Enfoques y concepciones docentes en la universidad. (sept.2010) *Relieve* (Revista Electrónica de Investigación y Evaluación Educativa / E-Journal of Educational Research, Assessment and Evaluation), 16, 2. [http://www.uv.es/RELIEVE/v16n2/RELIEVEv16n2\\_2.htm](http://www.uv.es/RELIEVE/v16n2/RELIEVEv16n2_2.htm).
- Feixas, M.; Gairín, J.; Muñoz, J.L. & Guillamón, C. (2010). La tutoría personalizada en la universidad: estudio de un caso. *Revista de Orientación Educativa*. 24 (45) Páginas, 35-57. ISSN. 0716-5714
- Gairín, J., Rodríguez-Gómez, D. Armengol, C. (2010) Who exactly is the moderator? A consideration of online knowledge Management network moderation in Educational Organisations *Computers & Education*. 55 (1): 304-312.
- Gairín, J. Rodríguez-Gómez, D. (2012). El Modelo Accelera de creación y gestión del conocimiento en el ámbito educativo. *Revista de educación*. 357: 633-646.
- Gairín, J.; Rodríguez, D. y Armengol, C. (2007): Funciones y formación del moderador/gestor de redes de gestión del conocimiento. En *Revista Electrónica Teoría de la Educación: Educación y Cultura en la Sociedad de la Información*. Vol. 8, núm.2 Universidad de Salamanca.
- Jurado, P. y Olmos, P. (2010). Procesos de orientación para la inserción sociolaboral de personas con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo. Propuesta de un modelo de orientación para la inserción. *Revista de Orientación Psicopedagógica* (REOP). 21 (1), 93-108.
- Jurado, P. y Bernal, D. (2011). El alumno afectado con síndrome de Asperger en el aula ordinaria. Estudio de caso. *Revista de Educación Inclusiva*. 4 (2), 29-46
- Jurado, P. y Olmos, P. (2012). Orientaciones para la intervención ante los factores de riesgo asociados al fracaso escolar de los jóvenes en la Educación Secundaria Obligatoria. *Revista Iberoamericana de Educación*. 2012
- Navío-Gámez, Antonio. El resultado de los programas de formación de formadores: análisis comparativo de dos realidades institucionales. Profesorado. *Revista de Currículum y Formación del Profesorado* 2007; 11(2): 1-23
- Navío Gámez, A. Las competencias profesionales del formador. Una visión desde la formación continua. 1 ed. Barcelona: Octaedro; 2005
- Rojas, S., Sanahuja, J. M. (2011). The image as a relate: video as a resource for listening to and giving voice to persons with learning disabilities. *British journal of Learning disabilities*.
- Ruiz Bueno, C.; Más Torelló, O.; Tejada Fernández, J.; Navío Gámez, A. (2008). Funciones y escenarios de actuación del profesor universitario. Apuntes para la definición del perfil competencial. *Revista de la Educación Superior* XXXVII(146): 115-132
- Tomàs, M.; Castro, D.; Feixas, M. (2010). Dimensiones para el análisis de las innovaciones en la universidad. Propuesta de un modelo. *Bordón*, 62 (I). 141-153.



- Sanahuja Gavaldà, J., Tan Q.(2012). Improving the process of Inclusive Education in Children with ASD (autism spectrum disorder) in mainstream schools. *Social and Behavioral Sciences Journal* 1-5.
- Tejada Fernández, J. (2011). La evaluación de competencias en contextos no formales: dispositivos e instrumentos de evaluación. *Revista de Educación*. (354).731-745
- Tejada Fernández, J. (2011). Profesionalización docente en el escenario de la Europa de 2010. Una mirada desde la formación». *Revista de Educación*, 463-477.
- Tejada, J. (2012) La alternancia de contextos para la adquisición de competencias profesionales en escenarios complementarios de educación. *Educación XXI*, 15(2), 17-40
- Tomàs Folch, M.; Castro Ceacero, D.; Feixas Condom, M. (2012).Tensiones entre las funciones docente e investigadora del profesorado en la universidad. *Revista de Docencia Universitaria*.10.(1).343-364.
- Tomàs Folch, Marina, Castro Ceacero, D. (2011).Multidimensional Framework for the Analysis of Innovations at Universities in Catalonia.Education Policy Analysis Archives.27.(19)
- Torre, S. de la; Tejada, J. y Pujol, M.A. (2010).*Investigar en educación con otra mirada*. Madrid: Editorial Universitas S.A.

**Departamento Pedagogía Sistemática y Social:**

El departamento de Pedagogía Sistemática y Social tendrá una carga docente del 30% de la docencia del máster, es decir 27 créditos. Para ello, cuenta con el siguiente profesorado:

Titulación	Acreditación*	Categoría	Dedicación	Área de conocimiento	Experiencia docente	Créditos docencia
Doctor en ciencias de la educación		Catedrático	T. completo	Teoría e historia de la educación.	32 años	3
Doctor en ciencias de la educación		Catedrático	T. completo	Teoría e historia de la educación.	26 años	3
Doctor en ciencias de la educación		Titular	T. completo	Teoría e historia de la educación.	29 años	3
Doctor en ciencias de la educación		Titular	T. completo	Teoría e historia de la educación.	20 años	3
Doctor Psicología		Titular	T. completo	Teoría e historia de la educación.	16 años	5
Doctor en ciencias de la educación		Titular	T. completo	Teoría e historia de la educación.	15 años	2
Doctora en ciencias de la educación	Si	Agregado	T. completo	Teoría e historia de la educación.	7 años	3
Doctor Antropología social y cultural	Si	Lector	T. completo	Teoría e historia de la educación.	6 años	3
Doctor. Antropología Social y Cultural	Si	Lector	Completo	Teoria e Historia de la Educación	5 años	2

\* Solo para personal académico con contrato laboral con la UAB

**Experiencia investigadora:**

Grupos de investigación:

- 2009SGR00440 (Grupo de Investigación Consolidado Financiado, Generalitat de Catalunya), *Grupo Interdisciplinar sobre Políticas Educativas (GIPE)*. IP – Jorge Calero. Subgrupo: Grupo de Análisis de Políticas Educativas y de Formación (GAPEF-UAB), IP – Ferran Ferrer

Proyectos competitivos

- Éxito y desigualdad educativa en centros escolares de entornos desfavorecidos. EDU2011-23473. IP – Ferran Ferrer Julia
- Els Drets Humans a Catalunya: el Dret a l'Educació des d'una perspectiva internacional. Generalitat de Catalunya Departament d'Interior, Relacions Institucionals i Participació. PAU2009-001. IP – Ferran Ferrer Julia
- La evaluación participativa de las acciones comunitarias como metodología de aprendizaje para el empoderamiento individual y comunitario. EDU2010-15122. IP – Xavier Úcar Martínez
- Volunteering for European Employment (VERSO). Unión Europea, Programa Europeo INTERREG IVC, SEJ2006-15589-C02-02 Lead Project Manager: Niels Rosendal Jensen; Regional Project Manager: IP - Xavier Úcar Martínez
- Dificultades en la inserción sociolaboral de los jóvenes tutelados en centros residenciales: maternidad prematura, delincuencia juvenil y competencias de empleabilidad. EDU2010-16134. . IP – Josefina Sala Roca
- Maternitat adolescent en les joves tutelades a Catalunya: creences. emocions i factors culturals explicatius. Institut català de la Dona. U 68/10. IP - Josefina Sala Roca
- Análisis de los factores condicionantes de los procesos de inserción social de los jóvenes acogidos en Centros Residenciales de Acción Educativa y propuesta de un modelo de intervención de calidad. MEC I+D+i. SEJ2007-61027/EDUC. IP - Josefina Sala Roca
- Evaluación de la formación innovadora: análisis de casos de éxito. Entidad financiadora: Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo. C20110373. Convocatoria Pública BOE, 11-10-2012; IP – Pilar Pineda Herrero
- V-learning: Definición de entornos virtuales y avatares docentes aplicados a actividades grupales y de tutorización. Estudio de su impacto en diferentes metodologías de aprendizaje cooperativo. AGAUR. 2010MQD00044. IP – Isabel Álvarez
- Trajectòries d'èxit dels i les joves marroquines a Catalunya. Una anàlisi qualitativa des d'una perspectiva comparada. Convocatòria d'Ajuts per a la Recerca Aplicada i Formació Universitària en matèria d'immigració ARAFI 2010-0003. IP - Jordi Pàmies Rovira

Algunas publicaciones recientes

- Acedo, C., Ferrer, F. & Pàmies, J. (2009). Inclusive education: Open debates and the road ahead. *Prospects*, 39, 227-238
- Arnau-Sabatés, L., Sala-Roca, J., Jariot-Garcia, M. (2012) Emotional abilities as predictors of risky driving behavior among a cohort of middle aged drivers *Accident Analysis & Prevention* (45) 818 – 825

- Aymerich, R.; Lloró, J. M.; Roca, E. (2011) *Junts a l'aula? Present i futur del model de educació comprensiva a Catalunya*, Barcelona: Fundació Jaume Bofill
- Bertran, M (2010) Representations of Parenting Practices of Native and Immigrant Families in Institutional Care Service Settings in Barcelona. A Haukanes, H.; Thelen, T. *Parenting after the century of the child*, London: Ashgate
- Castejón, A., Castel, J.L., Ferrer, F. & Zancajo, A. (2011). Los datos internacionales ¿Qué hay de nuevo? *Cuadernos de Pedagogía*, 413, 50-53.
- Estrella Esturgó-Deu M., Sala-Roca J (2010) Disruptive behaviour of students in primary education and emotional intelligence *Teaching and Teacher Education* 26 – 4, 830 - 837
- Ferrer, F. (2012). PISA: aportaciones e incidencia sobre las políticas educativas nacionales. *Revista Española de Educación Comparada* (19) 2012, 11-16.
- Ferrer, F. (dir) (2010). *Estat de l'educació a Catalunya. Anuari. 2008*. Barcelona: Fundació Jaume Bofill.
- Ferrer, F.(dir)., Castejón, A., Castel, J.L. & Zancajo, A. (2011). *PISA-2009: Avaluació de les desigualtats educatives a Catalunya*. Barcelona. Editorial Mediterrània
- Ferrer, F, Belvis, E. & Pàmies, J. (2010) Tablet PCs, academic results and educational inequalities, *Computers & Education*, doi:10.1016/j.compedu. 2010.07. 018.
- Ferrer, F., Valiente, O. & Castel, J.L. (2010). Los resultados PISA-2006 desde la perspectiva de las desigualdades educativas: la comparación entre Comunidades Autónomas en España. *Revista Española de Pedagogía*, (245), enero-abril 2010
- Jordán, J.A (2011) Disposiciones esenciales de los profesores en las relaciones con sus alumnos desde una perspectiva ética-pedagógica, *Educación XX1*, 14 (1), 59 – 87
- Jordán, J.A (2009) Hacia una relación de partenariatado entre profesores y familias inmigrantes *Revista Complutense de Educación*, (30) 1, 79 - 97
- Laferrière,Th., Alvarez,I., et al (2010) Partnerships for Knowledge Building: An Emerging Model Partenariats pour la coélaboration de connaissances : un modèle en emergence. *Canadian Journal of Learning and Technology*. 36 (1) Elsevier, on line
- Melich, J.C (2008) Antropología narrativa y educación Teoría de la educación. *Revista interuniversitaria* (20), 101 – 124
- Melich, J.C (2010) *Ética de la compasión*. Ed. Herder. Barcelona
- Monseny, M.; Úcar, X (2012) Bases teóricas de la intervención socioeducativa de los técnicos de juventud, Teoría de la Educación. *Revista interuniversitaria* 24 (1), 57 – 80
- Naya, L.M. & Ferrer, F. (2010). La Enseñanza de la Educación Comparada en España. Historia y Presencia en los Nuevos Grados de Educación. *Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación*, 8 (2).
- Pàmies, J (2013) El impacto de los agrupamientos escolares. Los espacios de aprendizaje y sociabilidad de los jóvenes de origen marroquí en Barcelona. *Revista de Educación* (aceptado 14-08-2011 y en prensa) nº, 362. Septiembre - diciembre 2013
- Pàmies, J (2011) La construcción de identidades escolares y sociales: jóvenes marroquíes en Cataluña (España). *Psicoperspectivas Individuo y Sociedad*.

Escuela de Psicología de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso Vol. 10, nº 1, 144-168

- Pàmies, J (2011) Moroccan immigrants at a secondary school in Catalonia in Berg, W; Spinthouralis, J & Lator, J (dir) *Cultural diversity in the Classroom*. Verlag für Sozialwissenschaften. Alemania, pp 79 – 95
- Pineda, P. (2010). Evaluation of training in organisations: a proposal for an integrated model, *Journal of European Industrial Training*, 34, Iss: 7, 673-693.
- Pineda, P, Úcar, X., Moreno, V. & Belvis, E. (2011). Evaluation of teachers' continuing training in the early childhood education. *Teacher development*, 15(2), May 2011, 205-218.
- Pineda-Herrero, P., Belvis, E., Moreno, V., Duran-Bellonch, M. & Úcar, X. (2011). Evaluation of Training Effectiveness in the Spanish Health Sector. *Journal of Workplace Learning*, 23 (5), 315-330.
- Kilbourn, B., Alvarez, I. (2008) Root metaphors for understanding: a framework for teachers and teacher educators of information and communication technologies. *Computers & Education* Vol 50 (4) 1354 -1369.
- Riera, J.; Roca, E. (coord.) (2007) Reflexions sobre l'educació en una societat coresponsable, Valls: Cossetània Ed.
- Roca, E. (2009) "Comprensivitat, agrupaments homogenis i fracàs escolar a l'ESO" a Ferrer, F. (dir) (2009). *Estat de l'educació a Catalunya. Anuari. 2008*. Barcelona: Fundació Jaume Bofill.
- Sala Roca, J.; Jariot García, M.; Villalba Biarnés, A.; Rodríguez Parrón, M. (2012). Analysis of factors involved in the social inclusion process of young people fostered in residential care institutions. *Children and Youth Services Review*. Vol: 34 (5), 1015 - 1023.
- Sala Roca, J; Villalba Biarnés, A; Jariot Garcia, M.; Rodríguez Parrón, M (2009) Characteristics and sociolabour insertion of young people after residential foster. *International Journal of Child y Family Welfare* 12 (1), 22 – 34
- Pineda, P., Belvis, E., Moreno, M.V., Úcar, X (2010) Is continuing training useful for teachers? Training results on preschool teachers and centers. *European Early Childhood Education Research Journal*. Vol 18, 407-421.
- Úcar, X. (2011). Social pedagogy: beyond disciplinary traditions and cultural contexts?. En J. Kornbeck, N. Rosendal Jensen (Eds.) *Social Pedagogy for the entire human lifespan*, (125-156). Bremen: Europäischer Hochschulverlag GmbH & Co. KG.
- Úcar, X. (Coord.) y otros (2009). *Enfoques y experiencias internacionales de acción comunitaria. En España, Finlandia, Estados Unidos de América y Brasil*. Barcelona: Graò.

**Resumen personal académico:**

Categoría Académica	Acreditación	Dedicación	Número total de doctores	Número total de profesores
Catedráticos	Sí	T. completo	5	5
Titulares	Sí	T. completo	10	10
Agregados	Sí	T. completo	3	3
Lectores	Si	T. completo	2	2
Asociados	No	T.parcial	1	1

## Otros recursos humanos disponibles

Servicio de apoyo	Efectivos y vinculación con la universidad	Experiencia profesional *	Finalidad del servicio
- Servicio de Audiovisuales	- 1 técnico responsable y 3 técnicos de apoyo, personal laboral	- Entre 25 y 7 años de experiencia en la universidad	- Soporte a la docencia e investigación de la universidad y servicios especializados a instituciones externas de la UAB
Gestión Académica	1 gestor responsable y 8 personas de apoyo, personal funcionario	Entre 15 y 2 años de experiencia en la universidad	Gestión del expediente académico, asesoramiento e información a los usuarios y control sobre la aplicación de las normativas académicas
Gestión Económica	1 gestor responsable y 3 personas de apoyo, personal funcionario	Entre 20 y 8 años de experiencia en la universidad	Gestión y control del ámbito económico y contable y asesoramiento a los usuarios
Servicio Logístico y Punto de Información	1 responsable y 10 personas de apoyo, personal laboral	Entre 25 y 7 años de experiencia en la universidad	Soporte logístico y auxiliar a la docencia, la investigación y servicios
Departamentos	5 responsables y 6 personas de apoyo, 1 persona de apoyo al soporte interdepartamental	Entre 20 y 3 años de experiencia en la universidad	Coordinación de los procesos administrativos del departamento, soporte y atención al profesorado y los estudiantes
Laboratorios de Ciencias Experimentales	2 técnicos, personal laboral	Entre 20 y 7 años de experiencia en la universidad	Soporte a la docencia en las clases y prácticas docentes y la investigación
Biblioteca	1 técnico responsable y 35 personas de apoyo, personal laboral y funcionario	Todos ellos con años de experiencia en la universidad	Soporte al estudio, a la docencia y a la investigación
Administración de centro y decanato	1 administradora laboral, 2 secretarías de dirección funcionarias y una técnica laboral	Entre 30 y 10 años de experiencia en la universidad	Soporte al equipo de decanato, gestión de instalaciones, de los recursos humanos y control presupuestario, atención a los usuarios de la comunidad universitaria, soporte a proyectos estratégicos de la Facultad, prevención de riesgos

### Previsión de personal académico y de personal de administración y servicios no disponibles actualmente

No se prevén recursos humanos adicionales a los que constan en el apartado anterior.

### Política de igualdad entre mujeres y hombres de la UAB

El Consejo de Gobierno de la Universitat Autònoma de Barcelona aprobó en su sesión del 9 de junio de 2008 el "Segundo plan de acción para la igualdad entre mujeres y hombres en la UAB. Cuadrienio 2008-2012".

El segundo plan recoge las medidas de carácter permanente del plan anterior y las nuevas, las cuales se justifican por la experiencia adquirida en el diseño y aplicación del primer plan de igualdad y los cambios legales que introducen la Ley Orgánica de igualdad y la de reforma de la LOU aprobadas el año 2007.

En dicho plan se especifican las acciones necesarias para promover el acceso al trabajo y a la promoción profesional en igualdad de condiciones:

1. Garantizar que la normativa de la UAB relativa a los criterios de contratación, de evaluación de currícula y de proyectos de investigación no contenga elementos de discriminación indirecta.
2. Presentar desagregados por sexo los datos de aspirantes y de ganadores y ganadoras de las plazas convocadas por la Universidad, y de composición de las comisiones.
3. Velar por la igualdad en la composición de los tribunales de los concursos. Ante la elección de candidatos con méritos equivalentes, aplicar la acción positiva a favor del sexo menos representado.
4. En igualdad de méritos, incentivar la contratación o cambio de categoría del profesorado que represente al sexo infrarepresentado.
5. Priorizar, en la adjudicación del contrato, aquellas ofertas de empresas licitadoras que en situación de empate dispongan de un plan de igualdad hombre-mujer.
6. Estimular una presencia creciente de mujeres expertas en los proyectos de investigación internacionales hasta llegar al equilibrio.
7. Impulsar medidas para incentivar que las mujeres se presenten a las convocatorias para la evaluación de los méritos de investigación hasta llegar al equilibrio.
8. Recoger la información sobre eventuales situaciones de discriminación, acoso sexual o trato vejatorio en la UAB.
9. Incrementar el número de mujeres entre los expertos, conferenciantes e invitados a los actos institucionales de la UAB, las facultades y escuelas y los departamentos, así como en los doctorados honoris causa, hasta llegar al equilibrio.
10. Organizar jornadas de reflexión sobre los posibles obstáculos para la promoción profesional de las mujeres del personal académico de la UAB. Si procede, proponer medidas encaminadas a superarlos.
11. Elaborar un diagnóstico sobre las condiciones de promoción de las mujeres entre el personal de administración y servicios.
12. Nombrar una persona responsable del seguimiento de las políticas de igualdad, en los equipos de gobierno de centros o departamentos.
13. Nombrar una persona responsable del seguimiento de las políticas de igualdad, en los equipos de gobierno de centros o departamentos.
14. Estimular que las mujeres tituladas soliciten becas predoctorales y postdoctorales.

## 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

### 7.1 Justificación de la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles

#### 7.1.1. Justificación de la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles.

La Facultad de Ciencias de la Educación dispone de las infraestructuras, los equipamientos y los servicios necesarios para impartir y dar soporte al **máster universitario en psicopedagogía**. En este sentido la totalidad de espacios docentes y equipamiento de todo tipo que se indican son utilizados, en general, de manera común por los diferentes masters y títulos de grado que se imparten en la Facultad. Esto permite la optimización de los recursos materiales, espaciales y humanos.

Los diferentes tipos de espacios docentes, así como su capacidad y su equipamiento básico, con que cuenta la Facultad se detallan en los apartados siguientes.

- En primer lugar, los actuales edificios donde desarrolla sus actividades la Facultad de Ciencias de la Educación se construyeron para albergar específicamente esta facultad y sus titulaciones, por lo que ya se pudieron tener en cuenta requerimientos tales como aulas taller para plástica, aulas adaptadas para educación musical, laboratorios de ciencias experimentales, gimnasios, aulas convencionales para grupos reducidos y de tamaño medio con mobiliario funcional, que demanda la enseñanza de la educación, aulas para teoría, aulas multimedia completamente equipadas y un largo etc.
- La continua actualización de recursos tecnológicos, *hardware*, *software* y servicios han sido y son líneas estratégicas de actuación para los diferentes decanatos.
- La progresiva adaptación de las infraestructuras y remodelaciones en el marco de los planes plurianuales de inversiones universitarias.

A continuación pasamos a describir dichos equipamientos y servicios:

#### 1. Espacios para la docencia y el aprendizaje.

El elevado número de estudiantes y especialidades del master, así como las diversas formas de trabajo obligan a disponer de espacios diversos, como aulas convencionales, aulas de informática, laboratorios, aula de música, seminarios y salas de reuniones. A continuación se detallan las características de estos espacios:

TIPOLOGÍA	AULAS	CAPACIDAD	DOTACIÓN
Aulas convencionales	11-13-15	50	Mesa integrada, ordenador, VHS, altavoces, videoprojector, retroprojector, conexión a internet.
Aulas convencionales	12	50	Mesa integrada, ordenador, combo VHS-DVD, altavoces, videoprojector, retroprojector, conexión a internet, pizarra digital
Aulas convencionales	14	50	Mesa integrada, ordenador, altavoces, videoprojector, retroprojector, conexión a internet.
Aulas convencionales	16	50	Mesa integrada, ordenador, VHS, altavoces, videoprojector, conexión a internet, retroprojector, cámara robotizada
Aulas convencionales	18-28	$>50 \geq 80$	Mesa integrada, ordenador, VHS, altavoces, videoprojector, conexión a internet, retroprojector, micrófono.
Aulas convencionales	19-29-39	100	Mesa integrada, ordenador, VHS, altavoces, videoprojector, conexión a internet, retroprojector, Combo VHS-DVD micrófono.
Seminarios	1A-2A-2B-4B	30	Ordenador, altavoces, videoprojector, conexión a internet.
Aulas convencionales	21-24-25-35	$>50 \geq 80$	Mesa integrada, ordenador, VHS, altavoces, videoprojector, retroprojector, conexión a internet.
Aulas convencionales	22-31-33	$>50 \geq 80$	Mesa integrada, ordenador, VHS, altavoces, doble videoprojector, retroprojector, conexión a internet, micrófono.
Aulas convencionales	26	70	Mesa integrada, ordenador, VHS, altavoces, videoprojector, conexión a internet, retroprojector, cámara robotizada, pizarra digital.
Aulas convencionales	27-37	$>50 \geq 100$	Ordenador, altavoces, videoprojector, conexión a internet.
Aulas convencionales	36	50	Mesa integrada, ordenador, VHS, altavoces, videoprojector, conexión a internet, retroprojector, pizarra digital.
Aulas convencionales	41	90	Mesa integrada, ordenador, combo VHS-DVD, altavoces, videoprojector, retroprojector, conexión a internet.
Aulas convencionales	43-44-45	$>51 \geq 80$	Ordenador, altavoces, videoprojector, conexión a internet.
Aulas convencionales	46	$>25 < 50$	Ordenador, altavoces, Combo VHS-DVD, videoprojector, conexión a internet.
Aulas convencionales	47	$>25 < 50$	Ordenador, VHS, videoprojector, conexión a internet, retroprojector, cámara robotizada
Aulas convencionales	48	$>25 < 50$	Ordenador, videoprojector, conexión a internet.



Aulas convencionales	49	>25 < 50	Ordenador, altavoces, Combo VHS-DVD, videoprojector, conexión a internet.
Aulas convencionales	61-62-63	>25 < 50	Ordenador, VHS, altavoces, videoprojector, doble platina, compac-disc, conexión a internet, retroprojector
Aulas convencionales	Eduard Toldrà	>51 $\geq$ 80	Ordenador, VHS, combo VHS-DVD, altavoces, videoprojector, doble platina, compac-disc, conexión a internet, retroprojector
	Sala de grados	>51 $\geq$ 80	Ordenador, videoprojector, conexión a internet, cámara robotizada (videoconferencia), microfo.
	Sala de Juntas	>51 $\geq$ 80	Ordenador, videoprojector, conexión a internet, microfo.
Sala reuniones	Sala de reuniones 1 (G5)	25	videoprojector
Sala reuniones	Sala de reuniones 2 (G6)	25	Videoprojector portatil.
Sala reuniones	Sala de reuniones 3 (G6)	25	Ordenador, videoprojector, conexión a internet, pizarra interactiva.
Aula de informática	1-2-3-4	>25 $\geq$ 50	30 a 33 ordenadores por aula, 3 cañones de proyección, 2 pizarras interactivas, conexión a internet. Mesas y sillas .
Aula edición	69		8 equipos de edición no lineal. IMACS
Aulas convencionales	71-72-73	>51 < 80	Mesa integrada, ordenador, VHS, altavoces, videoprojector, conexión a internet, retroprojector, micrófono.
Aulas convencionales	74	80	Mesa integrada, ordenador, altavoces, doble videoprojector, conexión a internet, micrófono.
Taller	I i II	45	Mesa integrada, ordenador, altavoces, videoprojector, conexión a internet.
Aulas convencionales	51	45	Mesa integrada, ordenador, altavoces, doble videoprojector, conexión a internet, micrófono.
Aulas convencionales	52	50	Mesa integrada, ordenador, altavoces, videoprojector, conexión a internet.
Aulas convencionales	81-82	80	Mesa integrada, ordenador, altavoces, videoprojector, conexión a internet, micrófono.
Seminarios	8A-8B	15	Ordenador, videoprojector, conexión a internet,
Seminarios	A-B	15	Ordenador, altavoces, videoprojector, conexión a internet
Laboratorio	Laboratorio 1	32	Cañón de proyección, pizarra digital, 8 ordenadores, 1 ordenador portátil, altavoces, retroprojector, conexión a internet. Mesas y taburetes.
Laboratorio	Laboratorio 2	32	Cañón de proyección, pizarra digital, 8 ordenadores, 1 ordenador portátil, altavoces, retroprojector, conexión a internet. Mesas y

			taburetes.
Laboratorio	Laboratorio 3	32	Cañón de proyección, pizarra digital, 9 ordenadores, retroproyector, conexión a internet. Mesas y taburetes.

2. **Conexión a Internet**, por el sistema de red inalámbrica (WIFI) en todos los edificios y también en los exteriores.

3. Disponemos del **Servicio de Audiovisuales**

Se facilita:

- Producción de materiales multimedia destinados a la docencia y la investigación.
- Conversiones de vídeo y audio, ya sean formatos analógicos como digitales.
- Formatos analógicos disponibles: VHS, SVHS, Hi8, miniDV, Dvcam, transcodificación PAL, NTSC, Secam y Msecam, DVD, CD, DAT, cassette de audio.
- Formatos digitales disponibles: WMV, AVI, MOV, MPEG 1-2-3-4, DVD, VOB, MP4, MP3, AIFF, WAV ...
- Grabación de conferencias, actos, clases, jornadas ... tanto en formato DV como en HD.
- Fotografía y retoque gráfico de imágenes.
- Asesoramiento del entorno audiovisual.

La Universidad dispone de un **Servicio Central de Informática** que asegura las plataformas tecnológicas y coordina con cada un de los centros la ejecución de las directrices institucionales. Éstos, a su vez, estructuran y materializan los servicios descentralizados.

Como catálogo de servicios ofrecemos:

- Mantenimiento de las aulas informatizadas (preparación y configuración del equipamiento y el programario)
- Soporte a las aulas convencionales con ordenador (securización y mantenimiento de los equipos, formación a los usuarios)
- Soporte a los usuarios: atención, respuesta y solución de incidencias
- Administración y soporte a la administración de servidores de centro
- Colaboración en el impulso al uso de las tecnologías de la información y comunicación

4. **Servicio de reprografía y de impresión:** La Facultad de Ciencias de la Educación ofrece un servicio de reprografía y fotocopias, a la vez que un servicio de impresiones (en red), B/N y color de textos e imágenes, en diferentes tamaños, todo ello gestionado por una empresa concesionaria,

5. **La colección bibliográfica** especializada en los contenidos de la titulación se encuentra en la Biblioteca de Humanidades de la UAB, sita a pocos metros de la Facultad de Ciencias de la Educación. Dicha colección incluye monografías y publicaciones periódicas en diferentes soportes y documentos audiovisuales y electrónicos (CD-ROM, CD, DVD, VHS, Microfilms y microfichas).

Desde la **Biblioteca de Humanidades**, los estudiantes de Educación pueden acceder también a otras colecciones y recursos temáticos; bases de datos (propias o suscritas); depósitos de documentos digitales; libros, prensa general y revistas especializadas digitales (de producción propia y externa); sumarios digitales; tesis doctorales en red, etc.

En su conjunto, todos estos servicios y la propia colección especializada (la mayor parte de acceso libre) son suficientes para cubrir lo previsto en los programas de las materias.

En general, todas las bibliotecas de la Universidad Autónoma de Barcelona ofrecen los siguientes servicios:

- Consulta del fondo documental necesario para el aprendizaje y la investigación.
- Información: atención a las consultas e información por personal especializado en cuestiones documentales.
- Préstamo a domicilio para la mayor parte del fondo documental. Obtención de documentos que se encuentran en las diferentes bibliotecas que forman parte del Servicio de Bibliotecas de la UAB.
- Obtención gratuita de documentos que se encuentran en las diferentes bibliotecas que forman parte de la red de bibliotecas universitarias catalanas
- Préstamo interbibliotecario
- Adquisición del fondo bibliográfico y documental a partir de peticiones de los usuarios y de los docentes.
- Espacios y equipamientos para el trabajo individual o en grupo, salas de trabajo, equipos para la reproducción del fondo documental.
- Formación de los usuarios para dar a conocer los servicios, los recursos y los espacios de la biblioteca.
- Acceso remoto a una amplia colección de recursos digitales

**Algunos datos estadísticos:**

Metros cuadrados: 8.600  
 Metros lineales de estanterías de libre acceso: 11.688  
 Metros lineales de estanterías de acceso restringido: 3.476  
 Puestos de lectura: 1.105  
 Ordenadores para los usuarios: 101  
 Puntos de consulta audiovisual: 40  
 Cabinas de trabajo individual: 12  
 Salas de trabajo en grupo: 8  
 Sala de formación de usuarios: 1

Libros: 380.987 libros  
 Cd-roms: 1.142  
 Casetes: 1.324  
 Vídeos: 2.830  
 Discos compactos: 3.012  
 Discos láser: 71  
 DVDs: 1.145  
 Obras en microfilm y microficha: 3.805  
 Títulos de revistas: 6.012

6. **Software.** Actualmente, en las aulas multimedia están instalados las siguientes aplicaciones, todas ellas adecuadas a las necesidades docentes de las titulaciones de Educación.

TIPO PROGRAMARIO	PROGRAMAS
<b>Aplicaciones PIE</b>	Clic JClic Author JClic Materiales de formación 2000 Sinera 2000
<b>Ciencias Experimentales</b>	InteractivePhysics VnR JocGens
<b>Ed. viaria</b>	Alumne (cat. I cast.)
<b>Editores video-gráficos</b>	ACDSee Adobe Photoshop CS AnimationShop FreeHand-MX gimp-2.2 ImageReady Microsoft Office Picture Manager Mspaint OpenOffice.org Draw PaintShop Pro 5 Snagit32 Windows Movie Maker Picasa2 Flash Slideshow Maker Calcomp Interwrite
<b>Educativos</b>	Kid Pix Deluxe 4 Kidspiration Storybook Weaver Deluxe Cabri 2 Geogebra HotPot Sniffy Pro Microsoft Logo WinLogo
<b>Estadística y análisis</b>	Atlasti Nudist Spsswin 15 CatsCradle R 2.5.1
<b>Internet y Comunicaciones</b>	FileZilla Firefox Google Earth Internet Explorer Mozilla NetMeeting Nvu OutLook Express Terminal Thunderbird WS_FTP95
<b>Macromedia</b>	Dreamweaver MX 2004 Fireworks MX 2004 Flash MX 2004 FreeHand MX Macromedia Director 8
<b>Microsoft Office</b>	Microsoft Office Access 2003 Microsoft Office Excel 2003 Microsoft Office PowerPoint 2003 Microsoft Office Publisher 2003 Microsoft Office Word 2003 Microsoft Producer for PowerPoint 2003 .. Microsoft Office FrontPage 2003 Multi
<b>Música y sonido</b>	ACORDS Audacity 1.3 Band-in-a-Box Cool Edit 96 Finale NotePad 2004 Grabadora de sonidos INTERVALS Logic Fun

	MusicTime Deluxe 3.5.5 C vanBasco's karaoke player
<b>OpenOffice.org 2.2</b>	OpenOffice.org Base OpenOffice.org Calc OpenOffice.org Draw OpenOffice.org Impress OpenOffice.org Math OpenOffice.org Writer
<b>Reproductores multimedia</b>	QuickTime Player RealPlayer Reproductor de Windows Media VLC WinDVD
<b>Utilidades</b>	7zip Acrobat 7 Bloc de notas

<b>Programario específico para Comunicación Audiovisual y Educación</b>	
<b>Edición de video y sonido</b>	iTunes iMovie iDVD iPhoto QuickTime Player
<b>Internet y Comunicaciones</b>	Safari Explorer

### Accesibilidad

La UAB garantiza que todos los estudiantes, independientemente de su discapacidad y de las necesidades especiales que de ella se derivan, puedan realizar los estudios en igualdad de condiciones que el resto de estudiantes.

La Junta de Gobierno de la Universidad Autónoma de Barcelona aprobó el 18 de noviembre de 1999 el *Reglamento de igualdad de oportunidades para las personas con necesidades especiales*, que regula las actuaciones de la universidad en materia de discapacidad. El reglamento pretende conseguir el efectivo cumplimiento del principio de igualdad en sus centros docentes y en todas las instalaciones propias, adscritas o vinculadas a la UAB, así como en los servicios que se proporcionan.

Para ello se inspira en los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos según lo dispuesto en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad que se extiende a los siguientes ámbitos:

- El acceso efectivo a la universidad a través de los diversos medios de transporte
- La libre movilidad en los diferentes edificios e instalaciones de los campus de la UAB
- La accesibilidad y adaptabilidad de los espacios: aulas, seminarios, bibliotecas, laboratorios, salas de estudio, salas de actos, servicios de restauración, residencia universitaria
- El acceso a la información, especialmente la académica, proporcionando material accesible a las diferentes discapacidades y garantizando la accesibilidad de los espacios virtuales.
- El acceso a las nuevas tecnologías con equipos informáticos y recursos técnicos adaptados

La UAB se ha dotado de planes de actuación plurianuales para seguir avanzando en estos objetivos.

### 7.1.2 Mecanismos de revisión y mantenimiento

La revisión y mantenimiento del edificio, de su entorno y de los propios servicios así como la actualización de los equipos y materiales dedicados a la docencia se garantiza a nivel descentralizado y a nivel centralizado.

La UAB tiene establecidos programas periódicos de renovación de los ordenadores de las aulas multimedia, que incluyen la reparación de averías. En estos programas participa el centro cofinanciando las adquisiciones.

Además, los equipos técnicos informáticos propios de la Universidad llevan a cabo de forma sistemática revisiones preventivas y de diagnóstico y resolución de incidencias, así como la instalación y actualización de los programas informáticos corporativos y específicos.

En cuanto a los laboratorios experimentales, debido a la especificidad de sus equipamientos, la preparación y actualización de las prácticas específicas y el mantenimiento integral de las instalaciones y el material depende exclusivamente de los recursos técnicos humanos propios de la Facultad.

La propia Administración establece con los servicios de la Facultad, diferentes mecanismos de seguimiento para garantizar las infraestructuras y materiales adecuados a cada momento y exigencia docente e investigadora.

A nivel centralizado existen diferentes ayudas de carácter anual y plurianual destinadas a la renovación de las infraestructuras y de los fondos bibliográficos, que se reciben en los centros, a cargo de los presupuestos de inversiones de la universidad.

La Universidad cuenta con diversas estructuras responsables de establecer las directrices para garantizar el correcto funcionamiento de las instalaciones y servicios, así como la actualización de la infraestructura y materiales:

- Área de Servicios de Logística y de Administración
- Unidad de Arquitectura y de Urbanismo
- Unidad de Infraestructuras y de Mantenimiento
- Servicio de Informática <http://www.uab.es/si/>
- Oficina de la Autónoma Interactiva Docente <http://www.uab.es/oaid/>
- Servicio de Bibliotecas <http://www.bib.uab.cat/>
- Oficina de Medio Ambiente <http://www.uab.cat/mediambient>
- Oficina de Servicios de Prevención
- Servicio de Seguridad y de Vigilancia

### 7.2 Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios.

Está prevista para los próximos años, de manera proporcional a la obtención de recursos, las siguientes actuaciones:

- ◇ Renovación de silla de alumnado
- ◇ Ampliación del nº de espacios dedicados a la docencia en formato seminario, mediante la transformación de espacios actualmente dedicados a despachos/oficinas.
- ◇ Mejora de la cobertura de la red wifi.

## 8. RESULTADOS PREVISTOS

### 8.1. Valores cuantitativos estimados para los indicadores y su justificación.

Respecto a los resultados previstos, resulta difícil prever cuáles van a ser las tasas de graduación, abandono y eficiencia. Aunque existe como antecedente la licenciatura de psicopedagogía, cuyas tasas de graduación, de abandono y de eficiencia durante los cursos académicos 2007, 2008 y 2009 oscilaban entre un 18% y un 48%, un 67% y un 74% y un 87% y un 94% respectivamente, varios son los condicionantes a tener en cuenta en esta licenciatura de segundo ciclo: (a) un 95% eran estudiantes con una titulación previa (maestros) que ya habían accedido al mundo laboral, (b) un solapamiento en el horario de los complementos de formación obligatorios que alargaba en un semestre los propios estudios y (c) unos horarios académicos que dificultaban compaginar estudio y trabajo por parte de los estudiantes.

No obstante, en el master que nos ocupa, se cree que las tasas de graduación, abandono y eficiencia se acercan mucho más a las que se corresponden a la rama de las Ciencias Sociales y Jurídicas durante los cursos académicos 2007, 2008 y 2009 y que son de un 85 % en graduación, un 15 % en abandono y un 90 % en eficiencia. Ello es debido a las mejoras que se incorporan en este master, entre las cuales se destacan:

- La reducción del título a 60 créditos, en un solo curso académico,
- La tutorización personalizada.
- Trabajo en grupos reducidos.
- Una distribución semanal realista del trabajo del estudiante.
- Una mejora de los mecanismos de coordinación docente dentro de la titulación.
- Una redistribución de los horarios acorde al perfil profesional.

Por todo ello, puede señalarse que las tasas que se propone son las siguientes:

<b>TASA DE GRADUACIÓN</b>	<b>85%</b>
<b>TASA DE ABANDONO</b>	<b>15%</b>
<b>TASA DE EFICIENCIA</b>	<b>95%</b>

### 8.2 PROCEDIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD PARA VALORAR EL PROGRESO Y LOS RESULTADOS DEL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES EN TÉRMINOS DE ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS

La docencia de calidad debe disponer de procedimientos para verificar el cumplimiento del objetivo de ésta, esto es, la adquisición por parte del estudiante de las competencias definidas en la titulación. La universidad aborda esta cuestión desde dos perspectivas:

1. El aseguramiento de la adquisición de competencias por parte del estudiantado mediante un sistema de evaluación adecuado y acorde con los nuevos planteamientos de los programas formativos, y
2. El análisis de la visión que tienen de las competencias adquiridas los propios estudiantes, los profesores y los profesionales externos a la universidad que a lo

largo del programa formativo puedan haber tenido un contacto directo con el estudiante.

Por lo que se refiere al punto 1, la universidad dispone de una normativa de evaluación actualizada<sup>2</sup> que fija unas directrices generales que garantizan la coherencia de los sistemas de evaluación utilizados en todas sus titulaciones con los objetivos de las mismas, su objetividad y su transparencia. Como principio general, esta normativa cede al Centro (Facultad o Escuela), a través de su Comisión de Evaluación, la potestad de establecer los criterios y pautas de evaluación para todas sus titulaciones.

El punto 2 se aborda desde la perspectiva de encuestas a los recién egresados, foros de discusión de profesores y estudiantes a nivel de cada titulación, reuniones periódicas con los tutores de prácticas externas (si las hay) y la eventual incorporación de profesionales externos a la universidad en los tribunales de evaluación de los trabajos fin de máster.

Los procedimientos para el seguimiento de la adquisición de competencias por parte de los estudiantes de la titulación se hallan recogidos en los procesos PC5 (Evaluación del estudiante) y PC7 (Seguimiento, evaluación y mejora de las titulaciones) del Manual del Sistema de Calidad de la UAB. En este apartado recogemos los puntos fundamentales del seguimiento de la adquisición de competencias: (1) Qué evidencias sobre la adquisición de competencias se recogen, (2) cómo se analizan y se generan propuestas de mejora y (3) quienes son los responsables de la recogida, análisis e implementación de mejoras en caso necesario.

### **8.2.1. RECOGIDA DE EVIDENCIAS:**

#### **1. Aseguramiento de la adquisición de competencias por parte del estudiantado.**

En este punto, la recogida de evidencias se ataca desde la perspectiva de los módulos<sup>3</sup>. En cada módulo se garantiza la adquisición de las competencias correspondientes a través de las actividades de evaluación programadas.

Es responsabilidad del equipo de Coordinación de la titulación, con la colaboración de los departamentos y el Centro, definir la estrategia que se utilizará para evaluar la adquisición de las competencias por parte del estudiante, de acuerdo con la normativa de la UAB y los criterios generales establecidos por el Centro, y velar por que así se realice. Las competencias asociadas a cada asignatura y la estrategia de evaluación de las mismas quedan reflejadas, con carácter público, en la Guía Docente de la asignatura, que a su vez es validada por el Centro.

Es responsabilidad del equipo docente del módulo definir la estrategia de evaluación que se seguirá para evaluar a los estudiantes, que debe adecuarse a la definición de competencias y resultados de aprendizaje que define al módulo en la memoria acreditada a la normativa de evaluación de la UAB y a los criterios generales establecidos por el Centro, realizar dicha evaluación, informar a los estudiantes de los resultados obtenidos, y analizar los resultados, comparándolos con los esperados y estableciendo medidas de mejora en el desarrollo de la asignatura cuando se estime conveniente. La estrategia de evaluación del estudiante en cada módulo queda reflejada, con carácter público, en la correspondiente Guía Docente.

<sup>2</sup> Normativa d'avaluació en el estudis de la UAB. Aprobada en Consejo de Gobierno de 17.11.2010.

<sup>3</sup> Las asignaturas de los Másters en la UAB reciben el nombre de módulos



**Evidencias:** Son evidencias de la adquisición de las competencias a este nivel:

- a) Las propias pruebas y actividades de evaluación (la normativa de evaluación regula la custodia de pruebas),
- b) Los indicadores de resultados académicos (rendimiento de las asignaturas, distribución de las calificaciones en cada una de las asignaturas, porcentaje de estudiantes no-presentados, abandonos, etc.), y
- c) Las consultas a profesores y estudiantes sobre su grado de satisfacción con las estrategias de evaluación de la titulación.

2. Análisis de la visión de los diferentes colectivos sobre el grado de adquisición de competencias por parte de los estudiantes.

Visión de los estudiantes:

El proceso PS6 -Satisfacción de los grupos de interés- regula la administración de la encuesta a recién egresados, que se pasa a los estudiantes cuando solicitan su título

Visión de los profesores:

Los profesores tienen en las reuniones de seguimiento de la titulación el foro adecuado para discutir su visión del nivel de adquisición de competencias por parte de sus estudiantes.

Visión de profesionales externos a la titulación y/o a la universidad:

Las prácticas profesionales (si las hay), el Trabajo Fin de Máster y otros espacios docentes similares son los lugares más adecuados para realizar esta valoración puesto que recogen un número significativo de competencias de la titulación a la vez que suponen en muchos casos la participación de personal ajeno a la titulación y/o al Centro y/o a la universidad. El seguimiento del estudiante por parte del tutor o tutores en estos espacios de aprendizaje es mucho más individualizado que en cualquier otra asignatura, de modo que éstos pueden llegar a conocer significativamente bien el nivel de competencia del estudiante.

Es responsabilidad del equipo de Coordinación de la titulación, con el soporte de los Centros, definir estrategias de consulta entre los tutores internos (profesores) y externos (profesionales, investigadores, etc.) de las prácticas externas, trabajos fin de máster y similares.

La universidad recomienda fuertemente la inclusión en los tribunales de evaluación del Trabajo Fin de Máster, dentro de las capacidades propias de la titulación, de profesionales externos a la misma, sobre todo en aquellos Másters que no disponen de prácticas externas.

**Evidencias:** Así pues, son evidencias de la adquisición de las competencias a este nivel:

- a) La documentación generada en las consultas a los tutores internos y externos y en la evaluación de los Trabajos Fin de Máster, y
- b) Los resultados de la encuesta a recién graduados.

**8.2.2. ANÁLISIS DE LAS EVIDENCIAS:**

El equipo de coordinación de la titulación, a través del proceso de seguimiento PC7 definido en el Sistema Interno de Calidad, analiza periódicamente la adecuación de las actividades de evaluación a los objetivos de la titulación de acuerdo con las

evidencias recogidas, proponiendo nuevas estrategias de evaluación cuando se consideren necesarias.

### **8.2.3. RESPONSABLES DE LA RECOGIDA DE EVIDENCIAS Y DE SU ANÁLISIS:**

Recogida de evidencias:

1. Pruebas y actividades de evaluación: El profesor responsable del módulo, de acuerdo con la normativa de custodia de pruebas de la universidad,
2. Indicadores de resultados académicos: Estos indicadores se guardan en la base de datos de la universidad y los aplicativos informáticos propios del sistema de seguimiento de las titulaciones.
3. Consultas a profesores y estudiantes sobre su grado de satisfacción con las estrategias de evaluación de la titulación: El equipo de coordinación de la titulación.
4. El “mapa de adquisición de las competencias”: El equipo de coordinación de la titulación.
5. Los resultados de la encuesta a recién graduados: La oficina técnica responsable del proceso de seguimiento de las titulaciones (actualmente la Oficina de Programación y Calidad).

Análisis de las evidencias:

1. Análisis de las evidencias: El equipo de coordinación de la titulación, con la colaboración del Centro y de los departamentos involucrados en la docencia de la titulación.
2. Propuesta de nuevas estrategias de evaluación (en caso necesario): El equipo de coordinación de la titulación, con la colaboración del Centro y de los departamentos involucrados en la docencia de la titulación.
3. Implementación de las propuestas de nuevas estrategias de evaluación: El equipo de coordinación de la titulación y los profesores. Dependiendo de la naturaleza de la propuesta puede ser necesaria la intervención de los departamentos, del Centro o de los órganos directivos centrales de la UAB.

## 9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO

<http://www.uab.es/sistema-calidad>

## 10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

### 10.1 Calendario de implantación de la titulación

El curso académico que se implantará el Master será el 2013-2014.

### 10.2 Procedimiento de adaptación de los estudiantes, en su caso, de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudio

No procede

### 10.3 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del correspondiente título propuesto

Con la implantación del título de master en Psicopedagogía, se extinguen los estudios de la licenciatura de Psicopedagogía.